



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

MANUAL DE

POLÍTICAS CONTABLES NICSP

Marco Normativo para Entidades
de Gobierno, Versión 6

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	14
OBJETIVO GENERAL	14
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
ALCANCE 15	
ACTUALIZACION	15
PARTE 1. POLITICAS GENERALES	17
1. Normatividad	17
2. Definiciones	19
3. Presentación de estados financieros y revelaciones	27
3.1 Finalidad de los estados financieros	27
3.1.1 Responsables de la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables	27
3.2 Estados financieros	28
3.3 Estructura y contenido de los estados financieros	28
3.3.1 Estado de la situación financiera	30
3.3.1.1 Información a presentar en el estado de la situación financiera	30
3.3.1.2 Distinción de partidas corrientes y no corrientes	31
3.3.1.3 Información a presentar en el estado de situación financiera o a revelar en las notas	34
3.3.2. Estado de resultados	35
3.3.2.1. Información a presentar en el estado de resultados	35
3.3.2.2. Información a presentar en el estado de resultados o a revelar en las notas 36	36
3.3.3. Estado de cambios en el patrimonio	37
3.3.3.1 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio ..	37
3.3.3.2. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o a revelar en las notas	37
3.3.4. Notas a los estados financieros	37
3.3.5. Indicadores	40
3.3.6. Aprobación	41
3.3.7. Publicación	41

3.4 Rendición de cuentas e informes a las partes interesadas	42
3.4.1. Rendición de cuentas	42
3.4.2. Declaraciones e información tributaria	43
3.4.2.3. Informe contable por cambio de representante legal o contador	43
3.5. Reportes contables	43
3.5.1. Información contable pública	44
3.5.2. Boletín de deudores morosos del estado	46
3.5.3. Control interno contable	46
4. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable	
47	
4.1. Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera	47
4.1.1 Depuración contable permanente y sostenible	47
4.1.2. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable	49
4.2. Sistema documental	49
4.2.1 Soportes de contabilidad	50
4.2.2. Comprobantes de contabilidad	51
4.2.3. Libros de contabilidad	52
4.2.4. Prohibiciones relacionadas con los documentos contables	53
4.2.5. Conservación de los documentos	54
4.2.6. Pérdida y reconstrucción de los documentos	55
4.3. Seguridad informática	55
4.4. Actualización permanente y continuada	56
4.5. Eficiencia de los sistemas de información	57
4.6. Coordinación entre las diferentes dependencias	58
4.7. Análisis, verificación y conciliación de información	58
4.7.1. Conciliaciones bancarias	59
4.7.2. Conciliación de operaciones recíprocas	59
4.7.3 Conciliaciones internas	60
4.8. Cierre contable	60
4.9. Seguimiento al proceso contable	61
5. Hechos ocurridos después del período contable	62
5.1. Hechos ocurridos después del período contable que implican ajuste	62

5.2. Hechos ocurridos después del período contable que no implican ajuste

63

5.3. Revelaciones	64
6. Cambios en políticas contables y estimaciones contables	64
6.1. Cambios en políticas contables	64
6.2. Cambios en una estimación contable	66
7. Corrección de errores de períodos anteriores	67
PARTE 2. POLÍTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS	71
1. Efectivo y equivalentes de efectivo	71
1.1. Alcance	71
1.2. Definiciones	71
1.3. Reconocimiento	72
1.3.1. Efectivo	72
1.3.2. Efectivo de uso restringido	73
1.3.3. Equivalente de efectivo	73
1.4. Medición inicial	74
1.5. Medición posterior	74
1.6. Presentación	75
1.7. Revelaciones	75
1.8. Responsables	76
2. Cuentas por cobrar	76
2.1. Alcance	76
2.2. Definiciones	77
2.3. Reconocimiento	78
2.3.1. Bienes comercializados	78
2.3.2. Prestación de servicios educativos: matrículas y cursos	79
2.3.3. Prestación de otros servicios	79
2.3.4. Administración de proyectos	79
2.3.5. Transferencias por cobrar	79
2.3.6. Arrendamiento operativo	80
2.3.7. Otras cuentas por cobrar	80
2.3.8. Cheques devueltos	80

2.3.9. Deudores incapacidades y licencias	80
2.3.10. Otros Deudores	80
2.4. Clasificación	80
2.5. Medición Inicial	81
2.6. Medición Posterior	81
2.7. Deterioro de cuentas por cobrar	81
2.8. Baja de cuentas	81
2.9. Revelaciones	82
2.10. Responsables	82
3. Préstamos por cobrar	83
3.1. Alcance	83
3.2. Definiciones	83
3.3. Reconocimiento	84
3.4. Clasificación	85
3.5. Medición inicial	85
3.6. Medición posterior	86
3.7. Deterioro	88
3.8. Baja de cuentas	88
3.9. Presentación	88
3.10. Revelaciones	88
3.11. Responsables	89
4. Inventarios	89
4.1. Alcance	89
4.2. Definiciones	90
4.3. Reconocimiento	90
4.3.1. Mercancía en Existencia	91
4.3.2 Materiales y suministros para la producción de bienes y prestación de servicios: 91	
4.3.3 Productos en proceso	92
4.3.4 Inventarios en poder de terceros	92
4.4. Medición inicial	92
4.4.1. Costo de adquisición	93

4.4.2. Mercancía en existencia	93
4.4.3. Materiales y suministros	93
4.4.4. Inventarios en poder de terceros	94
4.4.5. Sistema de inventarios y formulas del cálculo del costo	94
4.5. Medición posterior	94
4.5.1. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor	96
4.5.2 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor	96
4.6. Reconocimiento en el resultado	96
4.7. Baja en cuentas	97
4.8. Presentación	97
4.9. Revelaciones	97
4.10. Responsables	98
5. Propiedad, planta y equipo	99
5.1. Alcance	99
5.2. Definiciones	100
5.3. Reconocimiento	103
5.3.1 Criterios de Reconocimiento	103
5.3.2. Activos totalmente depreciados	105
5.3.3. Bienes recibidos en comodato	106
5.3.4. Adiciones y mejoras	107
5.3.5. Mantenimiento y Reparaciones	107
5.4. Medición inicial	108
5.4.1. Costos de desmantelamiento	108
5.4.2. Transacciones sin contraprestación, permuta, arrendamiento financiero	
109	
5.5. Medición posterior	109
5.5.1 Depreciación	109
5.5.2 Vida útil	110
5.5.2.1 Vida útil activos totalmente depreciados	111
5.5.3 Valor residual	112
5.5.4. Revisión del valor residual, método de depreciación y vida útil	113
5.5.5 Deterioro	113

5.5.6 Baja en cuentas	113
5.6. Presentaciones	114
5.7. Revelaciones	115
5.8. Responsables	115
6. Activos Intangibles	116
6.1. Alcance	116
6.2. Definiciones	117
6.3. Reconocimiento	118
6.4. Medición inicial	121
6.4.1. Activos intangibles adquiridos	121
6.4.2. Activos intangibles generados internamente	122
6.5. Medición posterior	123
6.5.1. Amortización	123
6.5.2. Valor residual	123
6.5.3. Vida útil	124
6.5.4. Método de amortización	125
6.5.5. Cesación de la amortización	126
6.5.6. Deterioro	126
6.6. Baja en cuentas	126
6.7. Presentación	126
6.8. Revelaciones	127
6.9. Responsables	127
7. Arrendamiento	128
7.1. Alcance	128
7.2. Definiciones	129
7.3. Clasificación	130
7.4. Arrendamiento operativo	131
7.4.1. Contabilización cuando el ITM actúa como arrendador	131
7.4.1.1. Reconocimiento y medición	131
7.4.1.2. Revelaciones	132
7.4.2. Contabilización cuando el ITM actúa como arrendatario	132
7.4.2.1. Reconocimiento y medición	132

7.4.2.2. Revelaciones	132
7.5. Presentación	133
7.6. Responsabilidades	133
8. Deterioro	134
8.1. Alcance	134
8.2. Definiciones	134
8.3. Cuentas por cobrar	135
8.3.1 Reconocimiento y medición	135
8.3.1.1 Deterioro individual de cuentas por cobrar	135
8.3.1.2. Deterioro colectivo de cuentas por cobrar	136
8.3.2. Reversión de deterioro	136
8.3.3. Responsables	137
8.4. Préstamos por cobrar	137
8.4.1. Indicios de deterioro	137
8.4.2 Reconocimiento y medición	137
8.4.3. Reversión de deterioro	140
8.4.4. Responsables	140
8.5. Deterioro de activos generadores de efectivo	140
8.5.1. Activos objeto de comprobación de deterioro	141
8.5.2. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor	141
8.5.3. Indicios de deterioro del valor de los activos	142
8.5.4. Reconocimiento	143
8.5.5. Medición del deterioro del valor	143
8.5.6. Reversión de las pérdidas por deterioro	146
8.5.6.1. Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor	146
8.5.6.2. Medición de la reversión de deterioro	147
8.5.6.3 Revelaciones	148
8.6 Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo	148
8.6.1. Propiedad, planta y equipo y activos intangibles	149
8.6.1.1. Activos objeto de comprobación de deterioro	149
8.6.1.2. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor	149
8.6.1.3. Indicios de deterioro del valor de los activos	150



8.6.1.4. Reconocimiento y medición del deterioro del valor	151
8.6.1.5. Reversión de las pérdidas por el deterioro del valor	152
8.6.1.5.1. Indicios de reversión de las pérdidas por del deterioro del valor	152
8.6.1.5.2. Reconocimiento y medición de la reversión de deterioro	153
8.7. Revelaciones	154
8.8. Responsables	154
9. Otros Activos	155
9.1. Alcance	155
9.2. Definiciones	155
9.3. Reconocimiento	156
9.3.1. Avances	156
9.3.2. Anticipos	157
9.3.3. Recursos entregados en administración a otras entidades publicas	157
9.3.3.1. Entrega de recursos en efectivo y pago de obligaciones	158
9.3.3.2. Ingresos de los recursos entregados en administración	158
9.3.3.3. Comisiones	159
9.3.4. Bienes y servicios pagados por anticipado	159
9.4. Clasificación	160
9.5. Medición inicial	160
9.5.1. Avances	160
9.5.2. Anticipos	161
9.5.3. Recursos entregados en administración	161
9.5.4. Los bienes y servicios pagados por anticipado	161
9.6. Medición posterior	161
9.6.1. Avances	161
9.6.2. Anticipos	161
9.6.3. Recursos entregados en administración a otras entidades públicas	162
9.6.4. Bienes y servicios pagados por anticipado	162
9.7. Baja en cuentas	162
9.8. Presentación	163
9.9. Revelaciones	163
9.10. Responsables	163

10. Cuentas por Pagar	164
10.1 Alcance	164
10.2. Definiciones	165
10.3. Reconocimiento	165
10.4. Clasificación	166
10.5. Medición inicial	166
10.6. Medición posterior	167
10.7. Baja en cuentas	167
10.8. Revelaciones	168
10.9. Responsables	168
11. Beneficios a Empleados	169
11.1 Alcance	169
11.2. Definiciones	170
11.3. Reconocimiento	171
11.4. Beneficios a los empleados a corto plazo	171
11.5. Beneficios a los empleados a largo plazo	177
11.6. Beneficios por terminación del vínculo laboral	177
11.6.1. Beneficios posempleo	178
11.7. Medición	178
11.7.1. Beneficios a los empleados a corto plazo	178
11.7.2. Beneficios a los empleados a largo plazo	180
11.7.3. Beneficios por terminación del vínculo laboral	181
11.7.4. Beneficios posempleo	181
11.8. Presentación	182
11.9. Revelación	182
11.9.1. Beneficios a los empleados a corto plazo	182
11.9.2. Beneficios a los empleados a largo plazo	182
11.9.3. Beneficios por terminación del vínculo laboral	183
11.9.4. Beneficios posempleo	183
11.10 Responsables	183
12. Provisiones, activos y pasivos contingentes	183
12.1. Alcance	183

12.2. Definiciones	184
12.3. Provisiones	185
12.3.1. Reconocimiento	185
12.3.1.1. Provisión por litigios y demandas en contra	185
12.3.1.2. Provisión por contratos onerosos	186
12.3.1.3. Provisión por costos de reestructuración	186
12.3.2. Medición inicial	187
12.3.3. Medición posterior	189
12.3.4. Baja en cuentas	190
12.3.5. Presentación	191
12.3.6. Revelación	191
12.4. Activos contingentes	191
12.4.1. Reconocimiento	191
12.4.2. Revelaciones	192
12.5. Pasivos contingentes	193
12.5.1. Reconocimiento	193
12.5.2. Revelaciones	193
12.5.3. Responsables	194
13. Otros pasivos	194
13.1. Alcance	194
13.2. Definiciones	195
13.3. Reconocimiento	196
13.3.1. Avances y anticipos	196
13.3.2. Recursos Recibidos en Administración de otras entidades publicas	197
13.3.3. Ingresos recibidos por anticipado pago servicios educativos	197
13.3.4. Ingresos recibidos por anticipado por pago de convenios	198
13.3.5. Otros pasivos ingresos recibidos por anticipado	198
13.4. Clasificación	198
13.5. Medición inicial	198
13.5.1. Avances y anticipos	198
13.5.2. Recursos Recibidos en Administración	198
13.5.3. Ingresos recibidos por anticipado pago de servicios educativos	199

13.5.4. Ingresos recibidos por anticipado por pago de convenios	199
13.5.5 Otros pasivos recibidos por anticipado	199
13.6. Medición posterior	199
13.6.1. Anticipos y anticipos	199
13.6.2. Recursos recibidos en administración, ingresos diferidos matrículas servicios educativos y convenios	200
13.7. Baja en cuentas	200
13.8. Presentación	201
13.9. Revelaciones	201
13.10. Responsables	201
14. Ingresos	201
14.1. Definiciones	201
14.2. Ingresos de transacciones sin contraprestación	203
14.2.1 Alcance	203
14.2.2. Reconocimiento	204
14.2.2.1. Ingresos por transferencias	205
14.2.2.2. Otras Transferencias	205
14.2.3. Medición	206
14.2.3.1. Transferencias	206
14.2.3.2. Otros ingresos	206
14.2.4. Presentación	206
14.2.5. Revelación	207
14.3. Ingresos de transacciones con contraprestación	207
14.3.1. Alcance	207
14.3.2. Reconocimiento	208
14.3.2.1. Ingresos venta de bienes	208
14.3.2.2. Ingresos por prestación de servicios	209
14.3.2.3. Ingresos de contratos y/o convenios interadministrativos	211
14.3.2.4. Ingresos por el uso de activos por parte de terceros	211
14.3.3. Medición	212
14.3.3.1. Ingresos venta de bienes	212
14.3.3.2. Ingresos por el uso de activos por parte de terceros	212

14.3.3.3. Ingresos por prestación de servicios -----	212
14.4. Revelaciones -----	213
14.5. Responsables -----	213
15. Gastos y costos -----	213
15.1. Alcance -----	213
15.1. Definiciones -----	214
15.2. Reconocimiento -----	215
15.2.1. Gastos de administración y operación -----	215
15.2.2. Subvención -----	216
15.2.3. Otros gastos -----	217
15.2.4. Costos y gastos por distribuir -----	217
15.2.5. Cuentas de orden -----	217
15.3. Medición -----	218
15.3.1 Gastos de administración y operación -----	218
15.3.2 Subvención -----	218
15.3.3. Otros gastos -----	218
15.4. Revelaciones -----	219
15.5. Presentación -----	219
15.5.1. Gastos y costos -----	219
15.6. Revelaciones -----	222
15.7. Responsables -----	222
16. Efectos de las variaciones en la tasa de cambio de la moneda extranjera	
222	
16.1. Definiciones -----	222
16.2. Reconocimiento inicial -----	223
16.3. Reconocimiento de las diferencias de cambio -----	223
16.4. Conversión de Estados Financieros -----	223
16.5. Revelaciones -----	224
16.6. Responsables -----	224



INTRODUCCIÓN

El presente manual de políticas contables se ha desarrollado con fundamento en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, compuesto por el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública; marco conceptual; normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; procedimientos contables; guías de aplicación; catálogo general de cuentas y doctrina contable pública; establece los principios, bases, acuerdos y reglas contables adoptados por el Instituto Tecnológico Metropolitano (en adelante ITM), que orientan a los responsables de la información financiera para la elaboración y presentación de los estados financieros, reportes e informes contables.

Las políticas generales abarcan los aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros individuales, reportes y rendición de cuentas e información del ITM, así como las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera con el fin de satisfacer las necesidades de los diferentes usuarios.

Por su parte, las políticas específicas establecen los principios contables y criterios adoptados por el ITM para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos para cada uno de los elementos de los estados financieros.

OBJETIVO GENERAL

Direccionar el proceso contable del ITM para la generación de información contable que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refiere el marco conceptual incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, a fin de lograr una gestión pública eficiente y transparente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contribuir a que los usuarios de la información contable fundamenten sus análisis para efectos de control, toma de decisiones y rendición de cuentas.





Orientar en la aplicación del modelo contable aplicable al *ITM* para la elaboración de los *Estados Financieros*.

Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable.

Facilitar el flujo adecuado de información al proceso contable desde las diferentes áreas del ITM proveedoras de información, de manera que se logre oportunidad y calidad en los registros.

ALCANCE

Este manual incluye las políticas contables para la generación de *estados Financieros* individuales del *ITM*, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma consistente por cada una de las áreas de la Institución, donde se originen o realicen hechos, operaciones o transacciones, por los servidores responsables directos del proceso contable.

Ante situaciones que no se encuentren reguladas en este manual se aplicará lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco conceptual; Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; Procedimientos contables; Guías de aplicación; Catálogo general de cuentas y Doctrina contable pública).

ACTUALIZACION

El ITM actualizará una Política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo requiera, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera, modificación que se socializará a las áreas respectivas.





Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

PARTE 1

Políticas Generales



PARTE 1. POLITICAS GENERALES

Para la preparación y presentación de los estados financieros individuales y agregados, reportes y rendición de cuentas e información a partes interesadas, el ITM aplicará los criterios establecidos en esta política.

Los estados financieros contribuyen a comunicar una imagen financiera del ITM, en cuanto a su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo; mientras que las revelaciones en notas sirven para que la información expuesta sea más útil y proporcione detalles que ayudarán a los usuarios a entenderla.

Los reportes contables son documentos preparados por el ITM con carácter obligatorio, cumpliendo especificaciones técnicas y plazos de ley para su presentación a la Contaduría General de la Nación.

Por su parte, la rendición de cuentas tiene fundamento legal y exige acoger los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por los organismos de vigilancia y control, para su reporte. Adicionalmente, el ITM debe implementar mecanismos tendientes a transparentar y difundir otra información financiera a partes interesadas.

Las políticas generales también establecen las mínimas acciones de control, mecanismos y actividades, que todas las áreas proveedoras de información al proceso contable y los preparadores de los estados financieros, reportes e informes contables deben observar, para mitigar o neutralizar los factores de riesgo que puedan llegar a afectar la calidad y oportunidad en la generación de estos.

1. Normatividad

Las políticas generales tienen como fundamento legal la Resolución 533 de 2015: Parte I “Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera” y Parte II capítulo VI de las “Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno”.

Resolución 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.





Resolución 525 de 2016 “Norma del proceso contable y sistema documental contable”

Resolución 706 de 2016 “Información a reportar, requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”

Resolución 159 de 2019 “Procedimiento Transversal para la agregación de la información, diligenciamiento y envío de los reportes de la categoría Información contable publica convergencia a la Contaduría General de la Nación”.

Resolución 441 de 2019 “Por la cual se incorpora a la Resolución No.706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación”.

Resolución 193 de 2020 “Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016”.

Resolución 283 de 2022 “Por la cual se modifica el artículo 4° de la resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de Flujo de efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la resolución 036 de 2021.”

Resolución 261 de 2023 “Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública”

Resolución 285 de 2023 “Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativa para Entidades de Gobierno”

Resolución 1141 del 09 de septiembre de 2022 “por la cual se establece el procedimiento para la aceptación de donaciones en dinero por parte del ITM”.

Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011 del Consejo Directivo del ITM literal l) del artículo 24.

Y demás normas que modifiquen, complementen o sustituyan las anteriores, en relación con los temas tratados en esta política.





Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), el ITM solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual remitirá información suficiente y pertinente de los hechos objeto de consulta.

2. Definiciones

Acta de apertura: documento que suscribe el representante legal de la entidad contable pública para oficializar los libros de contabilidad principales.

Activos: son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: usar un bien para prestar servicios, ceder el uso para que un tercero preste un servicio, convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, beneficiarse de la revalorización de los recursos, o recibir una corriente de flujos de efectivo

El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la entidad debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: la titularidad legal, los riesgos inherentes al activo que se asumen y que son significativos, el acceso al recurso o la capacidad para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control. Por ejemplo, una entidad puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, dicha entidad no puede reconocer el activo así conserve la titularidad jurídica del mismo. Adicionalmente, el control sobre un recurso puede surgir de eventos como la





capacidad general de una entidad para establecer un derecho, el ejercicio del poder a través de una ley que le otorga un derecho a una entidad o el suceso que da lugar al derecho a recibir recursos procedentes de un tercero.

Los riesgos significativos inherentes al recurso corresponden a i) los efectos de las condiciones desfavorables que afectan negativamente el potencial de servicio del activo o su capacidad para generar beneficios económicos futuros, como la pérdida de su capacidad productiva o la pérdida de su valor; o ii) la obligación de garantizar la adecuada operación del activo o la prestación del servicio por parte de este.

Los activos de una entidad proceden de transacciones u otros sucesos ocurridos en el pasado. Las entidades pueden obtener los activos mediante una transacción de intercambio, por un desarrollo interno o producto de transacciones sin contraprestación incluidas en el ejercicio del poder soberano. Las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro no dan lugar por sí mismos a activos; así, por ejemplo, la intención de comprar inventarios no cumple, por sí misma, la definición de activo.

El potencial de servicio de un activo es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo son el potencial que tiene dicho activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad que tiene un recurso para reducir los flujos futuros de salida de efectivo.

Los beneficios económicos futuros pueden fluir por diferentes vías; por ejemplo, un activo se puede intercambiar por efectivo o por otros activos o servicios; utilizar para liquidar un pasivo, distribuir excedentes o utilidades de la entidad; o utilizar aisladamente o en combinación con otros activos para la producción de bienes o la prestación de servicios de los cuales se va a obtener una contraprestación.

Existe una asociación muy estrecha entre un desembolso y la generación de un activo, aunque no tienen que coincidir necesariamente. Por tanto, si la entidad realiza un desembolso, este hecho puede suministrar evidencia de la posibilidad de obtener potencial de servicio o beneficios económicos, pero no es una prueba concluyente de la existencia de una partida que satisfaga la definición de activo. De igual manera, la ausencia de un desembolso no impide que se reconozca un activo;





así, por ejemplo, los recursos que han sido transferidos sin contraprestación a la entidad pueden satisfacer la definición de activo.

Cuando la entidad gestiona un activo con el fin de prestar un servicio y no con el propósito de obtener flujos de caja ni un rendimiento comercial que reflejen el riesgo que implica su posesión, el activo se considera no generador de efectivo. Los bienes y servicios generados por estos activos pueden ser para consumo individual o colectivo y se suministran en mercados no competitivos. El uso y disposición de tales activos se puede restringir dado que muchos activos que incorporan potencial de servicio son especializados y, en algunos casos, de uso privativo por parte de las entidades de gobierno. Son ejemplos de estos bienes, los bienes de uso público, los bienes históricos y culturales, los bienes destinados a la recreación, el deporte y la salvaguarda de la soberanía nacional y, en general, los activos utilizados para distribuir bienes y servicios en forma gratuita o a precios de no mercado.

Cuando un activo se gestiona fundamentalmente para generar, directamente o a través de la unidad a la que pertenece, flujos de caja y obtener un rendimiento comercial que refleje el riesgo que implica la posesión del mismo, este activo se considera generador de efectivo. Son ejemplos de estos bienes, las propiedades de inversión y los activos utilizados en la producción y venta de bienes y servicios a valor de mercado.

Cuando la entidad gestiona un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, se considera no generador de efectivo salvo que el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, sea poco significativo.

Para determinar si un recurso cumple con la definición de activo, la entidad debe realizar juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos anteriormente referidos. Cuando se presenten transacciones de traslado de activos entre entidades públicas, se debe establecer la entidad que controla el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

Autocontrol: habilidad y competencia de cada funcionario relacionado directa o indirectamente con el Sistema de Contabilidad Pública, cualquiera que sea su nivel, de asumir como propio el control, validado en el hecho de que este es una actividad inherente a los seres humanos que aplicado al servicio público y a los procesos, actividades, procedimientos y tareas bajo su responsabilidad, debe garantizar una función transparente y eficaz, en procura del cumplimiento de los objetivos de gestión, de análisis, divulgación y de cultura ciudadana que en materia de contabilidad pública buscan las entidades del Estado.





Autoevaluación: proceso permanente de verificación, diagnóstico, exploración, análisis, acción y realimentación que realiza el servidor público, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades, sus oportunidades y amenazas, buscando el mejoramiento continuo, que garantice altos niveles de calidad en la ejecución de sus procesos y prestación de servicios.

Circularización: acción de confrontar la información contenida en los registros contables de la entidad con la información correlativa de terceros, con los cuales se tienen hechos económicos comunes.

Conciliación bancaria: comparación entre los datos informados por una institución financiera, sobre los movimientos de una cuenta corriente o de ahorros, con los libros de contabilidad de la entidad contable pública, con explicación de sus diferencias, si las hubiere.

Conciliación de saldos contables: actividad que permite confrontar y conciliar los valores que la entidad tiene registrados en sus cuentas contables con los registros de estas operaciones en la contabilidad de otras entidades, así como en las dependencias respecto de su responsabilidad en la administración de un proceso específico.

Contabilidad pública: es una aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos.

Control interno: se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Control interno contable: proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas financiera y contable, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera,





cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Declaración tributaria: documento elaborado por el contribuyente o responsable con destino a la administración de impuestos en la cual da cuenta de la realización de hechos gravados, cuantía y demás circunstancias requeridas para la determinación de una obligación tributaria.

Depuración contable: conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo la entidad, tendientes a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos que se hayan identificado.

Dictamen a los estados contables: es el examen que se realiza, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Entidad agregada: entidad que prepara su información contable en forma independiente y la reporta a la Contaduría General de la Nación a través de las entidades agregadoras, en virtud de la organización presupuestal y financiera, y por disposición del Contador General.

Entidades del gobierno general: son las que tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Las actividades de producción y distribución de bienes o servicios que desarrollan se realizan generalmente de forma gratuita o a precios de no mercado, se caracterizan porque no tienen ánimo de lucro y sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias, de donaciones privadas o de organismos internacionales. Las entidades de gobierno pueden hacer parte del nivel nacional o territorial. En el nivel nacional se encuentran, entre otros: ministerios, departamentos administrativos, unidades administrativas especiales, superintendencias, corporaciones autónomas regionales, establecimientos públicos, agencias gubernamentales y universidades. Por su parte, en el nivel territorial se encuentran, entre otros: gobernaciones, alcaldías y establecimientos públicos.





Fondos cuentas: sistema de manejo de cuentas contables separadas, para el cumplimiento de los objetivos contemplados en los actos de su creación, cuya administración se hace en los términos que en el mismo están señalados y con el personal del área a la cual están adscritos, por tanto, carecen de personería jurídica.

Gastos: decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicios producidos a lo largo del período contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Hecho económico: es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica y extingue los elementos de los estados financieros.

Ingresos: son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del período contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Libros de contabilidad: son documentos que sistematizan cronológicamente los hechos económicos que afectan las partidas de los estados financieros.

Materialidad o importancia relativa: condición asociada a la característica de relevancia, según la cual la información contable revelada debe contener los aspectos importantes de la entidad de manera que se ajuste significativamente a la verdad y por tanto influya en las decisiones que han de tomar sus usuarios. Un hecho económico es material cuando debido a su naturaleza, función o cuantía, su conocimiento o desconocimiento puede alterar la interpretación de los datos suministrados de forma significativa o sustancial y, por tanto, las decisiones que puedan tomar diferentes usuarios de la información.

Medición: es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento de los estados financieros. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior.

Notas a los estados financieros: información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con





el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad.

Pasivos: es una obligación presente de origen legal, producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad debe tener en cuenta, con base en la información disponible, la existencia de un suceso pasado que dé lugar a la obligación a partir de la cual la entidad tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos. Cuando existan dudas sobre la existencia de una obligación presente, la entidad debe evaluar la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo.

Patrimonio: comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos), una vez deducidas las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal.

Período contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El período contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Política contable: son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Proceso contable: conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecido en el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en el mismo.

Políticas de operación: conjunto de procedimientos e instructivos que facilitan la ejecución del proceso contable en la entidad para asegurar: El flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios.

Reconocimiento: proceso de incorporación en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla la definición de





activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociado y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad.

Reglas de eliminación: corresponde al conjunto de pares de subcuentas del Catálogo general de cuentas, en las cuales las entidades públicas deberán registrar sus saldos de transacciones recíprocas de manera que los reportes parciales que remitan las entidades partícipes en cada caso sean efectivamente enfrentados al momento de ejecutar los procesos de consolidación por parte de la Contaduría General de la Nación.

Rendición de cuentas: deber legal y ético que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Reportes contables: son informes de carácter obligatorio y de propósito específico que deben reportarse a la Contaduría General de la Nación para proporcionar datos e información necesaria en los procesos de agregación y consolidación desarrollados por esta entidad. Estos reportes constituyen el insumo básico para la preparación de informes requeridos por diferentes usuarios estratégicos.

Relevancia: la información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos; la relevancia puede tener carácter cuantitativo (relacionado con la materialidad) y cualitativo.

Representación fiel: descripción de hechos económicos de manera completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Revelación: es la etapa del proceso contable en la que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de presentación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y las notas a los mismos.

Soportes documentales: documentos idóneos, que respaldan la totalidad de las operaciones realizadas por la entidad de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria.





Sostenibilidad contable: herramientas administrativas tendientes a la mejora continua que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y calidad de la información financiera.

3. Presentación de estados financieros y revelaciones

3.1 Finalidad de los estados financieros

Los *Estados Financieros* constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo del *ITM*. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos, así como para realizar el ejercicio de control a nivel interno y externo.

Los *Estados Financieros* también constituyen un medio para la rendición de cuentas del *ITM* por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a éstos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, el *ITM* podrá revelar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

3.1.1 Responsables de la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables

La preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables será responsabilidad del representante legal y del contador públicos que tenga a su cargo la contabilidad del *ITM*.





3.2 Estados financieros

Los estados financieros de conformidad con el marco normativo contable pueden ser individuales o consolidados. Los estados financieros individuales son informes financieros que presenta una entidad que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad o que, teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- un estado de situación financiera;
- un estado de resultados;
- un estado de cambios en el patrimonio; y
- las notas a los informes financieros y contables.

En el estado de situación financiera se presentarán los activos, pasivos y patrimonio del respectivo trimestre comparando con el estado de situación financiera del trimestre inmediatamente anterior. Para el trimestre con corte a 31 de marzo, el estado de situación financiera se presentará comparado con el estado de situación financiera contenido en el conjunto completo de estados financieros presentados a 31 de diciembre del año anterior.

En el estado de resultados se presentarán los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1 de enero hasta la fecha de corte del respectivo trimestre, comparando con los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1 de enero hasta la fecha de corte del mismo trimestre del año anterior.

No obstante, lo anterior, para efectos de control administrativo se continuará entregando a la jefe Financiera los estados contables en forma mensual sin que estos deban publicarse.

3.3 Estructura y contenido de los estados financieros

Tanto el estado de situación financiera como el estado de resultados tendrán la misma estructura que los estados financieros contenidos en el conjunto completo de estados financieros presentados a diciembre del año inmediatamente anterior, en relación con los criterios para agrupar, totalizar y subtotalizar las partidas. Sin embargo, si durante el trimestre se presentan hechos económicos que requieran el





ajuste a la estructura de los informes financieros y contables, la entidad podrá realizar los cambios que considere pertinentes para que la información refleje de mejor manera la realidad económica de esta.

- **Identificación**

El ITM diferenciará cada estado financiero como el estado de resultados, según corresponda. En estos estados se identificará como mínimo:

- el nombre de la entidad,
- la fecha de corte del trimestre al que corresponde el estado de situación financiera y el tiempo que cubra el estado de resultados,
- la moneda de presentación; y
- el grado de redondeo, es decir, en pesos colombianos.

- **Contenido**

En el estado de situación financiera se presentarán los activos, pasivos y patrimonio al final del respectivo trimestre comparado con el estado de situación financiera del trimestre inmediatamente anterior. Para el trimestre con corte al 31 de marzo, el estado de situación financiera se presentará comparado con el estado de situación financiera contenido en el conjunto completo de estados financieros presentados a 31 de diciembre del año anterior.

En el estado de resultados, se presentarán los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1º de enero hasta la fecha de corte del respectivo trimestre, comparado con los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1º de enero hasta la fecha de corte del mismo trimestre del año anterior.

Los informes financieros y contables deberán ser firmados por el representante legal y el contador de la entidad incluyendo los datos de nombres y números de identidad y, en el caso del contador, el número de la tarjeta profesional.

Adicionalmente, la entidad presentará en notas a los informes financieros y contables los aspectos que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.1 del presente Procedimiento, tengan un efecto material en la situación financiera o en el rendimiento de esta





3.3.1 Estado de la situación financiera

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera del *ITM* a un trimestre determinado y presenta la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.

3.3.1.1 Información a presentar en el estado de la situación financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- efectivo y equivalentes al efectivo;
- cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- otras cuentas por cobrar;
- préstamos por cobrar;
- inventarios;
- recursos entregados en administración;
- propiedades, planta y equipo;
- activos intangibles;
- otros activos;
- cuentas por pagar;
- provisiones;
- pasivos por beneficios a los empleados;
- recursos recibidos en administración;
- otros pasivos;
- capital fiscal; y
- resultado de ejercicios anteriores.
- resultado del ejercicio.

El *ITM* presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.





La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza del *ITM* y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la Institución.

ITM podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- la naturaleza y la liquidez de los activos; y
- los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, el *ITM* presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

3.3.1.2 Distinción de partidas corrientes y no corrientes

El *ITM* presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

➤ **Activos corrientes y no corrientes**

Criterios generales de clasificación de activos como corrientes y no corrientes.

El *ITM* clasificará un activo, como corriente cuando:

- espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que el *ITM* tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los *Estados Financieros*; o
- el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la “Política de efectivo y equivalentes al efectivo), a menos que este se encuentre





restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los Estados Financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial o administrativo.

También se tendrá en cuenta los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en la normatividad, doctrina y sistema de validación de la información.

El *ITM* clasificará todos los demás activos como no corrientes.

Criterios específicos de clasificación de activos como corrientes y no corrientes.

Efectivo y equivalentes: las partidas del efectivo y equivalentes se clasificarán como corrientes, excepto el efectivo que se encuentre restringido por un período superior a un (1) año contado a partir de la fecha de presentación de los *Estados Financieros*.

Cuentas por cobrar: para la clasificación entre corriente y no corriente de este tipo de cartera podrán utilizarse criterios como:

- el grado de dificultad de recaudo; y
- los acuerdos de pago suscritos.

Inventarios: se clasifican como activo corriente, porque forman parte de la operación como:

- Libros e impresos del Fondo Editorial,
- materiales para la producción de bienes (de impresos y publicaciones),
- materiales para la prestación de servicios (educativo y otros conexos)

Cuentas por cobrar por transferencias de entidades: estas cuentas por cobrar se clasifican por lo general como corrientes; se tendrá en cuenta para la clasificación los plazos definidos en los actos administrativos o convenios para la respectiva entrega de recursos.

Préstamos por cobrar: se tendrán en cuenta los plazos establecidos para el pago de créditos otorgados por el *ITM*.





Bienes muebles, inmuebles e intangibles: estos conceptos del activo se clasifican como no corrientes, excepto cuando se tenga la intención y autorización para disponer de estos en un período inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de presentación de los *Estados Financieros*.

Recursos entregados en administración: para la clasificación en porción corriente o no corriente se utilizará como criterio el tiempo de desarrollo de los proyectos, de tal manera, que si la ejecución se lleva a cabo en un período menor de un año se clasificará en porción corriente y si sobrepasa el año, será no corriente; la información para esta clasificación será suministrada por los ejecutores de los recursos, interventores o supervisores de los convenios o de acuerdo con las condiciones específicas de cada contrato, principalmente la fecha de vencimiento.

Otros activos: los bienes y servicios pagados por anticipado, avances y anticipos se clasifican como corrientes, siempre que se amorticen en un período inferior a un año.

➤ **Pasivos corrientes y no corrientes**

Criterios generales de clasificación de pasivos como corrientes y no corrientes.

El ITM clasificará un pasivo como corriente cuando:

- espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los *Estados Financieros*; o
- no tenga derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los *Estados Financieros*.

También se tendrá en cuenta los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en la normatividad, doctrina y sistema de validación de la información.

El ITM clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

Criterios específicos de clasificación de pasivos como corrientes y no corrientes.

Cuentas por pagar: se clasifican como pasivo corriente las órdenes de pago pendientes de giro en la tesorería y las cuotas programadas para pago no mayores a un año de otras obligaciones. Las demás obligaciones se clasifican como no corrientes. También se utilizarán como criterio los plazos contractuales o de ley.



Beneficios a los empleados: se clasifica como porción corriente los beneficios a los empleados clasificados como de corto plazo y la porción de las obligaciones de largo plazo pagaderas dentro de la vigencia siguiente; en el caso de las cesantías retroactivas se clasificarán como no corrientes.

Provisiones: los pasivos estimados para el pago de provisiones por litigios y demandas serán clasificados como corriente, conforme al informe suministrado por la Oficina de Asesoría Jurídica a la fecha de presentación de los *Estados Financieros*.

Recursos recibidos en administración: para la clasificación como corriente o no corriente se utilizará como criterio el tiempo de desarrollo de los proyectos, de tal manera, que si la ejecución se lleva a cabo en un período menor de un año se clasificará en porción corriente y si sobrepasa el año, será no corriente.

Avances y anticipos: los avances y anticipos se clasifican como corrientes, siempre que se amorticen en un período inferior a un año.

Otros pasivos: para su clasificación como corriente y no corriente se tienen en cuenta los plazos establecidos por ley o contractualmente.

3.3.1.3 Información a presentar en el estado de situación financiera o a revelar en las notas

El *ITM* revelará en las notas desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según sus operaciones.

Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las políticas aplicables, la materialidad de la partida, la naturaleza y la función de los importes afectados. El nivel de información suministrada variará para cada partida; por ejemplo:

- las partidas de propiedades, planta y equipo y activos intangibles se desagregarán según su naturaleza;
- las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de venta de bienes, prestación de servicios, transferencias, anticipos y otros importes;
- Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, inventarios de prestadores de servicios, materias primas,



materiales y suministros, productos en proceso, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros.

- las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a litigios y demandas, garantías y demás.
- las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas.
- Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital, resultados de ejercicios anteriores, resultados del ejercicio,

3.3.2. Estado de resultados

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos menos gastos y costos del *ITM*, reflejando el resultado del período.

El *ITM* presentará un desglose de ingresos y gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, se presentarán los ingresos y gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo de forma separada.

3.3.2.1. Información a presentar en el estado de resultados

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- los ingresos sin contraprestación;
- los ingresos con contraprestación;
- los gastos de administración y operación;
- las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- ingresos y gastos financieros;
- transferencias;
- depreciaciones y amortizaciones de activos; y





- deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el período contable.

El *ITM* presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender su rendimiento financiero.

La Institución no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

3.3.2.2. Información a presentar en el estado de resultados o a revelar en las notas

El ITM presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función dentro de la entidad. Según esta clasificación, como mínimo, el ITM presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, el *ITM* revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, el ITM revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- impuestos;
- transferencias;
- ingresos por venta de bienes y prestación de servicios;
- ingresos y gastos financieros;
- beneficios a los empleados;
- depreciaciones y amortizaciones de activos;
- deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable; y
- la constitución de provisiones y las reversiones de las mismas.



3.3.3. Estado de cambios en el patrimonio

El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un período y otro.

3.3.3.1 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- cada partida de ingresos y gastos del período que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras políticas, y el total de estas partidas;
- los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con lo definido en esta política sobre cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, para cada componente del patrimonio.

3.3.3.2. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o a revelar en las notas

El *ITM* presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- el valor de los incrementos de capital;
- el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del período contable, y los cambios durante el período; y
- una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del período contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

3.3.4. Notas a los estados financieros

Las notas a los informes financieros y contables se presentarán cuando, durante el trimestre, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un



efecto material en la situación financiera o en el rendimiento del ITM. En algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del trimestre. El ITM definirá los criterios empleados para identificar los hechos económicos que, dada su materialidad, deban ser objeto de revelación en las notas a los informes financieros y contables.

Algunos hechos que pueden tener un efecto material en la situación financiera o en el rendimiento del ITM, y que por tal razón se tendrían que revelar, están relacionados con: ajustes al valor neto de realización o al costo de reposición de los inventarios; adquisiciones de propiedades, planta y equipo; deterioro del valor de los activos; reclasificaciones de partidas por cambios en el uso de los activos; disposiciones de activos; pago de litigios; ingresos o gastos inusuales; cambios en las estimaciones; y ocurrencia de siniestros.

Las notas a los informes financieros y contables revelan hechos económicos que no son recurrentes, que surgen durante el trimestre y que tienen un efecto material en la situación financiera o en el rendimiento del ITM, presentando así información adicional relevante.

Las notas anuales a los Estados Financieros que prepare el ITM, deberán conservar la estructura y formato que defina la Contaduría General de la Nación.

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- la información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad, si es el caso;
- la declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública;
- bases para la preparación de los estados financieros y resumen de las principales políticas contables. Esta nota incluirá, como mínimo:



- las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas;
- los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables del ITM y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas;
- los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente, por ejemplo: medición del deterioro de cuentas por cobrar, medición de beneficios a empleados de largo plazo y posempleo, provisiones y contingencias. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable;
- las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras;
- la información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital;
- información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos;
- las revelaciones requeridas por las políticas específicas de cada uno de los elementos de los estados financieros;
- información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para lograr una mayor comprensión de los mismos. Adicionalmente, se incluirá una descripción de las variaciones significativas en las cifras comparativas teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - análisis vertical: consiste en identificar la participación porcentual de una partida, dentro del grupo al que pertenece.

- análisis horizontal: consiste en comparar las cifras de los estados financieros por los periodos presentados, para determinar los aumentos y disminuciones de las cuentas, de un periodo a otro. Este análisis permite

3.3.5. Indicadores

Para evaluar permanentemente la gestión, realizar los análisis e informar adecuadamente la situación, resultados y tendencias en la administración del *ITM*, se utilizarán indicadores financieros de tipo contable, según necesidades de la administración u otros usuarios de la información, que están incluidos en la política de presentación de *Estados Financieros*, que se calculan en forma mensual y se adjuntan a los estados contables básicos.

Indicador y/o variable	Fórmula del indicador	Lectura del indicador
Situación financiera		
Razón corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Tiene como objeto verificar las posibilidades que tiene el <i>ITM</i> de afrontar compromisos económicos de corto plazo. Indica en qué proporción las exigibilidades a corto plazo, están cubiertas por activos corrientes que se esperan convertir a efectivo, en un período de tiempo igual o inferior, al de la madurez de las obligaciones corrientes.
Capital de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	Muestra el valor que le quedaría al <i>ITM</i> , después de haber pagado sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones de inversión temporal.

Solidez	$\frac{\text{Activo total}}{\text{Pasivo total}}$	Indica cuánto de los activos totales tiene la entidad para pagar el pasivo total. Si el índice fuera igual a 1, significaría que la entidad ya no tiene capital fiscal y si fuera menor que 1 estaría en posición de pérdida. Por el contrario, un índice muy elevado, mayor que 1, implica que la entidad no tiene Pasivos y está trabajando exclusivamente con su Patrimonio.
Apalancamiento total	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio}}$	Compara el financiamiento originado por terceros con los recursos de propiedad de la entidad, para establecer cuál de las dos partes corre mayor riesgo. Entre más alto sea el índice es mejor teniendo en cuenta que las utilidades sean positivas, lo que indica que los activos financiados produzcan una rentabilidad superior a los interés que se adeudan.
Nivel de endeudamiento total	$\frac{\text{Total pasivos}}{\text{Total activos}}$	Mide el endeudamiento total del ITM con relación a sus activos. Entre más alto este indicador, mayores compromisos con terceros

3.3.6. Aprobación

Los estados financieros del ITM, se entienden aprobados con las firmas indicadas en el numeral 3.2 de esta política.

3.3.7. Publicación

Los informes financieros y contables se prepararán y presentarán, de forma trimestral, con corte al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre del respectivo año. A 31 de diciembre del respectivo año no se prepararán ni presentarán informes financieros y contables dado que la entidad preparará y presentará el juego completo de estados financieros regulado en los marcos normativos expedidos por la CGN



Los informes financieros y contables se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al trimestre informado. En la siguiente tabla se detalla la fecha de corte y la fecha límite de publicación para cada trimestre.

Fecha de corte	Fecha límite de presentación
31 DE MARZO	30 DE ABRIL
30 DE JUNIO	31 DE JULIO
30 DE SEPTIEMBRE	31 DE OCTUBRE
31 DE DICIEMBRE	15 DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE

La publicación de los informes financieros y contables se publicara en la página web del ITM de forma trimestral, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

3.4 Rendición de cuentas e informes a las partes interesadas

Se preparan para satisfacer necesidades particulares de ciertos usuarios de la información contable y se caracterizan por tener un uso limitado y por suministrar mayor detalle de algunas transacciones, hechos y operaciones.

3.4.1. Rendición de cuentas

La política de rendición de cuentas tiene fundamento legal, en el caso del *ITM* el control fiscal lo ejerce la Contraloría General de Medellín, quien establece, mediante acto administrativo, los lineamientos y contenidos sobre la forma de rendir cuentas por los responsables de la administración o manejo de fondos, recursos o bienes del *ITM*.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera y el Departamento Financiero y Comercial, realizarán la rendición de cuentas del componente contable, presupuestal y financiero, ciñéndose a los requisitos de contenido y plazo que establezca el ente de control fiscal.





3.4.2. Declaraciones e información tributaria

El *ITM* de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, tiene las siguientes calidades tributarias como entidad descentralizada del orden Territorial Municipal: Agente retenedor del impuesto de algunos gravámenes, no responsable del impuesto sobre las ventas. Entre las obligaciones formales corresponde al *ITM* la presentación de Información exógena- Medios magnéticos a la DIAN; las declaraciones de retención en la fuente y declaración de ingresos y patrimonio y la presentación oportuna de la solicitud de devolución del IVA pagado a terceros, así como la declaración de Industria y Comercio, Estampilla Pro Cultura, y Contribución de Obra Pública al Distrito Especial de Ciencia Tecnología E Innovación de Medellín (en adelante el Distrito de Medellín), por las retenciones deducidas a terceros en los pagos respectivos y las demás que establezcan los sujetos activos de los diferentes tributos.

La preparación de las declaraciones e informes tributarios están a cargo del área de Contabilidad que administra la información a reportar, de acuerdo a las funciones y competencias asignadas en la estructura administrativa de la entidad; la presentación debe realizarse en la forma, formularios, periodicidad y fechas que establezca la entidad competente. Los pagos en la oportunidad requerida estarán a cargo de la Tesorería del *ITM*.

La obligación de cumplir con los deberes formales de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, estará a cargo del representante legal o su delegado.

3.4.2.3. Informe contable por cambio de representante legal o contador

Con el propósito de continuar con el normal desarrollo del proceso contable, cuando se produzca cambio de representante legal o del servidor bajo cuya responsabilidad se procesa la información contable del *ITM*, se deberá presentar un informe sobre los asuntos contables de su competencia, a quienes los sustituyan en sus funciones. Dicho informe deberá observar las directrices de la Contaduría General de la Nación y demás organismos competentes.

3.5. Reportes contables

El *ITM* presenta reportes contables de carácter obligatorio, cumpliendo especificaciones técnicas y plazos de Ley para su presentación a la Contaduría





General de la Nación, estos deben elaborarse de forma agregada de acuerdo a la estructura definida en el procedimiento expedido por el ente regulador y presentarse en los plazos y medios legales establecidos.

Para la elaboración de los reportes contables, las entidades agregadas deben remitir trimestralmente la información en medio magnético y físico cumpliendo los requisitos establecidos por la Contaduría General de la Nación, con la firma de los responsables de la información contable, en las siguientes fechas de corte y presentación:

Fecha de corte	Fecha límite de presentación
31 de marzo	30 de abril
30 de junio	30 de julio
30 de septiembre	31 de octubre
31 de diciembre	15 de febrero del año siguiente al del período contable

El reporte de información contable del *ITM* se hace a través de las categorías definidas por la Contaduría General de la Nación, como: Información contable pública, Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME; a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) o el medio que se disponga para tal efecto.

Además de los reportes contables relacionados, la Contaduría General de la Nación puede solicitar el envío de otros, en forma ocasional o permanente, requiriéndose la participación de áreas diferentes a la contable, cuyos responsables deben garantizar la entrega de información con el cumplimiento de requisitos y en la oportunidad solicitada.

3.5.1. Información contable pública

Se refiere a la información contable de naturaleza cuantitativa y cualitativa, que reporta el *ITM*, respecto a los saldos y movimientos, operaciones recíprocas, *Estados Financieros* y variaciones trimestrales significativas.

Saldos y movimientos





El área contable del ITM, deberá realizar el proceso de conciliación de Operaciones Recíprocas dejando evidencia en hoja de trabajo en la que se pueda verificar los saldos con entidades públicas, la eliminación de operaciones recíprocas entre éstas y el saldo final, que sirve de base para la elaboración del reporte.

El área contable del *ITM*, elabora este informe con base en el balance de prueba trimestral agregada a nivel de subcuentas correspondiente al saldo inicial, movimientos débito y crédito, y saldo final, discriminado en porción corriente y no corriente, en las fechas de corte y en pesos. También se elabora como mecanismo de control en la preparación de los estados financieros individuales del ITM.

Operaciones recíprocas

Se utiliza para reportar los saldos de las transacciones económicas y financieras realizadas por el *ITM* con otras entidades públicas, los cuales están asociados con activos, pasivos, ingresos, gastos y costos que son objeto de eliminación en el proceso de consolidación que realiza la Contaduría General de la Nación. Este formato se diligencia de acuerdo con las directrices y reglas de eliminación expedidas por esta entidad.

Para su elaboración se tendrá en cuenta los informes de operaciones recíprocas remitidas por las entidades y la información contable de la entidad.

Variaciones trimestrales significativas

Se utiliza para reportar y revelar las variaciones trimestrales significativas que se presenten en las diferentes subcuentas, al comparar los saldos del trimestre reportado con el mismo corte del año anterior.

El *ITM* revelará información cualitativa sobre transacciones, hechos y operaciones cuando se presenten variaciones que sean superiores al 20 % en los saldos de las subcuentas, y la partida en la cual se presente esta variación represente el 10 % o más del grupo al que pertenece.

Teniendo en cuenta que el reporte de este formulario es obligatorio, en caso de que no presente variaciones significativas en un período objeto de comparación, se deberá reportar para la subcuenta que presente la mayor variación, la explicación correspondiente al origen de la misma.





Estados contables

Al final de cada período contable se deberá reportar el conjunto completo de *Estados Financieros* que incluye las notas a los *Estados Financieros* en archivo PDF, de conformidad con las instrucciones que imparta la Contaduría General de la Nación.

3.5.2. Boletín de deudores morosos del estado

En este formulario debe reportarse la relación de los deudores que sean personas naturales o jurídicas y presenten obligación obligaciones morosas mayores a seis (6) meses y la cuantía supere los cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, siguiendo las instrucciones definidas por la Contaduría General de la Nación.

El área contable transmitirá la información de los deudores reportados por la Tesorería responsable de la administración de la cartera de los diferentes conceptos de ingresos del *ITM*, que cumpla con los requisitos anteriores para su reporte, para tal fin el Área de Contabilidad estará pendientes de los plazos para su remisión.

3.5.3. Control interno contable

Corresponde al informe anual de evaluación del control interno contable, con corte a 31 de diciembre de cada período, se presentará mediante el diligenciamiento del formulario por medio del cual se hacen las valoraciones cuantitativas, cualitativa y para efectos de gestión, según las orientaciones que para su diligenciamiento expida la Contaduría General de la Nación, la fecha límite de reporte es el 28 de febrero del año siguiente al del período contable.

El representante legal y el jefe de la oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, son los responsables del informe anual de evaluación del control interno contable. El reporte de este informe a la Contaduría General de la Nación, será responsabilidad del jefe de la oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable.





4. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable

Las acciones de control constituyen los mecanismos o actividades inherentes a las etapas que conforman los procesos y que están dirigidas a reducir, transferir, compartir o aceptar aquellos eventos que pueden inhibir la ejecución adecuada del proceso contable y el logro de sus objetivos.

El *ITM* debe implementar controles asociados al proceso contable, con el objetivo de mitigar o neutralizar los factores de riesgo que pueden llegar a afectar dicho proceso y, por consiguiente, la calidad de los *Estados Financieros*.

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en el marco normativo para entidades de gobierno, el *ITM* observará, como mínimo, los siguientes elementos y actividades.

4.1. Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera

Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrolla el *ITM*, se establecen las siguientes herramientas que propenden por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información contable.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público encargado del área contable del *ITM* y del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

4.1.1 Depuración contable permanente y sostenible

Conforme a lo establecido en la Resolución CGN 193 de 2016, las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los *Estados Financieros*, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Así mismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.





En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como:

Bienes y derechos

- valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad;
- derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva;
- derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción;
- derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad;
- valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan;
- cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate;
- valores que no estén incorporados en la información financiera y representen derechos o bienes para el ITM;
- los derechos que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro

Obligaciones

- obligaciones reconocidas sobre las cuales no existe probabilidad de salida de recursos, que incorporan beneficios económicos futuros o potencial de servicio;
- obligaciones reconocidas que han sido condonadas;
- obligaciones reconocidas sobre las cuales ya no existe derecho exigible de cobro; obligaciones que jurídicamente se han extinguido, o sobre las cuales la Ley ha establecido su cruce o eliminación;
- cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate;





- valores que no estén incorporados en la información financiera y representen obligaciones para el ITM;
- obligaciones que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su pago.

Cuando la información financiera se encuentre afectada por una o varias de las anteriores situaciones, deberán adelantarse las acciones correspondientes para concretar la baja en cuentas y proceder a la exclusión de dichas partidas de los libros de contabilidad, según la norma aplicable en cada caso particular.

El ITM también podrá coordinar acciones tendientes a la depuración de información de saldos que han sido identificados como resultado del análisis a los estados financieros y de los hallazgos de los organismos de control, inspección y vigilancia, producto de procesos de auditoría.

4.1.2. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable

El *ITM* mediante Resolución Rectoral establece el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, con el objetivo de asesorar a los funcionarios responsables del área contable de la entidad, con el propósito de garantizar la presentación de la información contable confiable, razonable y oportuna en el *ITM* y recomendar al Rector las políticas, directrices y procedimientos que se requieran para depurar la información contable.

Las recomendaciones del Comité se consignarán en actas y la aprobación de las mismas se realizarán mediante resoluciones, a la que se adjuntarán los documentos técnicos y servirán de soportes para realizar los registros contables.

El proceso de depuración contable se aplica a la totalidad de las cuentas contables del balance de la entidad, incluidas las cuentas de orden deudoras y acreedoras. Las partidas, objeto de depuración extraordinaria, para efectos de seguimiento y control, y cuando recomiende el Comité, se retiran de los estados contables previa aprobación vía Resolución Rectoral y se reclasifican en cuentas de orden, en donde no podrán permanecer por más de cinco (5) años, contados a partir de su reclasificación.

4.2. Sistema documental

El hecho de que la contabilidad deba tener una estructura documental, de una parte, le permite al *ITM*, dejar constancia escrita de los hechos económicos que se han



presentado en el transcurso de un tiempo determinado (período contable), lo que respalda, de manera objetiva, la gestión administrativa y el cumplimiento legal de las disposiciones que la regulan, fortaleciendo la transparencia y la confianza pública. De otra parte, la estructura documental permite que los organismos que ejercen control fiscal (Contraloría General de la República, Contralorías departamentales y municipales, y demás instituciones de fiscalización asignadas por la Constitución Política) obtengan las evidencias suficientes y de calidad que los procedimientos y técnicas de fiscalización exigen para efectos de expresar un juicio sobre la información financiera de la cual es responsable el administrador público.

La estructura del sistema documental del *ITM*, debe permitir la trazabilidad de los hechos económicos reconocidos durante un período contable y tiene como objetivo establecer los criterios para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, y está conformada por los siguientes documentos:

- soportes;
- comprobantes de contabilidad; y
- libros de contabilidad.

Estos documentos deben cumplir con tres características: autenticidad, integridad y veracidad. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado. Un documento es íntegro cuando no se encuentra alterado, es decir, cuando no se ha eliminado o adicionado información a la inicialmente establecida en el documento, o cuando no se han modificado los archivos electrónicos. La veracidad de un documento está relacionada con el contenido del mismo, en este sentido, se considera que un documento cumple con esta característica cuando la declaración que contiene corresponde a la realidad.

Los documentos contables pueden encontrarse impresos o en archivos electrónicos. Un archivo electrónico es un documento que contiene información recibida, generada, enviada y almacenada por medios electrónicos, ópticos o similares.

4.2.1 Soportes de contabilidad

Son los documentos que soportan los reconocimientos y ajustes posteriores realizados. Deben contener las relaciones o escritos que respaldan los registros contables de las operaciones que realice el *ITM*, y se debe archivar y conservar de acuerdo a la tabla de retención documental del *ITM*. Estos documentos pueden ser:

- **Documentos de origen externo**



Son documentos de origen externo los que provienen de terceros como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo con el *ITM*, tales como, escritos, contratos, facturas de compra o documentos equivalentes de compra, fallos judiciales, títulos valores, cuentas de cobro, extractos bancarios, escrituras, matrículas inmobiliarias, avalúos técnicos de bienes muebles e inmuebles, e informes de interventoría.

Los soportes de contabilidad de origen externo, que surgen de un evento transaccional, es decir, de una operación con un tercero (por ejemplo, facturas y documentos equivalentes), deben contener como mínimo la fecha, la cuantía, la descripción de la transacción y los datos básicos que permitan identificar el tercero con quien el *ITM* llevó a cabo la operación; adicionalmente, deberán cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

➤ **Documentos de origen interno**

Son los elaborados por el *ITM*, como conciliaciones, nóminas, resúmenes, liquidación de matrículas, estadísticas, cuadros comparativos y los que surgen de un evento no transaccional producto de nueva información sobre la condición de un recurso que conlleva a un ajuste en la medición por conceptos tales como depreciaciones, amortizaciones, deterioro y provisiones.

Los soportes de contabilidad de origen interno deben contener como mínimo la fecha, la cuantía y el concepto; así mismo, el sistema de información deberá permitir identificar la trazabilidad del soporte de contabilidad, identificando como mínimo quién lo elaboró y aprobó.

Cuando se trate de ajustes contables originados en depuración y análisis de datos, se deben sustentar adecuadamente, referenciando el registro de origen y adjuntando los documentos soporte pertinentes.

4.2.2. Comprobantes de contabilidad

Los comprobantes de contabilidad son los documentos en los cuales se registran los hechos económicos y sirven de fuente para registrar los movimientos en el libro correspondiente y la periodicidad de su elaboración no podrá exceder de un mes, estos se imprimen en forma mensual y se adjuntan a los documentos fuente soporte de las transacciones financieras y económicas.

Deben elaborarse en español, en forma cronológica y como mínimo se debe identificar: la entidad, la fecha, el número, una descripción del hecho económico, la





cuantía, el código y la denominación de las cuentas afectadas; de igual forma, el sistema de información financiera empleado debe permitir identificar la trazabilidad del comprobante contable, identificando como mínimo el nombre de la persona que lo elaboró y aprobó, basado en los datos de auditoría de la cabecera del documento y en los roles asignados a cada usuario en el sistema de información, los cuales son previamente autorizados por el servidor competente.

En ellos se hace referencia a los soportes que sustentan la transacción, con independencia de que estos se adjunten o no a dichos comprobantes.

4.2.3. Libros de contabilidad

El *ITM* prepara la contabilidad por medios electrónicos y ha previsto que tanto los libros de contabilidad principales como los auxiliares y los estados contables puedan consultarse e imprimirse.

Los libros de contabilidad se clasifican en principales y auxiliares. Los asientos que se realizan en los libros de contabilidad deben estar respaldados en comprobantes de contabilidad.

➤ Libros principales

Los libros principales sintetizan información sobre los recursos, obligaciones, ingresos y gastos del *ITM* y resumen las operaciones llevadas a cabo durante un período contable determinado. Los libros principales son: el libro diario y el libro mayor.

Estos se oficializan con acta de apertura que suscribe el Representante Legal del *ITM*, la cual debe contener el nombre de la entidad, el nombre del libro principal, los folios que se autorizan con numeración sucesiva y continúa y fecha del acta. La autorización de folios posteriores debe efectuarse mediante acta con las mismas formalidades. El acta debe incluirse (escaneada) en el primer folio autorizado y conservarse en el área de contabilidad.

Los libros principales se imprimirán mensualmente en el área contable.

➤ Libro diario



El libro diario registra cronológicamente los movimientos diarios de cada una de las cuentas afectadas. En este libro se debe identificar como mínimo: la fecha a la cual corresponde el movimiento de la cuenta, el código y la denominación de la cuenta y el movimiento diario débito y crédito de la partida contable.

Los movimientos débitos y créditos de las cuentas del libro diario deben ser producto de las afectaciones contables realizadas por medio de los comprobantes de contabilidad. De esta forma, no puede existir registro en el libro diario que no tenga vinculado un comprobante de contabilidad y este a su vez debe tener un soporte de contabilidad.

➤ **Libro mayor**

El libro mayor resume por mes el saldo inicial, el movimiento y el saldo final de las cuentas. En este libro se debe identificar como mínimo: el mes al cual corresponden los saldos iniciales, el movimiento débito y crédito y el saldo final de la cuenta. Las cuentas se deben presentar de acuerdo con la secuencia establecida en la estructura del catálogo general de cuentas y los movimientos mensuales débitos y créditos de cada una de estas deben corresponder con las cifras registradas en el libro diario.

➤ **Libros auxiliares**

Los libros auxiliares detallan cronológicamente los hechos económicos registrados en los comprobantes de contabilidad. En los libros auxiliares se debe identificar como mínimo: el período que comprende el libro auxiliar; la fecha, clase y número del comprobante de contabilidad que originó el registro; la descripción general del hecho o hechos económicos que se registran en el comprobante de contabilidad; el valor por el cual se afecta la cuenta, y el saldo inicial y final de la misma. Los bienes, derechos y obligaciones deberán identificarse de manera individual en los libros auxiliares.

Los libros auxiliares se conservan electrónicamente en el sistema integrado de información, el cual debe permitir su consulta e impresión a solicitud de los organismos de vigilancia y control y otros usuarios.

4.2.4. Prohibiciones relacionadas con los documentos contables

En los documentos contables no se puede tachar, mutilar, enmendar, eliminar, alterar las denominaciones y cuantías ni adicionar información a la inicialmente establecida en el documento.

Si un soporte de contabilidad debe ser corregido, se anulará el documento inicial y se solicitará al tercero que lo expidió uno nuevo o, en el evento en que sea originado internamente, deberá ser reproducido de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto se haya definido.

Tratándose de comprobantes y libros de contabilidad, está prohibido alterar el orden cronológico en que se presentan los hechos económicos. En los comprobantes de contabilidad, los errores se corrigen por medio de un nuevo comprobante, ajustando las partidas afectadas; en este caso, los asientos contables que se realicen en los libros auxiliares deben reflejar los movimientos correspondientes producto del ajuste efectuado.

Cuando la captura y procesamiento de datos se lleve a cabo en forma manual, la corrección de errores en los libros se hará anulando el folio o el asiento contable, según corresponda, y realizando la anotación respectiva. En este evento, se indicará la causa, la fecha de la anulación del folio o asiento y el nombre y firma del funcionario que autoriza la anulación.

En relación con los libros de contabilidad, se garantiza que realizado el cierre del período contable anual no se podrán modificar o eliminar los registros de origen. El área contable será la responsable de la ejecución anual de la actividad “Realizar el proceso de cierre del período contable” en el sistema de información financiero – SEVEN.

4.2.5. Conservación de los documentos

La tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad tiene como finalidad la consulta y verificación de la información financiera, así como su reproducción de acuerdo con las necesidades de información. Toda la documentación que constituya evidencia de los hechos económicos debe estar a disposición de los usuarios de la información, con las limitaciones legales del caso.

Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad pueden conservarse impresos o en cualquier otro medio electrónico, magnético, óptico o similar, siempre y cuando:

- se garantice su reproducción exacta;
- sean accesibles para su posterior consulta;



- sean conservados en el formato en que se hayan generado, o en algún formato que permita demostrar que se reproduce con exactitud la información generada; y
- se conserve toda la información que permita determinar el origen, la fecha y la hora en que fue reproducido el documento.

Las tablas de retención documental del *ITM*, son el instrumento archivístico esencial que permite la normalización de la gestión documental, la racionalización de la producción documental y la institucionalización del ciclo vital de los documentos en los archivos de gestión, central e histórico y cultural.

El término de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de diez (10) años, contados a partir del 31 de diciembre del período contable al cual corresponda el soporte, comprobante y libro de contabilidad. La disposición anterior, se aplicará a las tablas de retención documental y a las políticas de la institución para el manejo de archivos, sin perjuicio de las disposiciones establecidas o adoptadas para el manejo y conservación de documentos históricos.

4.2.6. Pérdida y reconstrucción de los documentos

Cuando se presente la pérdida de soportes, comprobantes o libros de contabilidad, el servidor público responsable de la tenencia, conservación y custodia, denunciarán ante las autoridades competentes la pérdida o destrucción de los mismos. En este caso deberá ordenarse de inmediato la reconstrucción de la información, en un período que no podrá exceder de seis (6) meses, por parte del jefe del área donde sucedan los hechos, de no ser el servidor competente de la reconstrucción comunicará a quien tenga la competencia. Para la reconstrucción se tomarán como base los *Estados Financieros* más recientes reportados a las diferentes instancias, los informes de terceros, los comprobantes de contabilidad, los documentos soporte, las copias de respaldo en medios electrónicos, magnéticos, ópticos o similares, y demás instrumentos que se consideren pertinentes.

4.3. Seguridad informática

El Departamento de Sistemas del *ITM*, deberá establecer políticas de conservación que le permitan realizar copias de seguridad, de manera que minimice el riesgo por pérdida o daño de la información financiera, en cumplimiento de las siguientes funciones:





- Establecer las políticas y estándares que direccionen y orienten la seguridad informática y salvaguarda de la información generada y utilizada en el *ITM*.
- Establecer responsabilidades en el uso y respaldo de la información institucional.
- Gestionar la infraestructura tecnológica para garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios informáticos.

De acuerdo con lo anterior, las políticas de seguridad informática y salvaguarda de la información que emita la Institución deben considerar, en relación con la información contable, como mínimo los siguientes aspectos:

- La definición de roles y responsabilidades con el fin de minimizar los riesgos asociados a la operación normal y evitar que puedan ocurrir errores, robos o uso inadecuado de los recursos tecnológicos;
- Asignación de usuarios, contraseñas y roles en el sistema de información-SEVEN utilizados en el proceso contable;
- Contribuir en la implementación de estrategias de continuidad a nivel de la Institución y establecer planes de contingencia que permita la recuperación de la información que respalda la contabilidad, mediante la utilización de los recursos tecnológicos.

4.4. Actualización permanente y continuada

La oficina del Departamento Financiero y Comercial presentará al Departamento de Personal, o quien haga sus veces, las necesidades de formación y actualización, definiendo conjuntamente con esta área los mecanismos de capacitación que sean efectivos para empoderar el recurso humano responsable del proceso contable y garantizar el cumplimiento de las normas que expida la Contaduría General de la Nación y las de orden tributario de obligatorio cumplimiento para el *ITM*.

Adicionalmente, los responsables directos del procesamiento de la información contable deben considerarse permanentemente obligados a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional, por lo tanto deben participar en las actividades de capacitación programados por *ITM*, la Contaduría General de la Nación, la DIAN, entre otras entidades, y consultar la página web www.contaduria.gov.co, herramienta informativa que fue creada por el organismo regulador como un medio para difundir todos los desarrollos, avances y demás disposiciones relacionados con la contabilidad pública, para el adecuado reconocimiento, medición y revelación de los hechos, transacciones y operaciones en los *Estados Financieros*.





Cuando no se tenga claridad para la aplicación de las normas aplicables a las entidades de gobierno, se deberá solicitar concepto técnico-contable a la Contaduría General de la Nación.

Para efectos de mantener actualización permanente en normas tributarias se tendrán herramientas como accesos a versiones a través de páginas web de información actualizada sobre leyes, decretos, sentencias y conceptos y cuando no se tenga claridad respecto de su aplicación se realizará consulta a la DIAN o a expertos en el tema. La dependencia que tenga la delegación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del *ITM* dará a conocer los efectos de cambios en la normatividad a través de comunicados, instructivos o actividades de capacitación tributaria dirigidos a los servidores de otras áreas, cuyos procesos sean impactados por esta normatividad, especialmente los involucrados en la contratación.

4.5. Eficiencia de los sistemas de información

El *ITM* tiene implementado los Sistemas de Información SEVEN y KACTUS, los cuales garantizan eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de información financiera. La plataforma SEVEN- KACTUS, se ajusta a la complejidad y volumen de las operaciones que se generan en la entidad e integra adecuadamente los principales procesos que actúan como proveedores de información a la contabilidad.

Para lograr la integralidad de los registros contables, todas las áreas del *ITM* que se relacionen con la contabilidad, como proveedores de información, deben procesar oportunamente y con las características necesarias la información en los respectivos módulos en línea o a través de las interfaces de los sistemas como el de nómina KACTUS o, en su defecto, entregar al área contable los reportes definidos, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente.

Cuando la información sea administrada por fuera del Sistema SEVEN se debe garantizar su reconocimiento contable a través cargues de archivos planos o el registro directo de ajustes contables en los comprobantes de contabilidad del módulo SEVEN, garantizando la integridad de la información, o la entrega de soportes físicos para el registro Manual en el módulo de contabilidad- SEVEN como los informes de ejecución de convenios y contratos para la prestación del servicio educativo. Las áreas responsables de los procesos no integrados a SEVEN deberán remitir al área de contabilidad los archivos o informes físicos en las fechas programadas y con el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos.





4.6. Coordinación entre las diferentes dependencias

La visión sistémica de la contabilidad exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un compromiso institucional liderado por el representante legal del *ITM*.

Con el fin de garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por el *ITM* estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal, los procesos que conforman la estructura organizacional de la Institución que realicen operaciones susceptibles de registro contable, deben considerar en su caracterización según el Sistema Integrado de Gestión, la interrelación directa o indirecta con el proceso que incluye la contabilidad en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como entre los procedimientos implementados y documentados.

4.7. Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a los elementos que conforman los *Estados Financieros*. De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

Del resultado de esta actividad puede generarse la realización de ajustes, reclasificaciones, correcciones y/o modificaciones a que haya lugar, tanto en las transacciones u operaciones manuales como automáticas que se generan en el Sistema de información- SEVEN.

En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. En el *ITM*, las siguientes conciliaciones se realizarán de manera permanente:





4.7.1. Conciliaciones bancarias

Para un control riguroso del disponible en entidades financieras, la Tesorería deberá implementar los procedimientos necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias de ahorro o corrientes.

Las conciliaciones bancarias estarán a cargo esta área, las cuales deberán elaborarse de manera periódica mensual, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento exhaustivo de las partidas generadoras de diferencia entre el extracto y los libros de contabilidad, estas partidas deberán ser informadas oportunamente al área de contabilidad y otras dependencias involucradas, para que sean gestionadas y resueltas en el menor tiempo posible.

En lo posible, los extractos bancarios deberán obtenerse de forma electrónica, en aras de la eficiencia y economía en el proceso de conservación de la información. Para las Conciliaciones de Caja y bancos como mecanismo de control y de verificación de la información, se realizan 2 tipos de conciliaciones en forma mensual:

Conciliación bancaria: es la comparación de los saldos de los libros de bancos de la tesorería con los extractos bancarios del mes, hasta lograr su conciliación registrando las partidas conciliatorias a que haya lugar y haciendo seguimiento de las mismas.

Conciliación de módulos: es la comparación de los saldos de los módulos de contabilidad Vs módulo de tesorería de la cuenta de Caja y Bancos, se elabora la hoja de conciliación por cada cuenta bancaria previo registro de los ajustes contables de gastos bancarios, rendimientos y demás requeridos para que los saldos queden debidamente conciliados.

4.7.2. Conciliación de operaciones recíprocas

La conciliación de las operaciones recíprocas con las entidades públicas se realizan en forma permanente, como mínimo trimestralmente, en forma mensual con otras entidades con las cuales se tenga un número importante de operaciones recíprocas como el caso del Distrito de Medellín cada vez que se reciba el informe de inconsistencias en operaciones recíprocas por parte de la CGN.





Los resultados de la conciliación se consignan en actas y las recomendaciones se informarán a las entidades y a los responsables del proceso para que apliquen las acciones correctivas y preventivas para eliminar las causas que generaron las diferencias.

Los ajustes, reclasificaciones, correcciones y modificaciones contables se efectuarán máximo dentro del trimestre siguiente al informe de inconsistencias en operaciones recíprocas resultante del proceso de consolidación adelantado por la CGN.

4.7.3 Conciliaciones internas

Durante el período contable en forma mensual y para garantizar la consistencia de la información los profesionales del área de Contabilidad asignados a cada cuenta contable deben realizar las respectivas conciliaciones de información con los terceros o las áreas responsables de los procesos que alimentan el sistema contable, de acuerdo a los instrumentos que se implementen para tal fin.

La conciliación de módulos está definida para cada cuenta contable y definida en cada política de acuerdo con el concepto a conciliar, ejemplo: propiedad, planta y equipo, caja general y bancos, rendimientos financieros por reintegrar, ingresos recibidos por anticipado y cuentas por pagar proveedores de bienes y servicios, entre otros.

4.8. Cierre contable

Con el fin de garantizar la integralidad de la información contable del *ITM*, las directivas adoptarán las estrategias administrativas necesarias para promover y facilitar todas las actividades operativas requeridas en las diferentes áreas donde se originan insumos para contabilidad, así como todo el apoyo y logística necesarios para un adecuado cierre del período contable.

Las acciones administrativas que las áreas deben adelantar, de acuerdo a sus competencias, para la finalización del período contable son, entre otras: cierre de facturación de ingresos, tesorería y presupuesto; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes muebles; conciliaciones bancarias; ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones o provisiones.

Para el efecto se elaborarán cronogramas de cierres teniendo en cuenta los plazos establecidos para reportar a los organismos de control, inspección y vigilancia.





➤ **Cierres contables mensuales**

El área de contabilidad elaborará al inicio de cada mes el cronograma de presentación del balance mensual, definiendo las actividades, fechas de cumplimiento y responsables para el cierre mensual, desde el cierre de facturación de bienes y servicios hasta el cierre contable del mes en el sistema de información SEVEN y la elaboración y presentación de los estados contables, el cual servirá de referente para garantizar la inclusión de todos los hechos económicos y la realización de ajustes.

➤ **Cierres contables anuales**

El Departamento Financiero y Comercial, establecerá los cronogramas para el cierre anual de tesorería y presupuesto, reconocimiento de obligaciones a proveedores y contratistas, facturación de ingresos y cierre contable anual, para lo que deberá remitir, tanto a los responsables de cada proceso como a entidades externas, comunicaciones y circular interna para el suministro oportuno y con las características necesarias de la información que se requiera para los registros contables y revelaciones.

4.9. Seguimiento al proceso contable

➤ **Autocontrol para servidores**

Todos los servidores del *ITM*, que a través de las tareas que ejecutan, impactan la generación de la información contable de la entidad mediante el sistema de información financiero –SEVEN y KACTUS, serán responsables por sus actos, tendrán una actitud positiva y permanente para hacer las cosas bien, buscarán el mejoramiento continuo en la forma de realizar su labor diaria, realizarán actividades de planeación y tomarán decisiones para mejorar la calidad de la información contable del *ITM*.

Tanto los servidores del área contable como de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, de la operatividad eficiente del proceso contable, las actividades y tareas a su cargo, de tal modo que se evidencie compromiso institucional.





Además, cada servidor público debe ostentar la capacidad de controlar su trabajo, reconocer desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad.

➤ **Autoevaluación del proceso contable**

Para realizar el proceso de autoevaluación, se tendrá en cuenta entre otros, los siguientes informes:

Dictámenes de la Contraloría

Se analizará y evaluará el informe de auditoría integral, dictamen, hallazgos y observaciones de carácter contable realizados por la CGR en ejercicio de su función constitucional y legal, adoptando las medidas pertinentes para subsanar las deficiencias presentadas

Informe de Control Interno Contable

Como respuesta a las debilidades, oportunidades de mejora o hallazgos, resultado de la evaluación al proceso contable, se debe elaborar y ejecutar planes de mejoramiento. Cada área será responsable de cumplir las acciones tendientes a resolver los hallazgos de su competencia, así mismo, de realizar seguimiento periódico al avance de los planes de mejoramiento.

Evaluaciones de la Contaduría General de la Nación

La Contaduría General de la Nación. En ejercicio de su función de ejercer inspecciones sobre el cumplimiento de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación. Se evaluará, analizará y establecerá el plan de acción sobre las observaciones a las cuentas contables reportadas por la CGN en los *Estados Financieros* del ITM.

5. Hechos ocurridos después del período contable

5.1. Hechos ocurridos después del período contable que implican ajuste

Los hechos ocurridos después del período contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho



período. El *ITM* ajustará los valores en sus *Estados Financieros* para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del período contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del período contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, los pasivos, el patrimonio, los ingresos, los gastos y los costos son, entre otros, los siguientes:

- resolución de litigios en contra del *ITM*;
- recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del período contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- valoración de transacciones realizadas y no reconocidas en el período por falta de información;
- valoración definitiva de obligaciones por beneficios a los empleados;
- la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el período contable que serán compartidos con otras entidades;
- descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los *Estados Financieros* eran incorrectos.

Para el reconocimiento contable de los ajustes derivados de estos hechos, se atenderán las políticas contables aplicables a los rubros afectados.

5.2. Hechos ocurridos después del período contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del período contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de la fecha final del período, y que por su materialidad serán objeto de revelación.

Los siguientes son algunos ejemplos de hechos que, de ocurrir, proporcionan evidencia de condiciones surgidas después del período contable:

- la reducción en el valor de mercado de las inversiones;
- las compras o disposiciones significativas de activos;
- la ocurrencia de siniestros;
- el anuncio o comienzo de reestructuraciones;



- las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- el inicio de litigios.

Se considerarán materiales, para efecto de revelación, los hechos ocurridos después del período contable, que involucren partidas cuyo valor sea igual o superior al 0.5 % del valor de los activos totales al cierre de cada período.

5.3. Revelaciones

La información revelada en las notas a los *Estados Financieros*, y relacionada con las partidas que se hayan ajustado como consecuencia de hechos ocurridos después del final del período contable, se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, el *ITM* revelará la siguiente información:

- la fecha de autorización para la publicación de los *Estados Financieros*;
- el responsable de la autorización;
- la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los *Estados Financieros* una vez se hayan publicado;
- la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste; y
- la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.

6. Cambios en políticas contables y estimaciones contables

6.1. Cambios en políticas contables

Si durante el trimestre el ITM cambia una política contable o realiza la corrección de un error material de trimestres anteriores, no habrá lugar a la reexpresión de los informes financieros y contables comparativos. Sin embargo, revelará en las notas a estos informes la naturaleza del cambio de la política o del error y el valor del ajuste de las partidas afectadas. Lo anterior, no obsta para que las entidades que estén en capacidad de reexpresar los informes financieros y contables comparativos puedan hacerlo.





Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte el ITM se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, el ITM registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, el ITM aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, el ITM ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando el ITM no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.



También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente, en tales estimaciones: — información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores. De acuerdo con el numeral 3 “Presentación de estados financieros y revelaciones”, cuando el ITM haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo. Cuando el ITM adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- la naturaleza del cambio;
- las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

El ITM no puede rectificar políticas contables seleccionadas o aplicadas inapropiadamente mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo. Si la entidad ha seleccionado o aplicado inapropiadamente una política contable, seguirá lo establecido en esta política para la corrección de errores

6.2. Cambios en una estimación contable

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por el *ITM* para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios posempleo y las obligaciones por garantías concedidas.



Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del período en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este período, o bien el resultado del período del cambio y de los períodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el período en el que se presente el cambio.

Cuando el *ITM* realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- la naturaleza del cambio;
- el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el período actual o que se espere los produzca en períodos futuros; y
- la justificación de la no revelación del efecto en períodos futuros.

7. Corrección de errores de períodos anteriores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los *Estados Financieros* del *ITM*, para uno o más períodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando estos, para tales períodos, fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos *Estados Financieros*. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del período corriente, descubiertos en este mismo período, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los *Estados Financieros*.

El *ITM* corregirá los errores de períodos anteriores, sean materiales o no, en el período en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de períodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del período en el que se descubra el error.





En caso de errores de períodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, el *ITM* reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Se considerarán materiales, los errores que involucren partidas cuyo valor individual o acumulado sea igual o superior al 0.5 % del valor de los activos totales al cierre de cada período.

Si el error ocurrió con antelación al período más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el período más antiguo para el que se presente información, de forma que los *Estados Financieros* se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del período más antiguo para el que se presente información, el *ITM* reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer dicho proceso.

En caso de errores de períodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la norma de presentación de *Estados Financieros*, cuando en el *ITM*, se corrija errores materiales de períodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del período.

Cuando la Institución efectúe una corrección de errores de períodos anteriores revelará lo siguiente:

- la naturaleza del error de períodos anteriores;
- el valor del ajuste para cada período anterior presentado, si es posible;
- el valor del ajuste al principio del período anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- la justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.





Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

www.itm.edu.co

Dirección: Calle 73 No. 76A - 354, Vía al Volador

Teléfono: (+604) 440 51 00 Fax: (+604) 440 51 02 / Medellín - Colombia / Código Postal: 050034

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN VIGILADA MINEDUCACIÓN



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad



PARTE 2

Políticas para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos





PARTE 2. POLÍTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS

Las políticas contables del ITM se basan en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación y serán aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, el ITM podrá, a partir de juicios profesionales, seleccionar y aplicar una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

1. Efectivo y equivalentes de efectivo

1.1. Alcance

El alcance de esta Política Contable incluye las cuentas que comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y las inversiones que se mantienen para cumplir con los compromisos a corto plazo más que para propósitos de inversión y estén sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Una inversión se reconocerá como equivalente al efectivo siempre y cuando sea a la vista o su vencimiento sea en un tiempo no superior a noventa (90) días desde la fecha de adquisición.

Efectivo y equivalentes al efectivo
Caja
Depósitos en instituciones financieras
Efectivo de uso restringido
Equivalentes al efectivo

1.2 Definiciones

Efectivo: comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista.





El efectivo o equivalentes al efectivo de uso restringido: corresponden a los recursos que presentan limitaciones para su disponibilidad inmediata dado que una orden judicial en este caso, impiden que puedan utilizarse o intercambiarse en el corto plazo.

Equivalentes de efectivo: representan inversiones a corto plazo desde la fecha de adquisición, las cuales son de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, mantenidas para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Efectivo con destinación específica: corresponde a los recursos definidos por ley, acuerdos, convenios o contratos para la prestación de un servicio público específico, la ejecución de determinado proyecto o el cumplimiento de un objeto contractual

1.3 Reconocimiento

La Tesorería reconocerá por medio del registro en el módulo de Tesorería- SEVEN, como efectivo y equivalentes de efectivo, los activos financieros que cumplan los criterios para ser incluidos en una de las clasificaciones que se presenta a continuación, en el momento en que el *ITM* los reciba, los deposite en instituciones financieras o los destine para un uso específico

1.3.1 Efectivo

Se reconocerá como efectivo el dinero en caja en cuentas corrientes y en cuentas de ahorros, que el *ITM* mantenga disponibles para el desarrollo de sus funciones, atendiendo los pagos de las obligaciones derivadas de su cometido estatal, con oportunidad para el cumplimiento de las relaciones contractuales.

La Tesorería será la responsable de la apertura de cuentas en las entidades bancarias y financieras en el módulo de tesorería con la certificación de la apertura de la cuenta bancaria e informará al área de Contabilidad para la creación de la cuenta contable en el módulo de contabilidad para el registro y control.

La Tesorería no tendrá autorización para generar sobregiros en las cuentas bancarias del *ITM*.





Los recaudos recibidos a favor de terceros serán reconocidos como efectivo y equivalentes de efectivo, al momento en que sean recibidos para ser girados en las fechas previstas según el convenio de facturación y recaudo vigente.

Los recursos recaudados de convenios y contratos interadministrativos con destinación específica serán administrados por el ITM en cuentas bancarias independientes; los rendimientos generados se reconocerán como pasivo en el estado de situación financiera, si las cláusulas contractuales estipulan el reintegro de estos, en caso contrario se reconocerán como ingresos en el estado de resultados.

Son ejemplos de recursos con destinación específica los transferidos por el Distrito de Medellín, la Nación y otras entidades públicas, los recursos recibidos de organismos internacionales para cooperación, los recursos provenientes de contratos y/o convenios interadministrativos con entidades públicas y privadas para el desarrollo y financiación de proyectos de inversión, y los recursos recibidos en administración.

1.3.2. Efectivo de uso restringido

Los recursos de uso restringido serán aquellos que tienen limitaciones legales o económicas, como los embargados, que impiden su libre utilización; serán reconocidos en cuenta contable separada de la cuenta de depósitos en instituciones financieras, entendiéndose como restricción o limitación legal toda aquella restricción originada en un mandato de ley, decreto, resolución, ordenanza o acto administrativo de orden jurídico, que determine la imposibilidad del libre uso, disposición o destinación de los recursos de efectivo y equivalentes al efectivo.

Si existieran restricciones en el efectivo o equivalentes al efectivo, la Tesorería informará a Contabilidad el detalle de la restricción que posee el recurso, para que esta verifique el cumplimiento de las condiciones y en caso de corroborar su restricción, lo reconocerá en la cuenta de efectivo de uso restringido por el valor de la transacción.

1.3.3. Equivalente de efectivo

Se reconocerán como equivalentes al efectivo los dineros administrados mediante depósitos a la vista, tales como Certificados de Depósito a Término (CDT), carteras colectivas, fondos de inversión, derechos fiduciarios y demás instrumentos financieros, siempre que sean fácilmente convertibles en efectivo, se mantengan para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y estén sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.





Una inversión se reconocerá como equivalente al efectivo siempre y cuando sea a la vista o su vencimiento sea en un tiempo no superior a noventa (90) días desde la fecha de adquisición.

El reconocimiento de los equivalentes al efectivo se realizará en el módulo de contabilidad, con el registro de la adquisición o compra de la inversión desde el módulo de Tesorería, al igual que las redenciones de capital y rendimiento.

1.4. Medición inicial

Los recursos clasificados como efectivo y equivalentes de efectivo se medirán por el precio de la transacción, o a su valor de mercado en el caso de las inversiones que se clasifiquen como equivalentes al efectivo.

Con posterioridad al reconocimiento inicial los recursos clasificados como efectivo se medirán al valor en libros más los rendimientos generados, menos:

- el valor de los giros, retiros y traslados que efectúe el *ITM* por diferentes conceptos
- reintegros parciales por rendimientos o saldos no ejecutados
- notas débito que generen las entidades financieras.

Toda transacción en moneda extranjera se reconocerá utilizando el peso colombiano, para tal efecto en la fecha de la transacción, se aplicará la tasa de cambio de contado al valor en moneda extranjera.

1.5. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, la Tesorería medirá el valor asignado a las cuentas de efectivo y sus equivalentes por el valor de la transacción del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional (pesos colombianos) para la presentación de información financiera del *ITM*. Los rendimientos mensuales de las inversiones como equivalentes de efectivo se registrarán en la contabilidad con la información reportada por la Tesorería identificando y controlando cada inversión de manera individual.

En el caso que se presenten deducciones a las cuentas bancarias por concepto de gravamen a los movimientos financieros, cobros por comisiones y demás gastos bancarios, por parte de las entidades bancarias y dicha cuenta no se encuentre sujeta a éstos, la Tesorería realiza ante la entidad bancaria la respectiva gestión de cobro para la devolución del dinero descontado y el área de Contabilidad realizará





el registro contable en la cuenta de otros deudores valores debidamente respaldados con la conciliación de los saldos de caja y bancos entre los módulos de Tesorería vs. Contabilidad.

La Tesorería es la responsable de la cancelación de las cuentas en las entidades bancarias y financieras, de conformidad a los lineamientos del Comité Financiero del ITM.

La Tesorería cancelará una cuenta bancaria por la solicitud de la cancelación de la dependencia u organismo interesado, o por iniciativa propia, remitiendo la solicitud a la entidad financiera, una vez recibido el certificado de cancelación informará a contabilidad para que en el proceso de conciliación de saldos de bancos se realicen los ajustes necesarios para dejar en ceros el valor en libros de dicha cuenta.

1.6. Presentación

El área de Contabilidad presentará las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la *Contaduría General de la Nación* en el Catálogo General de Cuentas que se encuentre vigente.

Las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo se presentarán en el Estado de Situación Financiera como activo corriente. Sin embargo, en caso de que el efectivo se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para adquirir un activo o cancelar un pasivo durante los doce (12) meses siguientes al cierre del período contable, se presentará como un activo no corriente.

De igual manera, la Tesorería clasificará los movimientos o flujos de efectivo del período, por los fondos provistos y utilizados, en actividades de operación, inversión y financiación, para la preparación y presentación del Estado de Flujos de Efectivo por el método directo por parte del *área de Contabilidad*, de acuerdo con lo establecido en la "Política de Presentación de Estados Financieros".

1.7. Revelaciones

El ITM revelará la siguiente información para el efectivo y equivalentes a efectivo:

- los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- para las inversiones de liquidez existentes al cierre de la vigencia, las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y entidad;
- rendimientos generados por el equivalente al efectivo;





- estado de las conciliaciones bancarias;
- cualquier importe significativo de recursos restringidos y su tipo de restricción.
- detalle de los recursos en efectivo con destinación específica

1.8. Responsables

Las Dependencias de Tesorería y Contabilidad serán los responsables de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del *ITM*, en cuanto al reconocimiento y revelación del efectivo y equivalentes de efectivo.

La Tesorería enviará mensualmente el informe de las inversiones determinadas como equivalentes de efectivo para el registro de los rendimientos, verificación de las redenciones tanto de capital como de intereses y conciliación mensual del saldo de las inversiones en la información contable y de tesorería.

La profesional universitaria- Contabilidad enviara en forma mensual a la Tesorería un informe con las partidas conciliatorias por consignaciones no identificadas, para que identifiquen el concepto del pago o realicen la gestión ante el Banco, con el fin de poder legalizarlas o de persistir las partidas conciliatorias y no tener los soportes correspondientes se puedan llevar al Comité de Sostenibilidad Contable para su análisis y depuración.

2. Cuentas por cobrar

2.1. Alcance

Esta Política Contable comprende las cuentas que representan derechos adquiridos por el *ITM* en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otras, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

Las cuentas por cobrar agrupan los siguientes conceptos:





Cuentas por cobrar
Venta de bienes
Prestación de servicios
Transferencias por cobrar
Otras cuentas por cobrar
Cuentas por cobrar de difícil cobro
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)

Esta Política no aplica para:

- Anticipos y avances entregados y bienes y servicios pagados por anticipado, que se registrarán según la Política de Anticipos y Bienes y Servicios Pagados por anticipado.

2.2. Definiciones

Cuenta por cobrar: es un derecho exigible originado en transacciones con o sin contraprestación.

Deterioro: exceso de valor en libros de una cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados.

Deudor: es cualquier persona natural o jurídica que tenga una acreencia o deuda a favor de la entidad.

Enajenación de activos: corresponde al valor que se cobra sobre la venta de un bien reconocido en los activos del Estado de Situación Financiera.

Implicación continuada: corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida originados por los riesgos y beneficios inherentes a ésta. Pignoración: prenda o garantía de una cuenta por cobrar para amparar el cumplimiento de una obligación.

Transacciones sin contraprestación: son las actividades realizadas por la entidad que generan derechos exigibles (recursos monetarios o no monetarios), sin que deba entregar a cambio una contraprestación o si lo hace el valor de lo entregado es menor a su valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Transacciones con contraprestación: corresponde a la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de los activos de la entidad, los





cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

2.3. Reconocimiento

El *ITM* reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en el desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

Las cuentas por cobrar en moneda extranjera se reconocerán utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera.

El momento en que se reconocerá la cuenta por cobrar, dependerá de la transacción que la genere, así:

2.3.1 Bienes comercializados

Las cuentas por cobrar derivadas de la comercialización de los impresos y publicaciones del fondo editorial de la Institución se reconocerán cuando surja el derecho de cobro originado en la venta o entrega de estos bienes y cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a) El *ITM* a través de su Fondo Editorial le ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativas derivados de la propiedad de los bienes;
- b) El valor de la venta puede ser medido con fiabilidad.
- c) Es probable que el *ITM* reciba los beneficios asociados con la transacción y
- d) Los costos en los que se vaya a incurrir o haya incurrido, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

El documento soporte para reconocer la cuenta por cobrar y el ingreso asociado será la factura electrónica, la cual se generará en el momento en que el producto se encuentre disponible para su despacho.





2.3.2. Prestación de servicios educativos: matrículas y cursos

Estas se reconocen en la contabilidad del *ITM* contra las cuentas contables respectivas, de acuerdo con el instructivo de las matrículas diferidas NICSP y la política contable de ingresos.

La facturación de servicios educativos de educación superior pregrado y postgrado se elabora en el módulo de facturación como factura cliente SEVEN por parte del Área de Tesorería, con base en la relación de la caracterización de toda la matrícula por semestre y detallada por estudiante matriculado con la diferenciación de si es beneficiario de los fondos de financiamiento o si es excluidos (matricula pagada por el estudiante que no es beneficiado de algún fondo).

La facturación de cursos de extensión y otros servicios educativos similares, se elabora la liquidación en SIA y posteriormente se factura como cliente SEVEN en el módulo de Facturación por medio de la creación de casos en el flujo de tareas.

2.3.3. Prestación de otros servicios

Las cuentas por cobrar por prestación de servicios educativos, de laboratorio, cursos de extensión, y similares, ser reconocerán con la expedición de la factura de electrónica, la cual elabora el área de Tesorería con la información consignada en la proforma por el solicitante de la factura electrónica.

La cuenta por cobrar por concepto de consumo de energía, teléfono y gas a los arrendatarios se genera con la información reportada por la Coordinación del Área física y servicios generales para que el área de Tesorería genere la factura electrónica.

2.3.4. Administración de proyectos

Las cuentas por cobrar por convenios se reconocerán con la forma de pago estipulada en el convenio y/o contrato interadministrativo y la factura de venta generada.

2.3.5. Transferencias por cobrar

Se reconocerá las cuentas por cobrar por transferencias cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando el *ITM* evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra, según lo establecido en la Política de Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación.





2.3.6. Arrendamiento operativo

El área de Tesorería reconocerá las cuentas por cobrar por arrendamientos operativos percibidos por el *ITM*, por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles, según la Política de Arrendamientos. El documento soporte para reconocer la cuenta por cobrar por arrendamiento será el contrato y la factura electrónica.

2.3.7. Otras cuentas por cobrar

El *ITM* reconocerá la cuenta por cobrar por conceptos diferentes a los ya enunciados, en el momento en que la Institución adquiere el derecho de cobro. A continuación, se detallan algunos casos específicos:

2.3.8. Cheques devueltos

El *ITM* reconocerá, una cuenta por cobrar por cheques devueltos cuando ocurran, los eventos que dan lugar a ello, como: fondos insuficientes, cuenta cancelada, tenedor distinto al beneficiario, falta sello canje, falta firma entre otros.

2.3.9. Deudores incapacidades y licencias

El *ITM* reconocerá una cuenta por cobrar por concepto de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad, accidente de trabajo y deudores de nómina, con la información reportada por el Área de nómina detallada por tercero en forma mensual, de acuerdo al Procedimiento para el registro y producción contable actividad 9.

2.3.10. Otros Deudores

Las retenciones o deducciones de impuestos y gastos no procedentes de las cuentas bancarias informadas en la conciliación bancaria entregada por el área de Tesorería se registrarán en contabilidad como una cuenta por cobrar en forma mensual, una vez evidenciado el reintegro o pago en la cuenta bancaria se cancelará la cuenta por cobrar en contabilidad.

2.4. Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.





2.5. Medición Inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

2.6. Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción menos el deterioro del valor.

Para el cálculo del deterioro el ITM podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva.

2.7. Deterioro de cuentas por cobrar

Para efectos de determinar el deterioro de las cuentas por cobrar, el *ITM* aplicará lo establecido en la Política 12- Deterioro.

2.8. Baja de cuentas

El *ITM* dará de baja en cuentas, total o parcialmente una cuenta por cobrar cuando:

- cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros
- no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos
- se renuncie a ellos o
- se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar.

Las cuentas por cobrar por servicios educativos y otros similares, se darán de baja cuando se realice el respectivo recaudo.

Para la baja de cuentas por cobrar no recaudadas de servicios educativos de difícil cobro en la contabilidad del *ITM*, se realizará previamente la gestión administrativa y jurídica, de no darse su recuperación, se someterán a análisis del Comité de Técnico de Sostenibilidad del Proceso Contable del *ITM* para recomendar su depuración.





La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la cuenta por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El ITM reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

2.9. Revelaciones

El *ITM* revelará la información relativa al valor en libros y a las condiciones de las cuentas por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a la Institución;

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, se revelará:

- un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del período; y
- un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que el *ITM* haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se realizó la agrupación, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro y los porcentajes de incumplimiento aplicados.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

2.10. Responsables

Las áreas de Tesorería y Contabilidad serán los responsables de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del *ITM* en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por cobrar.





El Tesorero del *ITM*, será el responsable de enviar **de forma semestral** al área de Contabilidad un informe de las deudas de la facturación de bienes y servicios diferente a los servicios educativos de matrículas, para identificar las cuentas por cobrar que tienen evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos y se proceda a la estimación del deterioro, si es del caso, por parte de la Profesional Universitaria del área de Contabilidad.

Para la verificación de las deudas de servicios educativos de matrículas, la profesional universitaria contabilidad con la información contable evaluará, si existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos y se proceda a la estimación del deterioro.

3. Préstamos por cobrar

3.1. Alcance

El alcance de esta política contable aplica, para los recursos financieros que el *ITM* destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Los préstamos por cobrar agrupan conceptos como:

Préstamos por cobrar
Préstamos de vivienda
Préstamos de calamidad
Préstamos por cobrar de difícil recaudo
Deterioro acumulado de préstamos por cobrar

3.2. Definiciones

Costo amortizado: corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses, menos cualquier disminución por deterioro del valor.

Costos de transacción: son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar; incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a operadores, asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera concedido el préstamo.

Deterioro: es el exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas





crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva del préstamo en la fecha de medición del deterioro.

Flujo contractual: son los flujos de efectivo a recibir correspondientes al valor de los rendimientos financieros y/o valor del principal de un préstamo.

Intereses de financiación: remuneración recibida por la entidad, por el uso que terceros hacen del efectivo o equivalentes al efectivo. Intereses de mora: costo adicional generado por el retraso presentado en el pago de un compromiso u obligación.

Préstamos por cobrar: son recursos financieros que la entidad destina para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Saldo nominal: el saldo nominal de un préstamo por cobrar se determina a partir de las condiciones contractuales del mismo, es decir, para la determinación del saldo nominal, el valor inicial de los préstamos por cobrar no incluye los costos de transacción, y el interés periódico se determina utilizando la tasa pactada con el deudor.

Subvención: corresponde a la diferencia entre el valor presente de los flujos futuros de un préstamo y el valor desembolsado, cuando se concedan préstamos a una tasa de interés inferior a la del mercado. Para este efecto el valor presente se calculará con la tasa de interés de mercado para préstamos similares.

Tasa de mercado: es la tasa que refleja el precio del dinero en el mercado financiero.

Tasa de interés efectiva: es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

Valor bruto del préstamo por cobrar: corresponde al valor inicialmente reconocido del préstamo por cobrar más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos.

3.3. Reconocimiento



Se reconocerán como préstamos por cobrar los recursos financieros que el *ITM* destine para el uso por parte de un tercero, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para cada caso, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Dentro de los cuales se encuentran:

- préstamos otorgados a los empleados del *ITM* por concepto de adquisición de vivienda, mejoras o deshipoteca.
- préstamos otorgados a los empleados del *ITM* por concepto de calamidad doméstica.

3.4. Clasificación

Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

3.5. Medición inicial

Se reconocen por el valor del préstamo otorgado y desembolsado.

Se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados, utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares en la fecha que se concede el préstamo, así:

- Préstamos de vivienda: tasa de referencia para créditos hipotecarios del Banco de la República; (tasas promedio de colocación por modalidad de crédito de vivienda).
- Préstamos de calamidad: tasa de referencia para créditos de libre inversión del Banco de la República (tasas de colocación por modalidad de crédito de consumo para banca comercial).

La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gastos por subvención o beneficios a los empleados en el resultado del período, excepto cuando el acceso a la tasa de interés inferior a la del mercado esté condicionado al cumplimiento futuro de determinados requisitos, caso en el cual la diferencia se reconocerá como un activo diferido o como un beneficio a los



empleados pagado por anticipado hasta tanto se cumplan las condiciones para reconocer el respectivo gasto.

Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor del préstamo.

3.6. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar tanto de préstamos de vivienda como de calamidad se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses recibidos menos el deterioro del valor.

Para realizar la medición posterior será necesario:

- Calcular el rendimiento efectivo el cual se mide multiplicando el valor en libros del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva. El valor bruto del préstamo por cobrar corresponde al valor inicialmente reconocido del préstamo por cobrar más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos. No obstante, cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva.
- La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo por cobrar con su costo amortizado en la fecha de medición.

Evidencias de que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar incluyen información observable sobre lo siguiente:

- a) dificultades financieras significativas del prestatario;
- b) un incumplimiento o un suceso de mora;





- a) razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del prestatario que se le han otorgado a éste concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias; o
- b) el hecho de que se está convirtiendo en probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.

Se presume que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar cuando hay un atraso mayor a 90 días en los pagos contractuales. No obstante, el ITM podrá refutar dicha presunción cuando disponga de información razonable y sustentable que demuestre que el impacto perjudicial se presenta en un plazo distinto de 90 días.

El rendimiento efectivo se reconocerá como mayor valor del préstamo por cobrar y como ingreso en el resultado del período

Los intereses recibidos y los pagos de capital reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Cuando el beneficiario del préstamo ya es un empleado desvinculado, deberá consignar a una cuenta bancaria los valores de las cuotas y reportar el pago al área de Tesorería. Los extractos bancarios servirán como medio de verificación de dichos pagos.

Se hará un recalcu del gasto por subvención en los siguientes casos:

- Cuando hay abonos a capital o pagos totales se debe recalcular el valor de los flujos futuros del préstamo con la misma tasa de interés efectiva del mercado y como consecuencia se modifican los flujos futuros o el plazo inicialmente establecido.
- En caso desvinculación o retiro del empleado del *ITM*, la tasa de interés le aumenta de acuerdo con la norma establecida en la Institución. Se procederá la reliquidación de este y como consecuencia se modifican los flujos futuros del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.
- Cuando se efectúen abonos a la obligación principal con las liquidaciones parciales o definitivas de cesantías de los adjudicatarios de crédito.





3.7. Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de los préstamos por cobrar, el *ITM* aplicará lo establecido en la Política 12- Deterioro.

3.8. Baja de cuentas

El *ITM* dejará de reconocer un préstamo por cobrar, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para cada caso, cuando:

- Se reciba el pago total del préstamo
- Los derechos expiren sobre los flujos financieros,
- No se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos
- se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del préstamo

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del préstamo por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El *ITM* reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

3.9. Presentación

Para efectos de la presentación de los valores registrados como préstamos por cobrar en el Estado de Situación Financiera, el área de Contabilidad deberá realizar distinción entre partidas corrientes y no corrientes.

El área de Contabilidad clasificará un préstamo por cobrar como corriente, cuando espere recuperar el préstamo o una proporción de éste, dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de presentación de los *Estados Financieros*, situación que normalmente ocurre con los préstamos de calamidad y se reclasifican todos los demás préstamos por cobrar como no corrientes, como los préstamos de vivienda

3.10. Revelaciones

El *ITM* revelará la siguiente información relativa a los préstamos por cobrar:

- el valor en libros de los préstamos por cobrar.



- las principales condiciones, como: plazo, tasa de negociación, vencimiento y restricciones.
- el valor de los préstamos desembolsados durante el período.
- los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo.
- La tasa de negociación
- la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.
- el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- el valor del deterioro o revertido, durante el período contable, así como el deterioro acumulado.
- el análisis de la antigüedad de los préstamos por cobrar que estén en mora, pero no deteriorados al final del período y
- los factores que el ITM haya considerado para determinar el deterioro.

Adicionalmente, se revelarán los criterios para definir si hubo o no un incremento significativo del riesgo crediticio y para definir si el riesgo crediticio es bajo, y el plazo empleado para el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.

3.11. Responsables

El área de Contabilidad y el Departamento de Personal serán los responsables de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del ITM en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de los préstamos por cobrar.

La evaluación de los indicios de deterioro será realizada por la Profesional Universitaria- Contabilidad, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor por préstamos por cobrar.

4. Inventarios

4.1. Alcance

El alcance de esta Política Contable aplica para las cuentas que representan los materiales y suministros adquiridos, los que se encuentran en proceso de producción y los impresos y publicaciones, que se tengan con la intención de comercializarse en el curso normal de la operación, distribuirse a precios de no mercado en el curso normal de la operación, y transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes.

Los inventarios tratados en la presente política agrupan los siguientes conceptos:

Inventarios
Mercancía en existencia (impresos y publicaciones)
Materiales para la producción de bienes
Materiales para la prestación de servicios
Productos en proceso
En poder de terceros-impresos y publicaciones
Deterioro acumulado de Inventarios (CR)

4.2. Definiciones

Costo: corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado o al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción.

Costo de reposición: corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un bien o los beneficios económicos incorporados a este. **Deterioro:** es una estimación de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio de un activo

Inventarios: representa el valor de los bienes adquiridos, en construcción o terminados con el objeto de ser distribuidos sin contraprestación.

4.3. Reconocimiento

Se reconocerán como inventarios los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, que se tengan con la intención de: a) venderse a precios de mercado o de no mercado en el curso normal de la operación; b) distribuirse en forma gratuita en el curso normal de la operación; c) transformarse o consumirse en la producción de bienes que serán vendidos, a precios de mercado o de no mercado, o distribuidos en forma gratuita; o d) consumirse en la prestación de servicios que generan ingresos de transacciones con contraprestación.

También se reconocerán como inventarios los materiales que se incluirán como parte del costo de otros activos, de acuerdo con las normas de Propiedades, planta y equipo; Propiedades de inversión; Bienes de uso público; Bienes históricos y culturales; o Activos intangibles. Adicionalmente, se reconocerán como inventarios los repuestos que no serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo; los materiales que se adquieran para consumirse en la prestación gratuita de los servicios de educación; y las municiones y explosivos.



El área de Contabilidad y las áreas encargadas del reconocimiento del inventario al igual que los soportes necesarios dependerán del tipo de inventario que se trate, por lo cual se detallan a continuación.

4.3.1. Mercancía en Existencia

Representa los impresos y publicaciones que se tienen para comercializarlos a terceros y que no requieren ser sometidos a ningún proceso de transformación, construcción o tratamiento.

En el *ITM*, las mercancías en existencia se componen de los libros del Fondo Editorial que se comercializan o distribuyen gratuitamente.

El encargado de los inventarios del Fondo reconocerá en el módulo de inventarios los impresos y publicaciones adquiridos, en el momento en que se reciben los libros a satisfacción.

Cuando los materiales y suministros se utilicen indistintamente en actividades productivas y administrativas, se reconocerán como inventarios y en el momento del consumo que se conoce su utilización, se afectarán las respectivas cuentas de costo o gasto según corresponda.

4.3.2 Materiales y suministros para la producción de bienes y prestación de servicios:

Representa el valor de los elementos adquiridos por medio de compra, para ser consumidos o utilizados en la prestación de servicios, o en la producción de bienes

Estos inventarios se destinan al soporte operativo y a la prestación de servicios institucionales relacionados con el servicio educativo. No tienen naturaleza de activos permanentes, sino de insumos para el funcionamiento continuo de las sedes, así:

- Los inventarios para la prestación de servicios son los utilizados para el consumo de las dependencias del *ITM* para permitir la prestación del servicio educativo, estos se registran al costo de adquisición y se controlan por el área de sistemas, el valor de las materias primas y suministros serán objeto de medición posterior.



- Los inventario que se adquieran para el mantenimiento de las sedes de la institución como materiales eléctricos, artículos de ferretería, pinturas, adhesivos, herramientas menores, entre otros insumos asociados a actividades de mantenimiento correctivo o preventivo que se tienen con la intención de consumirse en la prestación de servicios educativos y considerando la Materialidad, el costo del control y seguimiento se cargaron al inventario los elementos cuyo valor unitario sea igual o superior a 5% del SMLV, los elementos de valor unitario inferior serán registrados directamente al gasto o costo.

Se consideran elementos de consumo aquellos bienes que se extinguen con su primer uso y que son adquiridos con el fin de ser utilizados en la operación y mantenimiento de la entidad, sin la intención de ser comercializados.

Los elementos de laboratorios como químicos, reactivos, polvos, los tubos y vidrios de ensayo etc.... que se utilizan en las clases y prácticas de los estudiantes donde se consumen, quiebran, o se dañan, son consideramos elementos consumibles.

- Los inventarios para la producción de bienes son los materiales y suministros requeridos por el Taller de Artes Gráficas para la producción de formatos, cartillas y demás impresos requeridos por las dependencias del *ITM*.

4.3.3 Productos en proceso

Los productos en proceso se registran en forma mensual con el reporte de costos por orden de producción con los costos acumulados de materiales, mano de obra, prestación de servicios de terceros y costos indirectos de fabricación – CIF.

4.3.4 Inventarios en poder de terceros

Representa el valor de los libros e impresos y publicaciones que fueron entregados por el Fondo Editorial del *ITM* a las librerías y bibliotecas en consignación para la venta.

4.4. Medición inicial

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación.



4.4.1. Costo de adquisición

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso, venta o distribución gratuita.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas, del gasto o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, se vendió, se distribuyó gratuitamente o se consumió en la prestación del servicio y de si dicha venta, distribución o consumo se efectuó durante el periodo contable o en periodos anteriores.

Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, el ITM medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso, venta o distribución gratuita

4.4.2. Mercancía en existencia

El inventario de impresos y publicaciones, los libros que se adquieren por medio de compra, se medirán al costo de adquisición real, que incluye el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de comercialización.

El inventario de los libros que se entregan como muestra o donación se medirán al valor establecido en la factura, en caso de que no la tenga o sea el valor en ceros, se medirá según la Política de Ingresos de transacciones sin contraprestación.

4.4.3. Materiales y suministros

El inventario de materiales para la producción de bienes en el Taller de Artes Gráficas, así como el Inventario de materiales que controla el área de Sistemas y **área física** para ser consumidos en las actividades operativas y administrativos, que se adquieren por medio de compra, se medirán al costo de adquisición real, que incluye el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el





transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de comercialización.

En caso de que se reciban materiales y suministros en donación se medirán al valor establecido en la factura, en caso de que no la tenga o sea el valor en ceros, se medirá según la Política de Ingresos de transacciones sin contraprestación.

4.4.4. Inventarios en poder de terceros

Los libros que son entregados en consignación se medirán por el costo registrado al momento de la entrega, en cuenta contable separada por librería en el grupo de inventarios, con el envío físico de los libros.

4.4.5. Sistema de inventarios y formulas del cálculo del costo

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicará el método de costo promedio.

El *ITM* para efectos de valoración y determinación del costo de los inventarios de artes gráficas, Fondo Editorial y para los inventarios que controla el Área de Sistemas y **area física** para consumo de las dependencias, aplicara de forma individualizada para cada elemento la fórmula del cálculo del costo:

$$\text{COSTO PROMEDIO} = \frac{\text{Costo Inicial} + \text{Compras} - \text{Consumos o salidas de inventario}}{\text{N}^\circ \text{ cantidades existentes}}$$

4.5. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se esperan vender a precios de mercado se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Por su parte, las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios que se espera vender a precios de mercado se medirán al menor entre el costo y el costo de reposición cuando la disminución en el valor de la materia prima indique que el valor neto de realización de los productos terminados va a ser inferior a su costo. En caso contrario, el valor de las materias primas y suministros no se ajustará.

Los inventarios que se mantengan para vender a precios de no mercado o distribuir en forma gratuita, así como los que se tengan para transformar o consumir en la

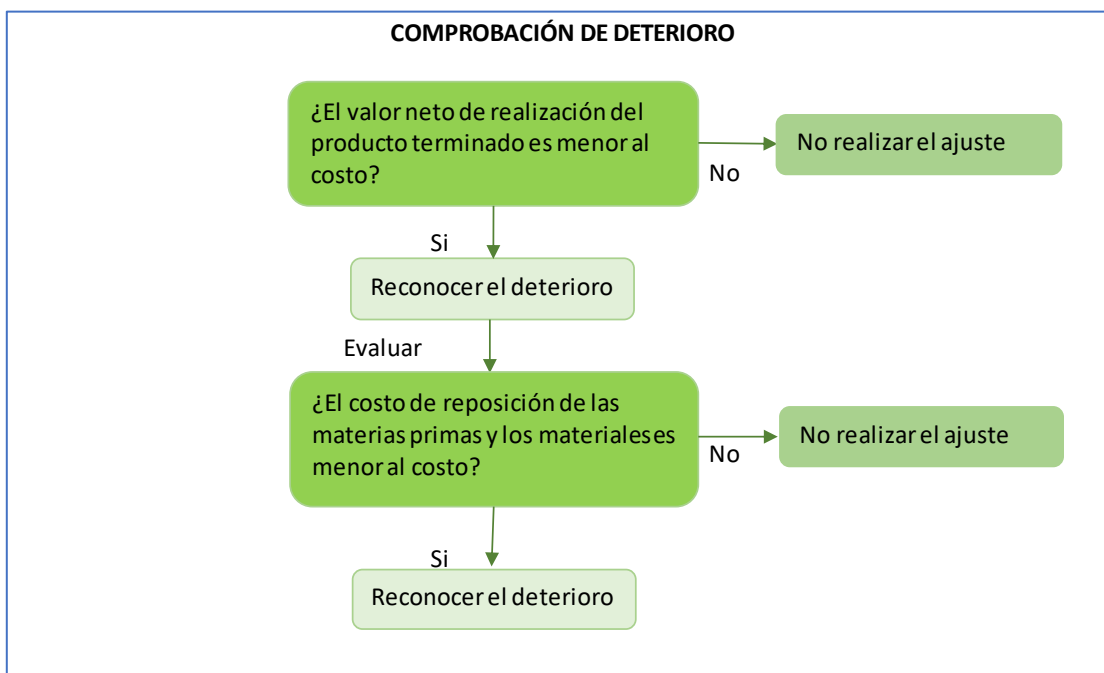


producción de bienes o la prestación servicios que van a ser vendidos a precios de no mercado o distribuidos en forma gratuita, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

El costo de reposición se determinará con el Índice de Precios de Consumo- IPC que es un indicador que se utiliza para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios. Si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del período.

El ajuste del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición, según corresponda, se calculará para cada partida, aunque se podrá agrupar partidas similares o relacionadas. En todo caso, el ajuste no se realizará para partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios como ajustes sobre la totalidad de las materias primas o de los productos terminados

El siguiente gráfico presenta de forma resumida el proceso de medición posterior del producto terminado y de las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios.





4.5.1. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo al final del período contable, los inventarios de materiales y suministros para la producción de bienes y servicios, se estimará el costo de reposición del inventario, para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorados.

Y en forma semestral el inventario de mercancía en existencia y en poder de terceros, estimará el costo de reposición del inventario, para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado, que será evaluado por el área de Contabilidad a través de la Profesional Universitaria -Contabilidad con el encargado del Fondo Editorial.

4.5.2 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como ingreso en el resultado del período.

4.6. Reconocimiento en el resultado

Cuando los inventarios del fondo editorial se vendan a precios de mercado o de no mercado, su valor se reconocerá como costos de ventas en el módulo de inventarios el período en el cual se causen los ingresos asociados.

Los inventarios que se distribuyan gratuitamente se reconocerán en el módulo de inventarios como un gasto en el resultado del período, dado que la distribución y comercialización de los boletines y revistas institucionales, tiene la intencionalidad de servir como estrategia para la apropiación social del conocimiento, según políticas para la fijación de los costos del material que edita y publica el Fondo Editorial.

El costo de transformación de los bienes en el caso de los inventarios de artes gráficas estará determinado por el valor de los inventarios utilizados y de los cargos asociados con la transformación de las materias primas en productos terminados, los cuales se acumulan en la cuenta de costos de producción de bienes. También harán parte del costo, el mantenimiento, las depreciaciones y amortizaciones de activos directamente relacionados con la elaboración de bienes, los cuales se





calcularán de acuerdo con lo previsto en las normas de Propiedades, Planta y Equipo, y Activos Intangibles, según corresponda.

Los costos de prestación de un servicio se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación de este. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gasto en el resultado del período en el que se haya incurrido en ellos.

Cuando el *ITM* preste servicios, las erogaciones y cargos relacionados se acumularán en las cuentas de costos de producción de acuerdo con el servicio prestado. El traslado del costo de la prestación del servicio al costo de ventas se efectuará previa distribución de los costos y gastos por distribuir.

4.7. Baja en cuentas

Un elemento del inventario se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del período.

Los textos enviados a las librerías que tienen baja rotación serán reintegrados al inventario o donados a los asistentes a los eventos culturales. Aquellos textos que ameriten el retiro del inventario por obsolescencia, deterioro, entre otros, se presentarán ante el Comité Editorial del Fondo Editorial *ITM*, para el aval de “baja” y presentarlo al Comité de Selección y Avalúo de Elementos Devolutivos, para darlos de baja a través de acto administrativo y hacer el registro en el módulo de inventarios del sistema financiero SEVEN.

4.8. Presentación

El *ITM*, para efectos de la presentación de los valores registrados como inventarios en el Estado de la Situación Financiera, clasificará como activos corrientes atendiendo al ciclo operacional de cada producto.

4.9. Revelaciones

El *ITM* revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.



Además de ello, revelará la siguiente información:

- el valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros;
- el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
- el deterioro del valor de los inventarios reconocido o revertido;
- las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
- el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- el valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición;
- los componentes que conformen el costo de transformación de bienes y de prestación de servicios;
- el valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado que contribuye al aporte social que realiza el ITM con la producción editorial, cuyo retorno de la inversión se ve reflejado en activos intangibles como la acreditación de alta calidad de los programas y de la institución, el posicionamiento de la marca reflejado en coediciones, indexaciones en bases bibliográficas, entre otros.

4.10. Responsables

El encargado del Fondo Editorial o quien haga sus veces, enviará en forma semestral el informe Inventarios destinados para la venta VNR (Valor Neto de Realización) en el formato predeterminado en calidad, al área de Contabilidad con la siguiente información:

- relación individual de los libros destinados para la venta;
- relación de los libros para la distribución gratuita;
- costos de distribución y venta relacionados directamente con los libros del Fondo Editorial; y
- precio de venta detallado por libro.

La Profesional Universitaria- Contabilidad, será la responsable de realizar los cálculos financieros correspondientes a la aplicación de esta política a los inventarios del Fondo Editorial, Artes Gráficas e Inventario de sistemas y **area fisica**.

El área de Contabilidad y las siguientes áreas de la Institución serán los responsables de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del ITM, en cuanto al reconocimiento, medición, baja en cuentas y revelación de inventarios:

- Departamento de Biblioteca y Extensión Cultural – **Editorial ITM**
- Taller de Artes gráficas (materiales producción de bienes)

- Departamento de Sistemas (Inventario del Departamento)
- **Area física (Inventario del Departamento)**

Cada una de las obras publicadas a través del Fondo Editorial *ITM*, se registrarán por las leyes vigentes, el Estatuto General de la Institución, el Estatuto de Propiedad Intelectual, las resoluciones actuales y futuras que reglamenten el Fondo Editorial y la política editorial. Así mismo, cada texto que se distribuya debe tener legalizado los derechos de autor, ya sea a través de un contrato de edición, coedición, licencia, cesión u otro.

Para la medición posterior, los encargados de los inventarios de artes gráficas, sistemas y **Area física** al final de la vigencia, serán los responsables de informar a la profesional universitaria contabilidad, el valor de reposición de los inventarios que quedan al final de la vigencia, tomando como base el Índice de Precios de Consumo- IPC que es un indicador que se utiliza para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios.

5. Propiedad, planta y equipo

5.1. Alcance

El alcance de esta Política Contable abarca los activos tangibles clasificados en propiedades, planta y equipo del *ITM* que se utilizan para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de las actividades del *ITM*.

Estas agrupan conceptos tales como:

Propiedad, planta y equipo
Terrenos
Edificaciones
Construcciones en curso
Subestación
Redes, Líneas y cables
Maquinaria y Equipo
Equipo de Música

Propiedad, planta y equipo
Equipo de recreación y deporte
Herramientas y accesorios
Maquinaria y Equipo de propiedad de terceros
Otras maquinaria y equipo
Equipo de laboratorio
Muebles y enseres
Equipos y máquinas de oficina
Muebles y enseres en propiedad de terceros
Equipos de comunicación y computación
Equipos de transporte, tracción y elevación
Bienes de arte y cultura
Libros, publicaciones de comunicación y consulta
Depreciación Acumulada de propiedades, planta y equipo
Deterioro Acumulado de propiedades, planta y equipo

5.2. Definiciones

Activo: son recursos controlados por la entidad, producto de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Adecuación: acción de realizar mejoras a un espacio o inmueble existente con el fin de permitir su operación según parámetros preestablecidos.

Adiciones y mejoras: son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos. Bienes pendientes por legalizar: corresponde a las propiedades, planta y equipo que la entidad ha recibido, cuya propiedad no ha sido formalizada.

Componente: es una parte significativa del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Conservación: acción de reparar periódica y metódicamente un bien o infraestructura física para evitar su deterioro, sin cambio de especificaciones técnicas o diseños.



Contrato de comodato: es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o inmueble, hasta por un término de 5 años o el que defina la ley, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.

Control: una entidad controla un recurso si puede decidir el propósito para el cual se destina el activo; obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos que se espera fluyan del activo; puede prohibir, a terceras personas, el acceso al activo; y asume sustancialmente los riesgos asociados con el activo.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial ni suficiente a efecto de determinar la existencia de control sobre el activo. Así, pese a que la entidad sea legalmente la dueña jurídica del activo, no podrá reconocer el activo si los riesgos y beneficios asociadas al mismo han sido transferidos sustancialmente.

Costo: es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción.

Costos de puesta en marcha: erogaciones realizadas para iniciar el uso de un activo. Dación en pago: forma de extinguir una obligación, acto jurídico mediante el cual el deudor se libera entregando una cosa diferente a la debida, es decir, se reemplaza total o parcialmente la obligación original.

Depreciación: es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio.

Habilitación: acción que tiende a hacer un bien apto para aquello que antes no lo era. Mantenimiento: corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Pérdida por deterioro: es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable. Permuta: contrato por el que se entrega una cosa a cambio de recibir otra.

Precio de adquisición: es el precio equivalente al efectivo o precio de contado en la fecha de la transacción.

Propiedades, planta y equipo: son bienes que se utilizan para propósitos administrativos, o para producir bienes o prestar servicios.





Reestructuración: acción de modificar la estructura de una obra.

Reforma: conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.

Rehabilitación o reconstrucción: acción de recuperar la infraestructura existente. Remodelación: acción de reformar una infraestructura para adecuarla a fines determinados.

Renovación: acción de reacondicionar parcial o totalmente un equipamiento existente, sin cambio de especificaciones técnicas o diseños.

Reparación: son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo. Reposición: acción de renovar parcial o totalmente una infraestructura existente, con o sin cambio de la capacidad y/o calidad del servicio.

Valor depreciable: es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Valor residual: es el valor estimado que la entidad espera obtener al momento de efectuar la disposición del bien, cuando este alcance la antigüedad y características definidas para el final de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

Vida económica: es el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

Vida útil: es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de éste. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica.



5.3. Reconocimiento

5.3.1 Criterios de Reconocimiento

El ITM reconocerá como propiedades, planta y equipo, los bienes que cumplan las siguientes características:

- los activos tangibles empleados por el ITM para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento;
- los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento;
- los bienes pendientes por legalizar; y
- los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo,
- los bienes muebles recibidos en calidad de comodato del Distrito de Medellín u otras entidades, una vez este retire los riesgos y ventajas inherentes de la propiedad, se reconocerán por su el valor en libros y se registrara la depreciación que lleve acumulada el activo, en caso de que no se tenga este último dato se ingresara con el valor en libros y se depreciara de acuerdo con la vida útil establecida para estos activos;
- los bienes inmuebles recibidos en calidad de comodato del Distrito de Medellín u otras entidades, una vez este retire los riesgos y ventajas inherentes de la propiedad, se reconocerán por separado el terreno y edificación con el avalúo entregado por la entidad pública y se depreciara con la vida útil establecida para estos activos;
- el costo del activo pueda ser medido confiablemente;
- bienes inmuebles con uso futuro indeterminado;
- los bienes muebles cuyo costo sea mayor o igual a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLV) con excepción de mesas, sillas de las aulas, butucos y monitores, los cuales se reconocerán sin importar su valor, teniendo en cuenta el principio de la materialidad y el objeto social del ITM. Este criterio se aplicará para el cargue en el módulo de activos fijos y el registro contable en el módulo de proveedores.
- Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado
- Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de bienes históricos y culturales.



Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

Son ejemplos de propiedades, planta y equipo: la infraestructura, sedes institucionales y administrativas, instalaciones deportivas y recreativas, redes, líneas y cables, maquinaria y equipo, equipo médico y científico, muebles, enseres y equipo de oficina, equipos de comunicación y cómputo, equipo de transporte, entre otros.

Los activos que no cumplan con el monto de materialidad (1 SMLV), se reconocerán como gastos en el período contable, y deberán controlarse para efectos administrativos y hacer uso racional de los mismos.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes históricos y culturales que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Política de Bienes Históricos y Culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre el ITM con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos de acuerdo con la Norma de inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre el ITM con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.





Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, se deberá determinar cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo.

El *ITM* distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo, que se considere material, entre sus partes significativas, cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- el costo del componente es significativo con relación al costo total del activo;
- cuando el componente se pueda identificar y medir con fiabilidad;
- cuando tenga una vida útil diferenciada de otros componentes o del activo principal del cual hace parte;
- que corresponda a bienes inmuebles, equipo de transporte y maquinaria y equipo.

Para reconocer por separado un componente de un bien mueble, se considera que el costo del componente es significativo si supera el 30 % del valor total del activo y tenga una vida útil igual o superior al 20 % de la vida útil del activo principal.

Para reconocer por separado un componente de un bien inmueble se considera que el costo del componente es significativo si superior el 10 % del valor total del activo. En el caso de los bienes inmuebles la vida útil de los componentes no será un criterio relevante para su reconocimiento, ya que estas son muy diferenciadas respecto al activo principal.

Los bienes inmuebles del *ITM* se destinan únicamente para la prestación del servicio educativo y para el arrendamiento los definidos como locales comerciales a precios de no mercado, no se destinan para la venta.

También se reconocerán como propiedad, planta y equipo, según el capítulo II **Proceso de Ingresos de Bienes**, del Manual para el manejo de inventarios.

5.3.2. Activos totalmente depreciados

Los activos que hayan agotado el cien por ciento (100 %) de su depreciación serán objeto del siguiente tratamiento contable:



Los activos totalmente depreciados que continúen en uso o que sigan prestando un servicio al ITM serán objeto de un nuevo reconocimiento contable, por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) de su costo histórico original. Para estos activos se establecerá una nueva vida útil equivalente a la mitad ($\frac{1}{2}$) de la vida útil originalmente asignada al grupo de activos al cual pertenecen.

Una vez efectuado el nuevo reconocimiento, se aplicará el siguiente tratamiento:

- Cuando el nuevo costo histórico sea inferior al diez por ciento (10 %) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), el activo se clasificará como **activo fijo de control**.
- Cuando el nuevo costo histórico sea igual o superior a dicho valor, el activo se registrará en el módulo de activos fijos, en el grupo correspondiente, como **activo repotencializado**.

Los activos que, aun estando totalmente depreciados, no se encuentren en uso debido a obsolescencia, deterioro u otras condiciones que impidan la prestación de servicio, serán dados de baja del módulo de activos fijos, previo concepto técnico de los responsables del proceso y de conformidad con los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

5.3.3. Bienes recibidos en comodato

El ITM deberá registrar en las subcuentas denominadas “de propiedad de terceros” de acuerdo con la respectiva clasificación del bien en las cuentas de propiedades, planta y equipo, los bienes muebles e inmuebles que fueron recibidos de otras entidades públicas mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, este se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación de los bienes objeto del comodato.

Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se deberá realizar conjuntamente (comodante y comodatario) y de manera integral juicios profesionales para establecer:

- La esencia económica inherente a la transacción, independiente de su forma legal, la titularidad legal en cabeza del Distrito de Medellín u otras entidades, no se considera como criterio contundente.
- Identificar el objeto del contrato u acto administrativo, la intención de las partes, el alcance de lo pactado y las obligaciones complementarias asumidas en cada caso.

Para el efecto se deben analizar situaciones tales como:

- confirmar si la intención de las partes que intervienen es prorrogar el contrato de comodato por un período que cubra la mayor parte de la vida económica del activo;
- evaluar el propósito para el cual fue creada la entidad comodataria y la finalidad para la cual se destinan los bienes entregados;
- establecer cuál es la entidad que obtiene sustancialmente los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo;
- definir cuál es la entidad que tiene la capacidad para restringir a terceros el acceso a los beneficios económicos futuros o al potencial de servicio del activo;
- determinar si se han fijado condiciones frente al uso o destinación del activo;
- verificar cuál entidad asume los riesgos sustanciales inherentes al activo; adaptaciones y/o mejoras que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato y cumplimiento de obligaciones directamente relacionadas con la utilización de los activos, por ejemplo, servicios públicos, impuestos, mantenimiento, seguros, vigilancia, responder por cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del bien, responder por los daños que los bienes entregados causen a terceros entre otros.

5.3.4. Adiciones y mejoras

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

5.3.5. Mantenimiento y Reparaciones

El mantenimiento y las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

El mantenimiento y reparación comprende los gastos generados para conservación, mantenimiento, renovación y reparación de las propiedades, planta y equipo, sin modificar las especificaciones técnicas y las áreas de los bienes.

5.4. Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo, se medirán por el costo, el cual comprende entre otros, lo siguiente:

- el precio de adquisición (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición);
- el valor del contrato de obra en la construcción de inmuebles;
- costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- costos de instalación y montaje;
- honorarios profesionales; tales como, estudios, diseños, interventorías;
- así, como los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por el *ITM*.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del bien.

No se reconocerán como parte del elemento:

- costos de puesta en marcha (a no ser que sean necesarios para poner el bien en las condiciones de operación previstas por el *ITM*);
- pérdidas de operación incurridas antes que logre el nivel planeado de ocupación;
- cantidades anormales de desperdicios, mano de obra u otros recursos incurridos para la construcción de la propiedad.

5.4.1. Costos de desmantelamiento

Las erogaciones en que incurrirá el ITM para desmantelar o retirar un elemento de propiedades, planta y equipo, o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y como una provisión. La medición se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Norma de



provisiones. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo

5.4.2. Transacciones sin contraprestación, permuta, arrendamiento financiero

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo, en una transacción sin contraprestación, el *ITM* medirá el activo adquirido de acuerdo con la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta, se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo, producto de un arrendamiento financiero, se medirán de acuerdo con lo establecido en la Política de Arrendamientos.

5.5. Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo, se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

5.5.1 Depreciación

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.

El cargo por depreciación de un período se reconocerá como gasto en el resultado de éste.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer



el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

Cuando se reconozca un activo por componentes, según los criterios de reconocimiento definidos en esta política, éstos se depreciarán en forma separada.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, el *ITM* podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, se podrá agrupar con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual, y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El método de depreciación utilizado por el *ITM* será el de línea recta.

La depreciación de un activo cesará cuando:

- se produzca la baja en cuentas; o
- cuando el valor residual del activo supere su valor en libros.

La depreciación no cesará cuando:

- el activo esté sin utilizar;
- se haya retirado del uso; o
- el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.
Diferente a edificaciones que estén en construcción, los inmuebles se activarán con el acta de recibido de obra y cargo del bien.

5.5.2 Vida útil

La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que el *ITM* tenga con activos similares. Para el efecto, se tendrá en cuenta entre otros, los siguientes factores:

- la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;
- el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de

reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;

- la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados

Las siguientes son las vidas útiles y de propiedad, planta y equipo, definidas para el ITM:

Clase de activo	Vida Útil estimada (años)
Edificaciones	80
Líneas y cables de telecomunicaciones	10
Maquinaria industrial	15
Maquinaria y equipo	10
Equipo de música	15
Equipo de recreación y deportes	15
Herramientas y accesorios	10
Equipo de laboratorio	15
Muebles y enseres	15
Equipo y máquinas de oficina	10
Otros muebles, enseres y máquina de oficina	15
Equipo de comunicación	10
Equipo de computación	8
Equipo de transporte terrestre	15
Libros y publicaciones de investigación (Biblioteca)	20

5.5.2.1 Vida útil activos totalmente depreciados

Los activos totalmente depreciados que continúen en uso o que sigan prestando un servicio al ITM, se establecerá una nueva vida útil equivalente a la mitad ($\frac{1}{2}$) de la vida útil originalmente asignada al grupo de activos al cual pertenecen, así:

Clase de activo	Vida Útil estimada (años) Activos repotenciados
Edificaciones	40
Líneas y cables de telecomunicaciones	5
Maquinaria industrial	8
Maquinaria y equipo	5
Equipo de música	8
Equipo de recreación y deportes	8
Herramientas y accesorios	5
Equipo de laboratorio	8
Muebles y enseres	8
Equipo y máquinas de oficina	5
Otros muebles, enseres y máquina de oficina	8
Equipo de comunicación	5
Equipo de computación	4
Equipo de transporte terrestre	8
Libros y publicaciones de investigación (Biblioteca)	10
Software	3
Licencias	3

5.5.3 Valor residual

Para los bienes muebles clasificados como equipo de transporte y tracción, el *ITM* estima un valor residual del 10 % del valor en libros y para los demás bienes muebles el valor residual es del 1 % del valor en libros, siempre y cuando el activo este totalmente depreciado y se esté prestando un servicio en la Institución.

Para los bienes inmuebles no se establece valor residual, debido a que el *ITM* por su función utiliza los bienes hasta agotar su capacidad de generar beneficios económicos futuros.

No obstante, al término de cada período contable se deberá evaluar si el valor residual de un elemento de propiedad, planta y equipo o de un grupo de ellos ha cambiado, en cuyo caso podrá fijar o cambiar el valor residual que venía reconociendo hasta ese momento, considerando factores tales como:

- información relacionada con el uso esperado del activo o los cambios ocurridos en este;
- nivel de desgaste esperado y sucedido en éste que sea de carácter significativo;
- avances tecnológicos;
- cambios en los precios de mercado;
- existencia de un compromiso formal, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil;
- existencia de un mercado activo para el bien, pudiendo determinar el valor residual con referencia a ese mercado y siendo probable que este mercado existirá al final de la vida útil del activo.

Para las **obras de arte** en el caso específico de las pinturas, se establece el valor residual del 100 % de su costo histórico, dado que la tendencia de estos bienes es a incrementar con el paso del tiempo y mínimo la entidad lo vendería por su costo.

5.5.4. Revisión del valor residual, método de depreciación y vida útil

La vida útil, el método de depreciación y el valor residual serán revisados por el área de Contabilidad y la coordinación de Bienes Muebles y Apoyo Logístico, con la asesoría de las áreas que harán uso del bien y/o que tengan el conocimiento de las características específicas del mismo, como mínimo, al término de cada período contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. El efecto en la depreciación por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Política de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

5.5.5 Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, el *ITM* aplicará lo establecido en la Política 8- Deterioro.

5.5.6 Baja en cuentas

El *ITM* dará de baja a un activo clasificado como propiedad, planta y equipo, cuando no cumpla con los requisitos establecidos en esta política para su reconocimiento. Esto se puede presentar cuando:

- el *ITM* dispone del activo, esto es, por venta, cesión, donación, traslado entre entidades; o



- no se esperan obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación;
- cuando esté en mal estado y no se tenga intención de repararlo;
- por siniestro;
- cuando se conozca de la pérdida o faltante del bien con independencia de si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del período.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el *ITM* reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido

En el *ITM* las bajas de cuentas de propiedad, planta y equipo se darán a través del Comité de Selección y Avalúo de Bienes Devolutivos, a excepción de aquellos activos dados de baja por siniestros.

5.6. Presentaciones

El *ITM*, para efectos de la presentación de los valores registrados como propiedad, planta y equipo en el Estado de la Situación Financiera, clasificará como activos corrientes de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la *Contaduría General de la Nación* en el *Catálogo General de Cuentas* que se encuentre vigente.

El área de Contabilidad y bienes muebles y apoyo logístico clasificará las Propiedades, Planta y Equipo en activos no corrientes, a menos que a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación; b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación; o c) espere realizar el activo dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de los *Estados Financieros*.



5.7. Revelaciones

El *ITM* revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- los métodos de depreciación utilizados;
- las vidas útiles;
- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- el valor en libros de las propiedades, planta y equipo, cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo, o que se hayan retirado por la tenencia del control, independiente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio; y
- las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- el valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo.

5.8. Responsables

Las vidas útiles iniciales y sus revisiones, el valor residual y posibles componentes de los bienes muebles, serán determinados por el área de Contabilidad y la oficina de Bienes Muebles y Apoyo Logístico, con la asesoría de las áreas que harán uso del bien y/o que tengan el conocimiento de las características específicas del mismo.



Para los bienes inmuebles la vida útil y posibles componentes serán determinados por el jefe de Área Física y Servicios Generales.

Tendrá a cargo al cierre del año, de enviar un informe de las construcciones en curso al área de Contabilidad para reclasificar la construcción ya terminada a edificaciones si es del caso, o verificar el saldo de dicha cuenta para efectos de revelación.

De la misma manera, se procederá en el transcurso del año para el caso de las edificaciones, las cuales, una vez finalizada la obra para su activación en los módulos de activos fijos y de contabilidad, se requiere el acta de recibido de obra de parte de la oficina de Área Física y Servicios Generales.

El Técnico Administrativo de Bienes Muebles y Apoyo Logístico, será el responsable de gestionar la información requerida para cargue de los bienes al módulo de activos fijos adquiridos por la Institución (compras, comodatos o s), así como el descargue de estos, una vez entren en desuso o sean reintegrados al Distrito de Medellín u otras entidades.

Adicionalmente, se realizará de manera semestral la revisión de los activos fijos que se encuentren totalmente depreciados, con el fin de determinar su uso, condición y procedencia de un nuevo reconocimiento contable, de conformidad con lo establecido en las políticas contables vigentes.

En el caso específico del Museo de Ciencias Naturales de La Salle, será el responsable como mínimo, al cierre del año, de enviar una relación de los elementos y colecciones que se encuentran en el Museo, para efectos de revelación en las notas a los estados contables.

La Profesional Universitaria de Contabilidad será la responsable del cálculo y registro del deterioro de los activos muebles, inmuebles e intangibles, de acuerdo con el informe enviado por los responsables.

6. Activos Intangibles

6.1. Alcance

Esta Política aplica para los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el *ITM* tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades del *ITM* y se prevé usarlos durante más de un período contable. A su



vez, esta Política incluye lo concerniente a la amortización y el deterioro de los activos intangibles.

Los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación serán tratados de acuerdo con la Política de Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación.

Estos agrupan conceptos tales como:

Activos intangibles
Marcas
Patentes
Derechos
Licencias
Softwares
Otros intangibles
Amortización acumulada de activos intangibles
Deterioro acumulado de activos intangibles

6.2. Definiciones

Activos Intangibles: son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener potencial de servicio o beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

Adiciones y mejoras: son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva, eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Amortización: es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil.

Costo: El costo corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la entidad.



Dación en pago: sistema utilizado para cancelar una obligación en donde los contratantes convienen sustituir el efectivo por otro tipo de bien que, al entregarse, extingue la obligación original.

Deterioro del valor: es una pérdida en los beneficios económicos futuros de este o en el potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la amortización.

Permuta: contrato por el que se entrega una cosa a cambio de recibir otra.

Recurso identificable: cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos con los que guarde relación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

Valor amortizable: es el costo del activo menos su valor residual.

Valor de mercado: el valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

Valor residual: es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del activo después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Vida útil: la vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo.

6.3. Reconocimiento

El *ITM* reconocerá como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplan las siguientes condiciones:





- a) Sea un recurso identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, tales como: marcas, patentes, derechos, licencias, software, activos intangibles en fase de desarrollo y otros intangibles;
- b) el *ITM* tenga el control de éste y espere obtener beneficios económicos futuros o un potencial de servicio;
- c) se pueda medir fiablemente;
- d) se prevé usarlos más de 12 meses;
- e) no se espere venderlo ni distribuirlos en forma gratuita en el curso normal de la operación;
- f) el costo de adquisición sea igual o superior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

Incluye intangibles como software y licenciamiento de software.

Los intangibles que no cumplan con los anteriores criterios se reconocerán como gastos en el período contable y deberán controlarse para efectos administrativos.

El *ITM* controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este, y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio.

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- le permite, al *ITM*, mejorar la prestación de los servicios o disminuir sus costos o gastos operativos o administrativos;
- puede generar ingresos procedentes de la prestación de servicios en los cuales se usa el activo intangible; o
- genera rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

El *ITM* no reconocerá en ningún caso como activos intangibles los generados internamente, como: como: software, marcas, cabeceras de periódicos o revistas, sellos o denominaciones editoriales, listas de clientes, ni otras partidas similares generadas internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo.





La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza el *ITM* con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización.

En el caso de mantenimiento del software y licenciamientos, se reconocerán como gasto en el periodo contable.

Al momento de reconocer un activo intangible, se deberá evaluar la siguiente clasificación:

- a) Activos intangibles: licencias y software adquiridos con un costo individual menor a un (1) SMMLV y que se prevé usarlos durante menos de un período contable, se reconocerán en el resultado del período, directamente en la cuenta del gasto o del costo según corresponda.
- b) Activos intangibles: licencias y software adquiridos con un costo individual mayor o igual a un (1) SMMLV y que se prevé usarlos durante más de un período contable, se reconocerán como activos intangibles en la cuenta de Otros activos y se amortizarán de acuerdo con la vida útil definida.
- c) Activos que no se prevé usarlos durante más de un período contable, serán objeto de análisis, teniendo en cuenta lo definido en la Política de Otros activos (Bienes y Servicios Pagados por Anticipado).

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si el *ITM* puede demostrar lo siguiente:

- su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo;
- su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible;
- su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y



- la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicios.

El *ITM* no reconocerá en ningún caso como activos intangibles los generados internamente, como: marcas, cabeceras de periódicos o revistas, sellos o denominaciones editoriales, listas de clientes, ni otras partidas similares generadas internamente. Tampoco se reconocerá como activos intangibles desembolsos por actividades de capacitación, la publicidad y actividades de promoción; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, el *ITM* determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el *ITM* para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

6.4. Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

6.4.1. Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio, se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, el *ITM* medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de Ingresos de



Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

6.4.2. Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la **fase de investigación** se separarán de aquellos que se realicen en la **fase de desarrollo**. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del período en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por el *ITM*. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible, salvo que dicho reconocimiento inicial haya sido producto de un error contable, caso en el cual aplicará lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Los desembolsos posteriores que el *ITM* realice y estén relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.





6.5. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

6.5.1. Amortización

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por el *ITM*. El cargo por amortización de un período se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba como parte del costo de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El *ITM* utilizará como método de amortización el de línea recta, es decir, la distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil, el cual reflejará el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar

6.5.2. Valor residual

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del activo después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.





Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero sino existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar, con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la entidad espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el período durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

6.5.3. Vida útil

La vida útil de un activo intangible se determinará en función del tiempo durante el cual el *ITM* espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

Para el *ITM* se determinan las siguientes vidas útiles:

Activo intangible	Vida útil estimada (años)
LICENCIAS	5 o según la licencia
SOFTWARE	5 o según la licencia

El departamento de Sistemas o quien haga sus veces deberá evaluar anualmente las vidas útiles de los activos intangibles; así mismo, revisar las consideraciones que tuvieron en cuenta para determinar la vida útil de un activo intangible como indefinida, esto con el fin de sustentar si la evaluación de vida útil indefinida continúa siendo soportada técnicamente.

Si existiera un cambio significativo, se ajustará para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El impacto se contabilizará de conformidad con lo establecido en la “Política general” sobre cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, es decir, de manera prospectiva a partir de la modificación.





La vida útil de un activo intangible dependerá del período durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor período entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales legales en caso de ser un bien protegido por las normas de Propiedad Intelectual, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

Las áreas de Contabilidad, Bienes Muebles y Apoyo Logístico revisarán las vidas útiles, como mínimo, al término del período contable y se actualizarán con base en las estimaciones que el Departamento de Sistemas realice para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El efecto en la amortización por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, según la Norma de las políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

6.5.4. Método de amortización

El *ITM*, utilizará el método lineal de amortización para distribuir el valor amortizable de los activos intangibles. El método de amortización se aplicará uniformemente en todos los períodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

Las áreas de Contabilidad, Bienes Muebles y Apoyo Logístico revisarán el método de amortización, como mínimo, al término del período contable y se actualizará con base en las estimaciones que el Departamento de Sistemas realice para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Se tratará como un cambio en las estimaciones contables, según la Política de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores





6.5.5. Cesación de la amortización

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

6.5.6. Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, el *ITM* aplicará lo establecido en la Política 12- Deterioro.

Las compensaciones recibidas por el *ITM* de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos, se reconocerá como ingreso en el resultado del período en el momento en que la compensación sea exigible.

6.6. Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

6.7. Presentación

El *ITM*, presentarán las partidas de activos intangibles de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la *Contaduría General de la Nación* en el Catálogo General de cuentas, expedido con la Resolución 620 de 2015 y sus respectivas modificaciones o derogaciones.

Para efectos de la presentación de los valores registrados como activos intangibles en el Estado de Situación Financiera, el área de contabilidad deberá realizar la distinción entre partidas corrientes y no corrientes lo siguiente:

a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que el *ITM*, tarda en transformar entradas de recursos en salidas); b)





mantenga el activo principalmente con fines de negociación; o c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los *Estados Financieros*.

6.8. Revelaciones

La entidad revelará para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- los métodos de amortización utilizados;
- la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortizaciones, deterioros del valor reconocidos o revertidos y otros cambios;
- el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación;
- el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- la descripción, valor en libros y período de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los *Estados Financieros* del *ITM*;
- el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el período;
- la metodología para la identificación y medición de los desembolsos de la fase de desarrollo que se reconocen como parte del costo de un activo intangible durante el periodo actual, producto de la corrección de un error contable de periodos anteriores; y
- la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

6.9. Responsables

Los encargados de las compras de los materiales para los intangibles que se desarrollan en el *ITM*, serán los responsables de definir en el certificado de recibido





a satisfacción para el pago al proveedor, qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo, para efectos de direccionar el registro contable y dar cumplimiento a los criterios de la norma.

El Técnico Administrativo de Bienes Muebles y Apoyo Logístico será el responsable de remitir los listados de activos intangibles superior a 6 SMLV del valor en libros, al Jefe de Oficina de Sistemas (licencias, patentes, software, entre otros), quien evaluará anualmente su vida útil y si existen indicios de deterioro o si se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va ser inferior a la esperada.

La Profesional Universitaria de Contabilidad, será la responsable del cálculo y registro contable del deterioro a los activos intangibles que obtengan indicio de deterioro, de acuerdo con la Política de “*Deterioro del valor de los activos*”.

7. Arrendamiento

7.1. Alcance

Esta Política aplica para los acuerdos mediante los cuales el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos. En efecto, el ITM aplicará esta Política para todos los contratos de arrendamiento operativo que celebre como arrendador o como arrendatario.

Cuando un contrato contenga componentes de arrendamiento y componentes que no constituyen un arrendamiento, el ITM aplicará esta Norma a cada componente de arrendamiento. Por su parte, los componentes que no son un arrendamiento se reconocerán y medirán conforme a la norma que les sea aplicable. No obstante, si el valor relativo de estos componentes no es significativo respecto del valor total del contrato, a este en su conjunto le aplicarán las disposiciones de esta Norma. Los componentes de arrendamiento identificados se justificarán a partir de la aplicación de los criterios de reconocimiento contenidos en esta Norma.





7.2. Definiciones

Arrendamientos: es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Costo de reposición: corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este.

Costo directo inicial: son aquellos directamente imputables a la negociación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendador y/o arrendatario habrían evitado de no haber realizado el acuerdo.

Cuotas contingentes: parte de los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo, sino que se basa en un factor distinto al paso del tiempo, por ejemplo, un porcentaje de la venta, valores de utilización, índices de precio, tasas de interés de mercado, etc.

Tasa de interés incremental: es aquella en que incurriría el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento. Si la entidad tiene préstamos que estén garantizados por el gobierno, la determinación de la tasa de interés incremental del préstamo del arrendatario reflejará la existencia de cualquier garantía gubernamental y cualquier honorario; lo cual, normalmente, implicará usar una menor tasa de interés incremental del préstamo.

Valor de mercado: es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

Vida económica: es el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

Valor residual: es el importe estimado que una entidad podría obtener en el momento presente por disponer de un elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición.



7.3. Clasificación

En el *ITM* se deberán clasificar los arrendamientos teniendo como parámetro el grado en que los riesgos y ventajas, derivados de la propiedad del activo, afectan al arrendador o al arrendatario. Entre tales riesgos se incluyen la posibilidad de pérdidas sufridas a causa de la cancelación del contrato o pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el mercado del valor residual. Los beneficios pueden estar representados por la expectativa de una operación rentable a lo largo de la vida económica del activo, así como por una ganancia por revalorización o por una realización del valor residual. Por lo tanto, el ITM deberá clasificar un arrendamiento como:

- **arrendamiento financiero** cuando se transfiera sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo; así su propiedad no sea transferida.
- **arrendamiento operativo** si no se transfiere, sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, esto aplica para el caso cuando el *ITM* entrega los locales comerciales en calidad de arrendamiento.

Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

Si en algún momento el arrendador y el arrendatario acuerdan cambiar las condiciones del contrato y tales cambios dan origen a una clasificación del contrato diferente a la inicial, el contrato modificado deberá considerarse como un nuevo contrato de arrendamiento con nuevas estipulaciones, salvo que sea para renovarlo y deberá clasificarse según proceda.

Los cambios en las estimaciones o en las circunstancias no relevantes, no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, se evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. Para la contabilización, el ITM distribuirá los pagos por el arrendamiento, incluyendo los pagos por adelantado, entre los componentes de terrenos y de edificios en proporción a los valores de mercado relativos que representan los derechos de arrendamiento en estos componentes. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería



para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

7.4. Arrendamiento operativo

7.4.1. Contabilización cuando el ITM actúa como arrendador

7.4.1.1. Reconocimiento y medición

En el *ITM* se medirá los activos entregados bajo contrato de arrendamiento operativo, porque no transfiriere sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, cuando hace entrega de los locales comerciales en calidad de arrendamiento a terceros.

Esta clasificación al seguirá reconociendo en el estado de situación financiera, según su naturaleza la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo, no aplica el registro de estos bienes en propiedades de inversión porque el canon de arrendamiento es inferior al valor del mercado, su finalidad es más social y de emprendimiento educativo.

El *ITM* reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, de forma mensual independiente de la fecha en la que se perciba el recaudo, con la factura de venta que se genera desde el módulo de Tesorería.

Los costos directos iniciales en los que incurra el *ITM* durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo y que puedan identificarse y medirse con fiabilidad, se añadirán al costo del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo del arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas definidas por el *ITM* para activos similares, y se calculará con arreglo a las bases establecidas en la política que le sea aplicable al activo arrendado.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, el *ITM* aplicará lo dispuesto en la “Política de cuentas por Cobrar”.





7.4.1.2. Revelaciones

Cuando el *ITM* actúe como arrendador en un contrato de arrendamiento operativo, se revelarán la siguiente información:

- los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes períodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del período; y
- una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición, cláusulas de revisión, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, el *ITM* aplicará las exigencias de revelación contenidas en la “Política de cuentas por cobrar”.

7.4.2. Contabilización cuando el ITM actúa como arrendatario

7.4.2.1. Reconocimiento y medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el *ITM* en calidad de arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus *Estados Financieros*.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma.

7.4.2.2. Revelaciones

Cuando el *ITM* actúe como arrendatario en un contrato de arrendamiento operativo, se revelará la siguiente información:

- el total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes períodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;





- los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del período; y
- una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición, cláusulas de revisión y subarrendamientos, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, el *ITM* aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Política de Cuentas por Pagar.

Como la periodicidad de los contratos de arrendamiento se actualizan para cada período académico mediante un otro si, el valor del pago se tiene en forma anual de acuerdo con los recaudos de la facturación y no en forma futura, es decir, no operan los pagos futuros para un año, entre uno y cinco años y más de cinco años.

7.5. Presentación

Para los contratos de arrendamiento que celebre el *ITM*, se presentará en los *Estados Financieros* la información según el tipo de arrendamiento:

- a) Cuando el *ITM* actúe como arrendador en un arrendamiento operativo, presentará el activo conforme la política de Propiedades, Planta y Equipo, la Cuenta por Cobrar se presentará conforme la política de Cuentas por Cobrar.
- b) Cuando el *ITM*, actúe como arrendatario en un arrendamiento operativo, presentará la cuenta por pagar conforme la política de Cuentas por Pagar.

7.6. Responsabilidades

El Departamento Financiero y Comercial y la Vicerrectoría General serán los responsables de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del *ITM* en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de los arrendamientos.

A través de la Resolución Rectoral 1391 de 2021, se adoptó el Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo como una herramienta institucional, para lograr, a través de técnicas persuasivas, el pago de los créditos que tiene a su favor.





8. Deterioro

8.1. Alcance

Esta Política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación y revelación del deterioro del valor de los siguientes activos en los *Estados Financieros* del ITM.

- cuentas por cobrar
- préstamos por cobrar;
- activos no generadores de efectivo;
- activos generadores de efectivo.

8.2. Definiciones

Activos generadores de efectivo: son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

Activos no generadores de efectivo: son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

Costos de disposición: costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

Costo de reposición: corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la entidad.





Evidencia objetiva de deterioro: es el conjunto de información observable que requiere la atención de la entidad como tenedor de un activo financiero respecto a sucesos que causan la pérdida del valor total o parcial del mismo.

Valor en libros: diferencia entre el monto bruto de una partida o grupo de partidas de activos según aparece en los libros de contabilidad y cualquier deducción o compensación aplicable.

Valor recuperable: es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y su valor en uso.

8.3. Cuentas por cobrar

8.3.1 Reconocimiento y medición

8.3.1.1 Deterioro individual de cuentas por cobrar

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera individual, el ITM medirá, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros sin considerar el deterioro de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que el ITM espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán deterioro previamente reconocido.





8.3.1.2. Deterioro colectivo de cuentas por cobrar

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva el ITM estimará, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas.

La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro establece porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar. Adicionalmente, cuando el ITM disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio de las cuentas por cobrar, considerará dicha información en la determinación de los porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación.

Las pérdidas crediticias corresponderán al valor resultante del producto de las tasas de deterioro esperadas definidas en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar.

Para estimar el deterioro de las cuentas por cobrar de manera colectiva, el ITM agrupó las carteras en grandes grupos con características similares como servicios educativos, arrendamientos, otras cuentas por cobrar, utilizando cálculos donde se utilizará como factor de descuento la tasa DTF (Depósito a término fijo) teniendo en cuenta que esta tasa representa el costo de oportunidad en el que incurren el ITM por la falta de disponibilidad de estos recursos.

8.3.2. Reversión de deterioro

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente





reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro acumulado

8.3.3. Responsables

La evaluación de los indicios de deterioro será evaluado y realizado por el área de Contabilidad a través de la profesional universitaria, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor, previa verificación del informe del estado de las deudas entregado por el área de Tesorería y análisis de las situaciones anteriores que pueden dar lugar a indicios de deterioro.

Las deudas a cargo de las entidades beneficiarias como ICETEX y demás entidades por concepto de derechos de matrícula se cancelarán a más tardar en el período académico siguiente al que corresponda, en caso de no pago se deberá realizar las gestiones para su recuperación por parte del área de Tesorería.

8.4. Préstamos por cobrar

8.4.1. Indicios de deterioro

Como mínimo al final del periodo contable, el ITM evaluará si el riesgo crediticio del préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, el ITM considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestatario.

8.4.2 Reconocimiento y medición

El ITM podrá evaluar de manera individual o de manera colectiva si el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Dicha evaluación se podrá realizar de manera colectiva, cuando los préstamos por cobrar compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

El ITM podrá recurrir a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio del préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:





- a) la información sobre morosidad;
- b) una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el prestatario o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente;
- c) un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del prestatario para cumplir sus obligaciones de deuda;
- d) un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del prestatario;
- e) un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros préstamos o títulos del mismo prestatario;
- f) un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del prestatario que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda; y
- g) un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del prestatario.

El ITM puede suponer que el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de este es bajo en la fecha de evaluación.

Se presume que hay un incremento significativo en el riesgo crediticio cuando hay un atraso en los pagos contractuales mayor a 30 días. No obstante, el ITM podrá refutar dicha presunción cuando disponga de información razonable y sustentable que demuestre que el riesgo crediticio no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial aun cuando los pagos se atrasen por más de 30 días, por ejemplo, si el atraso no se origina en dificultades financieras del prestatario o si la entidad, a partir de evidencia histórica, demuestra que no hay una correlación entre incrementos significativos en el riesgo de que ocurra un incumplimiento y los préstamos cuyos pagos están en mora por más de 30 días, sino que dicha correlación se identifica cuando los pagos tienen un periodo de mora distinto.

Los criterios empleados para identificar cuándo se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de los préstamos por cobrar de los empleados





desvinculados o retiro según la normativa interna de Préstamos Hipotecarios será la mora en el pago de 2 cuotas o más, según resolución rectoral 517/2013.

Si producto de la evaluación se determina que no existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento del préstamo por cobrar, el ITM estimará el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación. Estas pérdidas son una parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del préstamo por cobrar y representan las insuficiencias de efectivo para toda su vida que resultarían si ocurre un incumplimiento en los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

Si producto de la evaluación se determina que existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento del préstamo por cobrar, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del préstamo por cobrar. Estas pérdidas son aquellas que proceden de todos los sucesos de incumplimiento posibles a lo largo de la vida esperada del préstamo, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en bruto del préstamo por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés efectiva del préstamo por cobrar. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que el ITM espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

No obstante, el ITM podrá estimar las pérdidas crediticias esperadas de los préstamos por cobrar a través de otra metodología que considere la probabilidad de incumplimiento, el valor del dinero en el tiempo y la información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

Adicionalmente, cuando la entidad disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio del préstamo por cobrar, considerará dicha información en la estimación de las pérdidas crediticias esperadas





8.4.3. Reversión de deterioro

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor del préstamo por cobrar afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo, por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado deterioro del valor.

8.4.4. Responsables

La evaluación de los indicios de deterioro será realizada por la profesional universitaria- Contabilidad, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor por préstamos por cobrar.

8.5. Deterioro de activos generadores de efectivo

El deterioro de un activo generador de efectivo refleja una pérdida parcial de sus beneficios económicos futuros que las propiedades, planta y equipo le generan al *ITM*, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución de los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla.

Los activos generadores de efectivo son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso el *ITM* pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleja el riesgo que implica su posesión. Cuando la entidad use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, considerará el activo como generador de efectivo solo si el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es poco significativo.

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que el *ITM* considere materiales y que estén clasificados en:





- propiedades, planta y equipo
- activos Intangibles

8.5.1. Activos objeto de comprobación de deterioro

Los siguientes son los criterios utilizados para identificar los activos que por su materialidad serán objeto de comprobación de deterioro.

- Bienes inmuebles. Serán objeto de comprobación de deterioro las edificaciones y el terreno sin importar el costo del bien.
- Bienes muebles. Serán objeto de comprobación de deterioro los activos que se encuentren dentro de la categoría de equipo del laboratorio, comunicación y transporte, cuyo valor en libros sea igual o superior a 20 SMLV.
- Activos intangibles. Serán objeto de comprobación de deterioro los activos cuyo valor en libros sea igual o superior a 6 SMMLV.

8.5.2. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo al final del período contable, el *ITM* evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligado a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, el *ITM* comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. Si el activo intangible se reconoce durante el período contable, se comprobará el deterioro de valor antes de que finalice el período.

La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se podrá efectuar en cualquier momento dentro del período contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. No obstante, si el activo intangible se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el periodo contable.



8.5.3. Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, el *ITM* recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el período, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b) Durante el período, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el *ITM*, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera el *ITM*.
- c) Durante el período, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el período, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera al *ITM*. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinido sino como finita.
- c) Se ha tenido la construcción del activo por un periodo superior a 12 meses.
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.



Entre la evidencia que puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran, entre otros, opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso ordenados por el *ITM*; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para operar o mantener el activo; flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados; incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del período corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considera.

8.5.4. Reconocimiento

El *ITM* reconocerá el deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado a favor de la entidad, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

8.5.5. Medición del deterioro del valor

En este apartado, el término “activo” se usa para referir tanto a los activos individuales como a las unidades generadoras de efectivo.





Para comprobar el deterioro del valor del activo, el ITM estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, se utilizará el valor en uso como su valor recuperable.

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que el valor de mercado del activo, menos los costos de disposición, sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor de mercado menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la entidad podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que: a) este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo y, b) sea remota la probabilidad de que el valor recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor recuperable.

La estimación del valor en uso de un activo generador de efectivo conllevará los siguientes pasos:

- a) estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final y
- b) aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

Para la estimación de los flujos de efectivo futuros de efectivo que la entidad espere obtener del activo, el ITM realizará las siguientes acciones:



- a) Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones del *ITM*, sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas a la entidad.
- b) Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la entidad, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos; la proyección tampoco incluirá entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación, ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un período de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.
- c) Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el período posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, la entidad extrapolará las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la entidad y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente: a) proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo, teniendo en cuenta el estado actual del activo; b) proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su utilización), las cuales puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; y c) flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán: a) entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando; b) pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo; c) entradas o salidas



de efectivo por actividades de financiación; y d) cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.

Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. La entidad convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

8.5.6. Reversión de las pérdidas por deterioro

El *ITM* evaluará, al final del período contable, si existe algún indicio de deterioro del valor reconocida en períodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

8.5.6.1. Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando el *ITM* evalúe si existen indicios de deterioro del valor reconocido en períodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes internas y externas de información:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el período, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- b) Durante el período, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable del *ITM*. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la entidad opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.
- c) Durante el período, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente.

Fuentes internas de información:



- a) Durante el período, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente al ITM a largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el período para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se reanuda la construcción de un activo que había sido detenida por un periodo superior a 12 meses.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de deterioro reconocido para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

8.5.6.2. Medición de la reversión de deterioro

El ITM revertirá el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores, para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento del último deterioro. Para dicha reversión se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión del deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión del deterioro del valor no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera el deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión del deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los períodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

8.5.6.3 Revelaciones

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, el *ITM* revelará, en la clasificación que corresponda a propiedades, planta y equipo, la siguiente información:

- el valor del deterioro del valor reconocidas durante el período;
- el valor de las reversiones del deterioro del valor reconocidas durante el período;
- los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión del deterioro del valor; y
- la naturaleza del activo.

Además, para cada unidad generador de efectivo, se revelará la siguiente información:

- una descripción de la unidad generadora de efectivo;
- los activos no generadores de efectivo que contribuyan con un potencial de servicio a las unidades generadoras de efectivo;
- el valor del deterioro del valor reconocido o revertido en el período, por cada clase de activos; y
- el cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo; y una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

Adicionalmente, se revelará:

- el hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso; y
- la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, el caso de que este sea el valor recuperable.

8.6 Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida parcial de su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.



Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que el *ITM* considere materiales y que estén clasificados como:

- propiedades, planta y equipo; y
- activos intangibles.

Los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación de esta política son los siguientes:

8.6.1. Propiedad, planta y equipo y activos intangibles

8.6.1.1. Activos objeto de comprobación de deterioro

Los siguientes son los criterios utilizados para identificar los activos que por su materialidad serán objeto de comprobación de deterioro:

- Bienes inmuebles. Serán objeto de comprobación de deterioro las edificaciones y el terreno sin importar el costo del bien.
- Bienes muebles. Serán objeto de comprobación de deterioro los activos que se encuentren dentro de la categoría de equipo de Laboratorio, comunicación y transporte, cuyo valor en libros sea igual o superior a 20 SMLV.
- Activos intangibles. Serán objeto de comprobación de deterioro los activos cuya medición inicial sea igual o superior a 6 SMMLV.

8.6.1.2. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo, al final del período contable el *ITM* evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligado a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, el *ITM* comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. Si el activo intangible se reconoce durante el



período contable, se comprobará el deterioro de valor antes de que finalice el período contable.

La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se podrá efectuar en cualquier momento dentro del período contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha de cada año.

8.6.1.3. Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, el *ITM* recurrirá entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el período, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el *ITM* a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que este opera. Algunos ejemplos incluyen la obsolescencia tecnológica de ciertos activos o el cambio del objeto misional o de las funciones inicialmente presupuestadas en las diferentes áreas del *ITM*.
- b) Durante el período, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal. Esto se da cuando el valor de venta de un activo disminuye por eventos externos ajenos al *ITM*, relacionados con el mercado en el que se negocia el bien.

Fuentes internas de información:

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el período, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente al *ITM* a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.

- c) Se ha detenido por un periodo superior a 12 meses.
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe del deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

8.6.1.4. Reconocimiento y medición del deterioro del valor

El *ITM* reconocerá deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre:

- a) El valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y
- b) el costo de reposición

El deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del período.

Luego de reconocer el deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los períodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la entidad podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor del servicio recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que: a) este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo; y b) sea remota la probabilidad de que el valor del servicio recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor del servicio recuperable.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

8.6.1.5. Reversión de las pérdidas por el deterioro del valor

El *ITM* evaluará al final del período contable, si existe algún indicio de deterioro del valor reconocido en períodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, el *ITM* estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

8.6.1.5.1. Indicios de reversión de las pérdidas por del deterioro del valor

Cuando el *ITM* evalúe si existen indicios de deterioro del valor reconocida en períodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el período, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre el *ITM*, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en el que opera el *ITM*.
- b) Durante el período, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Durante el período, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la forma en la que se usa

o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente al *ITM* a largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el período para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.

- b) Se reanuda la construcción de un activo que había sido detenida por un periodo superior a 12 meses.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de reconocido en períodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

8.6.1.5.2. Reconocimiento y medición de la reversión de deterioro

El *ITM* revertirá el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión del deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del período.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión del deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo, si no se hubiera reconocido el deterioro del valor en períodos anteriores.

Después de reconocer una reversión del deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los períodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

8.7. Revelaciones

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, el *ITM* revelará, en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo y activos intangible), la siguiente información:

- el valor del deterioro del valor reconocido durante el período;
- el valor de las reversiones del deterioro del valor reconocido durante el período;
- los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión del deterioro del valor; y
- Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

8.8. Responsables

El Técnico Administrativo de Bienes Muebles y Apoyo Logístico será el responsable de remitir los listados de los activos a los responsables de los bienes muebles e inmuebles, así:

- Activos muebles: Equipos de laboratorio, equipos de comunicación y transporte que superen 20 SMLV del valor en libro al profesional universitario- Laboratorios, al jefe de oficina centro de investigación y extensión, al jefe de oficina área física y servicios generales y al director operativo de comunicaciones.
- Activos inmuebles: edificaciones y terrenos al jefe de oficina área física y servicios generales.
- Activos intangibles. sea igual o superior a 6 SMMLV al jefe de oficina departamento de sistemas.

El Profesional Universitario – Laboratorios, sera los encargados de evaluar como mínimo, al final de período contable, los indicios de deterioro de los bienes muebles y suministrar la información necesaria para la medición del deterioro.

El jefe de Oficina Área Física y Servicios Generales será el encargado de evaluar como mínimo, al final de período contable, los indicios de deterioro de los inmuebles y suministrar la información necesaria para la medición del deterioro.



El jefe de Oficina del Departamento de Sistemas será el encargado de evaluar como mínimo, al final de período contable, los indicios de deterioro de los activos intangibles y suministrar la información necesaria para la medición del deterioro.

La Profesional Universitaria - Contabilidad, será la responsable de realizar los cálculos financieros correspondientes para la aplicación de esta política.

9. Otros Activos

9.1. Alcance

El alcance de esta política contable comprende los siguientes recursos controlados por el *ITM*:

- Los recursos controlados por el *ITM*, que se entregan a una sociedad fiduciaria o a otra entidad, con el propósito de que esta cumpla una finalidad específica. La entrega de recursos a sociedades fiduciarias puede hacerse directamente o a través de otra entidad.
- El valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, suscripciones, publicaciones, entre otros.
- Igualmente, comprende los valores entregados por el *ITM*, en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios, así como los entregados a empleados para viáticos y gastos de viaje, que están pendientes de legalización.

Otros activos tratados en la presente política agrupan los siguientes conceptos:

Otros Activos
Avances y anticipos entregados a terceros
Recursos entregados en administración
Bienes y servicios pagados por anticipado
Activos diferidos

9.2. Definiciones

Mandato: es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera.





Anticipo: valor entregado por la entidad para la financiación de la ejecución de actividades y/o adquisición de los recursos con el fin de dar cumplimiento al objeto de un contrato, convenio o acuerdo. La entidad entrega el anticipo en calidad de préstamo, lo que significa que los recursos y sus rendimientos son de propiedad de la entidad contratante.

Avances: son los desembolsos que se efectúan a los servidores públicos para atender pagos por asuntos inherentes para la marcha normal de la entidad, para la adquisición de bienes, trámites aduaneros, prestación de servicios, entre otros. Así mismo, como los viáticos y gastos de viajes pendientes por legalizar.

Bienes y servicios pagados por anticipado: pagos efectuados anticipadamente por la adquisición de bienes y servicios que tienen el carácter de gastos, en desarrollo de las funciones del cometido estatal.

Encargo fiduciario: acto de confianza en virtud del cual una persona entrega a otra uno o más bienes determinados, sin transferirles la propiedad de los mismos, con el propósito de que esta cumpla con ellos una finalidad específica, bien sea en beneficio del fideicomitente o de un tercero, según contratos celebrados con entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Recursos entregados en administración: son aquellos, bajo el control de la entidad, que se entregan, con el propósito de que la entidad que los reciba cumpla con ellos una finalidad específica. La entrega de recursos a sociedades fiduciarias puede hacerse directamente o a través de otra entidad de gobierno o empresa pública.

Viáticos y gastos de viaje: recursos entregados a los servidores públicos en comisión de servicios, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir

9.3. Reconocimiento

9.3.1. Avances

En avances se reconocerán los desembolsos realizados por el *ITM* a servidores para:

- viáticos y gastos de viaje;





Los viáticos y gastos de viaje se reconocerán, con base en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios a que haya lugar, en el cual se expresará el término de duración de la misma.

9.3.2. Anticipos

En anticipos se reconocerán los desembolsos realizados a terceros de conformidad para:

- La ejecución de contratos de obra e interventorías de obra.
- La adquisición de bienes y servicios.

Cuando se requiera una compra de carácter urgente y no exista contrato vigente para el bien o servicio específico, se entregará un avance al empleado respectivo. Este avance será reconocido por el área de contabilidad, basada en la resolución rectoral y compromiso presupuestal enviado por el área de *Presupuesto*.

9.3.3. Recursos entregados en administración a otras entidades publicas

Los recursos entregados en administración a otras entidades son aquellos que se entregan a una entidad pública, distinta de una sociedad fiduciaria o tesorería centralizada, para que los administre y desarrolle la finalidad específica, destinando tales recursos junto con sus respectivos ingresos, si los hay, al cumplimiento de una finalidad señalada.

Los recursos en efectivo entregados en administración se registrarán como recursos entregados en administración con independencia de que sean o no equivalentes al efectivo para efectos de su presentación en los *Estados Financieros*.

En los recursos entregados en administración a otras entidades públicas, el *ITM* registrará los activos, pasivos, ingresos o gastos asociados, con base en la información que suministre la entidad que los administra.

Este procedimiento incluye el registro contable de conformidad con lo definido en la Resolución 386 de 2018 y sus modificaciones, así:

- entrega de recursos en efectivo y pago de obligaciones
- ingresos de los recursos entregados en administración, y
- comisiones





9.3.3.1. Entrega de recursos en efectivo y pago de obligaciones

Cuando el *ITM* entrega los recursos en administración a otras entidades, esta debitara la subcuenta 190801- En administración de la cuenta 1908- RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Los recursos entregados en administración se mantendrán en dicha clasificación con independencia de que la sociedad fiduciaria invierta temporalmente dichos recursos.

Por su parte, la entidad que administra los recursos debitara la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditará la subcuenta 290201- En administración de la cuenta 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Cuando la entidad que administra los recursos entregue la ejecución de pagos sobre la gestión realizada con los mismos, el *ITM* registra la cuenta que represente la naturaleza del activo generado, del gasto incurrido o de la obligación pagada y acreditará la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. Con posterioridad, el activo generado se actualizará conforme a la norma aplicable según su naturaleza.

Por su parte, la entidad que administra los recursos debitará la subcuenta 290201- En administración de la cuenta 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y, adicionalmente, debitará la subcuenta 991510-Recursos administrados en nombre de terceros de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 9308-RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS.

Con el pago de las obligaciones, la entidad que controla los recursos debitará la subcuenta de la cuenta que identifique el pasivo que se cancela y acreditará la subcuenta 190801-En administración Por su parte, la entidad que administra los recursos debitará la subcuenta 290201-En administración de la cuenta 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

9.3.3.2. Ingresos de los recursos entregados en administración





Los rendimientos financieros generados como resultado de los recursos entregados a otra entidad por parte del *ITM*, que se mantengan en efectivo, se registrarán debitando la subcuenta 190801-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN- Rendimientos y acredita la subcuenta 480232-Rendimientos sobre recursos entregados en administración.

Para todos los casos, la entidad que administra los recursos debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditará la subcuenta 290201-En administración de la cuenta 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Adicionalmente, la entidad que administra los recursos debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 9308-RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS y acreditará la subcuenta 991510-Recursos administrados en nombre de terceros de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

9.3.3.3. Comisiones

El *ITM* por la administración de los recursos entregados efectúa un pago por concepto de comisión, debitando la subcuenta 580237-Comisiones sobre recursos entregados en administración y acreditando la subcuenta 249053-Comisiones de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

Por su parte, la entidad que administra los recursos debitará la subcuenta 138405-Comisiones de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y acreditará la subcuenta 480813-Comisiones de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS.

Con el pago de dichas comisiones, la entidad que controla los recursos debitará la subcuenta 249053-Comisiones y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

La entidad que administra los recursos debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditará la subcuenta 138405-Comisiones de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

9.3.4. Bienes y servicios pagados por anticipado

El *ITM* reconocerá como bienes y servicios pagados por anticipado, el valor de los pagos anticipados para la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de





terceros, tales como seguros, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, renovación de licenciamiento y software, intereses, comisiones, arrendamientos y honorarios.

Estos pagos se amortizarán durante el período en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos y gastos.

Se reconocerán como bienes y servicios pagados por anticipado los impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones que tengan un valor individual superior a un (1) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Aquellos cuyo costo individual esté por debajo de dicha cuantía, se deberán reconocer en el resultado del período en que se adquieran.

En el caso de las licencias y software que se adquieren con una vigencia de un año, se registran en el gasto del período, vía contabilización en la cuenta de Otros activos de gastos pagados por anticipado- Renovación de licencias.

El área de contabilidad y el departamento de personal reconocerá en el Sistema de Información Financiera SEVEN, como bienes y servicios pagados por anticipado los conceptos de sueldos y salarios que se paguen por anticipado al término de la vigencia como prima de vacaciones y vacaciones que son gastos de la vigencia siguiente, los beneficios a los empleados que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado, y se hayan pagado sin que éste los haya cumplido parcial o totalmente, de conformidad con la Política de Beneficios a los Empleados.

La compra de materiales y suministros, servicios de vigilancia y aseo que se causan en el mes de diciembre correspondientes a costos y gastos para ser consumidos o prestarse el servicio en los meses del año siguiente según cláusulas contractuales, estos se reconocerán como un gasto pagado por anticipado.

9.4. Clasificación

Los activos que se encuentren dentro del alcance de esta política se clasificarán en la categoría de costo.

9.5. Medición inicial

9.5.1. Avances

Los avances se medirán por el valor de los dineros entregados.





9.5.2. Anticipos

Los anticipos se medirán por el valor de los dineros entregados.

9.5.3. Recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración se medirán por el valor de los dineros desembolsados o por el valor de la transacción, que corresponderá al valor entregado a las entidades administradoras de los recursos del *ITM*.

La medición inicial se efectuará por el valor que se determine en cada documento soporte.

9.5.4. Los bienes y servicios pagados por anticipado

Los bienes y servicios pagados por anticipado se medirán por el valor desembolsado.

9.6. Medición posterior

Los avances, anticipos, recursos entregados en administración, los bienes y servicios pagados por anticipado, se medirán posteriormente al valor de la transacción, de acuerdo con la legalización de los mismos.

Además, se amortizará el valor de los bienes y servicios pagados por anticipado durante el período en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos, según el tipo de bien o servicio pagado, así:

9.6.1. Avances

Los avances con posterioridad al reconocimiento inicial se medirán al costo menos el valor de los bienes y servicios recibidos con los soportes de pago, los cuales deben ser reconocidos en las cuentas de activo o gasto que corresponda.

9.6.2. Anticipos

Los anticipos con posterioridad al reconocimiento inicial se medirán al costo menos el valor de la amortización reconocida durante el período con los soportes, la cual debe ser reconocida como gasto o activo, según corresponda.



9.6.3. Recursos entregados en administración a otras entidades públicas

El área de *Contabilidad*, reconocerá los rendimientos financieros y comisiones generados como resultado de los recursos en efectivo entregados a otras entidades de gobierno afectando el valor de los recursos entregados en administración contra el resultado del período,

Adicionalmente, reconocerá la ejecución de los recursos entregados por parte de la entidad que administra los recursos, efectuando el registro contable de conformidad con el numeral 13.2.3.

9.6.4. Bienes y servicios pagados por anticipado

Con posterioridad al reconocimiento inicial se medirán al costo menos:

- el valor de la amortización reconocida durante el período, por la causación del gasto.

El área de Contabilidad amortizará mensualmente el valor correspondiente a los seguros, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones adquiridas, basada en los documentos soporte en el momento de la causación, y amortizará el valor de los beneficios a los empleados pagados de forma anticipada a medida que el empleado ha ido cumpliendo con los requisitos de dicho beneficio.

9.7. Baja en cuentas

Se dejarán de reconocer los avances, anticipos, recursos entregados en administración, depósitos entregados en garantía y bienes y servicios pagados por anticipado y otros deudores cuando:

- se reintegran los recursos no aplicados o no ejecutados;
- sean reconocidos en las cuentas del activo los bienes adquiridos o construidos,
- sean reclasificados a cuentas contables de gastos o costos los avances entregados por viáticos y gastos de viaje autorizados con resolución rectoral, previa legalización de cumplimiento del mismo, en caso contrario, se descontará de la nómina del tercero por incumplimiento comprobado, previa firma de la autorización de deducción de nómina.



9.8. Presentación

El *ITM* presentará las partidas de los activos objeto de esta política contable según la clasificación, la denominación y la codificación definida por la *Contaduría General de la Nación* en el Catálogo General de Cuentas que se encuentre vigente.

La presentación de estas partidas se ejecutará según su clasificación como corrientes o no corrientes. El área de *Contabilidad* presentará estos activos, como corrientes cuando:

- a) El plazo pactado para la legalización del avance o anticipo entregado sea dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de cierre de los *Estados Financieros* (treinta y uno (31) de diciembre).
- b) Los bienes y servicios pagados por anticipado esperen recibirse dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de cierre de los *Estados Financieros* (treinta y uno (31) de diciembre).

Los conceptos que no cumplan con lo anterior, se clasificarán como no corrientes

9.9. Revelaciones

El *ITM* revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de las partidas de otros activos, tales como:

- deudor, monto y antigüedad de anticipos entregados;
- el deudor y el monto de los recursos entregados en administración.
- el monto de los reintegros de recursos entregados en administración;
- el monto de los bienes y gastos reconocidos durante la vigencia, para los bienes y servicios pagados por anticipado;
- el monto total de los recursos entregados en administración que fueron ejecutados durante la vigencia.

9.10. Responsables

El responsable de realizar seguimiento a la legalización de los avances, amortización de anticipos y ejecución de los recursos entregados en administración será el supervisor, interventor, ordenador del gasto, o servidor con competencia legal, según el caso. Todo lo anterior, cumpliendo los procedimientos establecidos para garantizar que la información fluya adecuadamente, logrando oportunidad y calidad en los registros contables del *ITM*.





La Tesorería realizará control a la legalización de los avances en los términos establecidos y enviará en forma mensual al área de contabilidad el informe para la legalización de los anticipos y el registro de los mismos.

El Profesional Universitario Contador será el responsable de registrar en forma mensual en la contabilidad, los pagos efectuados a cargo del *ITM*, con base en el informe de ejecución financiera presentado por el administrador de los recursos.

El área de Tesorería será la responsable de hacer seguimiento y cobro oportuno a los rendimientos financieros que se generen en las cuentas bancarias creadas en forma conjunta para la administración de los recursos.

10. Cuentas por Pagar

10.1 Alcance

El alcance de esta Política contable aplica para todas las obligaciones adquiridas por el *ITM* con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Las obligaciones adquiridas por el *ITM* comprenden adquisiciones y gastos en función de su cometido estatal.

Para el reconocimiento de las cuentas por pagar se deberá tener en cuenta el principio contable de devengo.

Agrupan, entre otros, los siguientes conceptos:

Cuentas por pagar
Adquisición de bienes y servicios nacionales
Recaudos a favor de terceros
Servicios públicos
Viáticos y gastos de viaje
Seguros
Saldos a favor de beneficiarios
Descuentos de nómina
Retención en la fuente e impuesto de timbre
Impuestos, contribuciones y tasas por pagar
Otras cuentas por pagar





10.2. Definiciones

Cuentas por pagar: representan las obligaciones adquiridas por el ITM con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Proveedor o contratista: persona natural o jurídica con quien se ha celebrado un contrato, fruto de una convocatoria, concurso o contratación directa.

Recursos a favor de terceros: representa el valor de los recursos recaudados, que son propiedad de otras entidades públicas, privadas o personas naturales, siempre que el ITM tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.

Subvención: entrega de una cantidad de recursos por parte del Estado a terceros, distintos de sus empleados o de otras entidades de gobierno, sin obligación de reembolsarla, para que realice cierta actividad en beneficio del interés público.

Transferencia: traslado de recursos por transacciones sin contraprestación directa, entregados a otras entidades públicas de diferentes niveles y sectores.

10.3. Reconocimiento

El *ITM* reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, generadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero cuyo valor pueda determinarse de forma confiable; por conceptos como:

- Servicios recibidos o compra de bienes nacionales o del exterior;
- Deduciones por retenciones en la fuente para la DIAN y el Distrito de Medellín;
- Saldos a favor de estudiantes o beneficiarios;
- Descuentos de nómina;
- Recursos a favor de terceros.





El reconocimiento en el caso de compra de bienes o prestación de servicios se realizará en el momento del recibo a satisfacción de éstos por parte del *ITM*, soportado con la respectiva factura o documento equivalente.

Los saldos a favor de estudiantes o beneficiarios se generan por mayor valor pagado en la liquidación de matrículas, estímulos académicos, becas, estímulos de entidades a favor de estudiantes y por pagos en exceso o de lo no debido, realizados por éstos y su devolución efectiva al estudiante o tercero se realiza con la respectiva respuesta a la solicitud previamente presentada por el interesado.

Los descuentos de nómina se reconocerán por las deducciones que se les hacen a los empleados para pagos a terceros como embargos, funeraria, medicina prepagada, libranzas, entre otros.

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el *ITM* con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo y equivalentes al efectivo.

10.4. Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

10.5. Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el costo el cual corresponde al valor de la transacción.

El costo de una cuenta por pagar es el valor de la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, en el caso de los bienes adquiridos o los servicios recibidos.

En las transacciones sin contraprestación el costo del pasivo será equivalente al valor de los recursos monetarios o no monetarios que deba entregar el *ITM* en forma gratuita o a precio de no mercado.

Para los saldos a favor el costo del pasivo será equivalente al exceso del valor recaudado sobre la obligación real del beneficiario, el registro contable como pasivo se efectuará con la respectiva respuesta por parte del *ITM* a la solicitud previamente presentada por el interesado.





10.6. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

10.7. Baja en cuentas

EL *ITM* dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando:

- la obligación se pague;
- se cruce con cuentas por cobrar;
- expire;
- el acreedor renuncie a ella;
- se transfiera a un tercero.
- Con acto administrativo previa recomendación del comité de sostenibilidad contable

Se entiende que una cuenta por pagar expira cuando no existe obligación exigible de pago, que jurídicamente se han extinguido o sobre las cuales la ley ha establecido su cruce o eliminación. La baja en cuentas en estos casos se realizará según la reglamentación expedida por el *ITM* y se reconocerá como un ingreso en el resultado del período, con excepción de los cruces originados por cuentas por cobrar.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del período.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el *ITM* aplicará la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

En el caso de pasivos registrados por anulación de cheques por vencimiento del título, desde el área de Tesorería se revisará la pertinencia de la obligación antes de proceder a su elaboración nuevamente, en caso de que el pasivo a nombre del tercero no haya que pagarlo, se documentará el proceso para análisis de depuración en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.





El/la estudiante y beneficiario autoriza de manera expresa e irrevocable a la Universidad para que, en caso de presentarse saldos a su favor por cualquier concepto, estos puedan ser aplicados, compensados o cruzados automáticamente con las obligaciones económicas que el/la estudiante tenga pendientes con la Institución, ya sea por concepto de matrícula, complementarios, servicios educativos, o cualquier otro valor a cargo, presente o futuro. En el evento en que, una vez realizada la compensación, subsista un saldo a favor, este será reconocido y gestionado conforme a los procedimientos internos establecidos por la Institución.

10.8. Revelaciones

El *ITM* revelará información relativa a:

- el valor en libros y las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimientos, restricciones que estas le impongan al *ITM*;
- el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago;
- si el *ITM* infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:
 - los detalles de la infracción o incumplimiento;
 - el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas con el incumplimiento al finalizar el período contable; y
 - la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar.

El detalle de los cheques anulados por vencimiento del título (6 meses), se verifica y si la obligación aún se encuentra vigente, se informa al área de Contabilidad para el análisis de su depuración en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

10.9. Responsables

El responsable de certificar el recibo a satisfacción de los bienes y servicios o de autorizar desembolsos, así como de realizar la gestión cuando el pago no puede hacerse efectivo, será el supervisor, interventor, ordenador del gasto, o servidor con competencia legal, según el caso.





El reconocimiento de las cuentas por pagar de bienes y servicios, obligaciones tributarias, saldos a favor, descuentos de nómina, entre otros; estarán a cargo del área de contabilidad.

La Tesorería será la responsable de realizar los pagos de las cuentas por pagar y reportar al área que ordenó el pago cuando este no se hace efectivo.

El Departamento Financiero y Comercial será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del ITM, en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por pagar.

El profesional universitario- Contabilidad, será el responsable en forma trimestral, de enviar al área de Tesorería un informe de los cheques anulados por vencimiento del título cuya obligación no sea vigente, para analizarlos y si es del caso llevarlos al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para la recomendación respectiva.

11. Beneficios a Empleados

11.1 Alcance

El alcance de esta Política contable, abarca todas las retribuciones que el ITM proporciona a los empleados y docentes, incluyendo los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Abarca los suministrados directamente, a los sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos. Las retribuciones se pueden originar por acuerdos formales, requerimientos legales u obligaciones implícitas asumidas por la entidad de manera excepcional.

Los beneficios a empleados agrupan los siguientes conceptos:

Beneficios a los empleados
Beneficios a los empleados a corto plazo
Beneficios a los empleados a largo plazo
Beneficios por terminación del vínculo laboral
Beneficios pos empleo

El ITM no cuenta con activos destinados a la liquidación directa de este tipo de obligaciones, estos se cancelan con el presupuesto de gastos de la vigencia, por tanto, en los *Estados Financieros* no se revelan plan de activos asociados a los beneficios a empleados.





11.2. Definiciones

Cálculo actuarial: es una valoración económica de una serie de pagos, que tiene en cuenta el cambio del valor del dinero en el tiempo y la probabilidad de pago.

Costo por el servicio presente: es el incremento en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de servicios prestados por los servidores durante el periodo contable.

Ganancias y pérdidas actuariales: son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

Ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios posempleo: son aquellas que surgen cuando se liquidan completamente la obligación por beneficios posempleo.

Interés sobre el activo y el pasivo: es el cambio que el activo y el pasivo experimenta por el paso del tiempo.

Rendimiento de los activos del plan de beneficios: variaciones que pueden presentar los activos de la entidad destinados a respaldar las obligaciones pensionales (propiedad, planta y equipo o inversiones), como resultado de la actualización del valor registrado en libros a su valor de mercado.

Valor de mercado: el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor presente: Corresponde al valor que resulta de descontar los flujos de efectivo futuros necesarios para la cancelación de un pasivo. Los flujos futuros descontados pueden ser flujos netos de salidas o entradas de efectivo, en tal caso el valor presente corresponde a un valor presente neto. El valor presente es un valor de salida, no observable y específico para la entidad.





11.3. Reconocimiento

El departamento de personal a través del aplicativo de nómina- KACTUS en interfaz con el Sistema de Información-SEVEN, de acuerdo con esta política todas las retribuciones que el *ITM* proporciona a sus empleados y docentes, a cambio de sus servicios, las cuales podrán originarse por alguna de las siguientes particularidades:

- acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre el *ITM* y sus empleados;
- requerimientos legales en virtud de los cuales el *ITM* se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.

Los sueldos, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social, deducciones, incapacidades, horas extras y demás beneficios y novedades de personal, serán reconocidos en la Contabilidad de la Institución, a través del aplicativo de nómina- KACTUS en interfaz con el Sistema de Información-SEVEN.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en a) beneficios a los empleados a corto plazo, b) beneficios a los empleados a largo plazo, c) beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y d) beneficios posempleo.

11.4. Beneficios a los empleados a corto plazo

El departamento de personal del *ITM* a través del aplicativo de nómina- KACTUS en interfaz con el Sistema de Información-SEVEN, **reconocerá** los beneficios a empleados a corto plazo como un gasto o costo y como un pasivo cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados, durante el período contable, y la obligación del pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo.

Los beneficios de corto plazo a empleados, que no se paguen mensualmente, tales como la prima de servicios, la bonificación por servicios prestados, las vacaciones, la prima de vacaciones, la bonificación especial por recreación, la prima de navidad, dotación, entre otros conceptos; se reconocerán cada mes, por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que el pago por beneficios a corto plazo dependa del cumplimiento de requisitos por parte del empleado y este no se logre parcial o totalmente, ejemplo las capacitaciones, viáticos y gastos de viaje, el *ITM* reconocerá un activo por dichos beneficios.





En el caso de que el ITM efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, el área de contabilidad reconocerá un activo correspondiente al beneficio pagado por anticipado, de acuerdo al tratamiento establecido en la Política Contable de anticipos bienes y servicios pagados por anticipado, según la información suministrada por el área de personal y los actos administrativos respectivos.

Esto se presentaría cuando el Rector decreta vacaciones colectivas y existan algunos empleados que aún no hayan cumplido el tiempo requerido para gozar de este beneficio.

Cuando no sea posible identificar claramente si algún concepto se destina directamente a los empleados, estas erogaciones se reconocerán como una obligación por concepto de adquisición de bienes o servicios y como un gasto general.

Se clasifican como beneficios a empleados a corto plazo los siguientes:

➤ **Vacaciones**

Las vacaciones serán causadas cada vez que el empleado cumpla un año completo de servicios, teniendo derecho a disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones. Sin embargo, su reconocimiento se efectuará en cada mes por la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes. Sólo podrán ser compensadas cuando: a) El funcionario competente lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual, sólo puede autorizar la compensación correspondiente a un año o, b) El empleado quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado las vacaciones causadas hasta entonces.

Cuando habiéndose otorgado las vacaciones sin que el empleado público haya iniciado el disfrute, se le aplazarán por necesidad del servicio, lo cual deberá decretarse por Resolución motivada. Cuando las vacaciones sean interrumpidas o haya una suspensión del disfrute deberá decretarse por Resolución motivada. Entre las causales de interrupción de las vacaciones se encuentran: a) las necesidades del servicio; b) la incapacidad por enfermedad acreditada por la EPS; c) la incapacidad ocasionada por maternidad o aborto, acreditada por la EPS.; d) El otorgamiento de una comisión; y e) el llamamiento a filas.

Sólo podrán acumularse hasta por dos (2) años, siempre que el aplazamiento obedezca por necesidades del servicio. Los empleados públicos que cesen en sus





funciones, sin causar las vacaciones, tendrán derecho a que estas se les compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado.

➤ **Prima de vacaciones**

Todos los empleados de tiempo completo que disfruten de quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio cumplido, tienen derecho a una prima de vacaciones equivalente a quince (15) días de remuneración con inclusión de los factores salariales. Su reconocimiento se efectuará en cada mes por la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

Los empleados públicos que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor tendrán derecho a que se les reconozca la prima de vacaciones en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado. Habrá lugar a esta prima cuando las vacaciones se compensen en dinero.

➤ **Bonificación especial por recreación**

Tendrán derecho a una bonificación especial de recreación los empleados públicos que adquieran el derecho a las vacaciones e inicien el disfrute de las mismas. Su reconocimiento se efectuará en cada mes por la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

Los empleados públicos que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor tendrán derecho a que se les reconozca la bonificación por recreación en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado. Habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

➤ **Prima de Navidad**

Se hará efectiva anualmente, la cual será equivalente a la totalidad de un (1) mes de salario básico con inclusión de los factores salariales, que corresponda al cargo desempeñado por el empleado público a treinta (30) de noviembre de cada año y pagadera en la primera quincena del mes de diciembre.

Sin embargo, su reconocimiento se efectuará en cada mes por la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes. Cuando no se hubiere servido el año completo, se tendrá derecho en proporción al tiempo servido durante el año.





➤ **Auxilio de cesantías - Régimen anualizado**

El auxilio de cesantías se reconocerá de manera mensual por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes con base a la asignación salarial con inclusión de los factores salariales. Tienen derecho a percibir esta prestación social todos los empleados desde el primer hasta el último día de trabajo, para los vinculados a partir del primero de enero de 1997. Las cesantías se liquidan definitivamente cada año. El *ITM*, consignará el valor correspondiente antes del quince (15) de febrero del año siguiente en el fondo privado de cesantías que haya elegido voluntariamente el empleado, teniendo en cuenta las deducciones efectuadas por motivo de préstamos de vivienda, remitiendo el tratamiento según lo determinado en la Política Contable de Préstamos por Pagar.

Los empleados públicos que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor tendrán derecho a que se les reconozca las cesantías de forma proporcional al tiempo efectivamente laborado.

En este régimen solo se puede disponer de las sumas depositadas en los fondos de cesantías, por lo cual, la normatividad hace referencia de retiros parciales, los cuales podrán realizarse en los siguientes casos: para la compra, construcción, reparación y ampliación de vivienda y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero; y para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero (a) permanente, o sus hijos.

➤ **Intereses a las cesantías**

Los intereses a las cesantías se reconocerán de manera mensual por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes. Dicho beneficio será reconocido únicamente a los empleados con régimen de liquidación anual de cesantías. El pago se hará efectivo a más tardar el treinta y uno (31) de enero del año siguiente a su causación.

➤ **Prima de servicios**

La prima de servicios es el reconocimiento de (15) quince días de remuneración que se reconocerán en los primeros 15 (quince) días del mes de julio de cada año, se reconocerá de acuerdo con los servicios prestados del primero de Julio de un año al treinta (30) de junio del siguiente. Se liquida con la asignación básica mensual con inclusión de los factores salariales





Cuando al treinta (30) de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional a los días laborados, siempre que hubiere prestado sus servicios por un término mínimo de seis (6) meses.

Cuando un funcionario pase del servicio de una entidad a otra, el tiempo laborado en la primera se computará para efectos de la liquidación de esta prima, siempre que no hay solución de continuidad en el servicio. Se entiende que hubo solución de continuidad cuando medien más de 15 días hábiles entre el retiro de una entidad y el ingreso a otra.

➤ **Bonificación por servicios prestados**

La bonificación por servicios prestados se reconocerá anualmente, a aquellos empleados que cumplan un (1) año continuo de labor, contado desde la fecha (mes y día) de su última vinculación con el *ITM*, el cual tienen derecho a un 35 %.

El empleado que el momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de dicha prestación

➤ **Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales**

Durante la vigencia de la relación laboral, el *ITM* deberá efectuar cotizaciones obligatorias de manera mensual a los *Sistemas de Seguridad Social Integral* y demás sistemas de recaudo, por el porcentaje que establezca el *Gobierno Nacional* aplicado al salario mensual base de cotización, devengado por cada empleado. Dichos sistemas son: *Sistema General de Pensiones*, *Sistema General de Seguridad Social en Salud*, el *Sistema General de Riesgos Laborales* y los aportes parafiscales.

Así pues, la responsabilidad del *ITM* se limitará a efectuar las deducciones en la nómina y/o pagar los aportes o cotizaciones, tanto del empleado como del empleador, que se deban efectuar a las respectivas entidades promotoras de salud del régimen contributivo, a las entidades administradoras de pensiones y a las entidades a las que les corresponde los aportes parafiscales, para que estas posteriormente presten sus servicios. En relación a las deducciones correspondientes a aportes efectuados por el empleado, deberán reconocerse conforme a lo establecido en la Política contable de Cuentas por Pagar.





➤ **Capacitaciones**

El *ITM* tiene como objetivo gestionar la formación, capacitación y entrenamiento de los servidores, con el fin de mejorar la calidad de la prestación del servicio y garantizar la instalación cierta y duradera de los conocimientos, habilidades, valores y actitudes, para optimizar el servicio público, la atención a la ciudadanía y, cumplir la normativa y las metas institucionales. Su reconocimiento se efectuará en la medida en que se desarrollen dichas actividades.

Así mismo, permite el desarrollo de competencias laborales, para el mejoramiento de la productividad de los procesos y tiene como población objeto todos los empleados de planta.

➤ **Bienestar laboral y otros programas**

Incluye actividades deportivas, recreativas y vacacionales; artísticas y culturales; de promoción y prevención de la salud y bienestar de los funcionarios públicos. Su reconocimiento se realizará en el momento en que se incurra en el gasto. Dentro los programas se encuentran:

- Programa de gimnasio.
- Programa de aprovechamiento del tiempo libre en capacitación informal.
- Vacaciones recreativas: dirigidas a los hijos de los servidores públicos.
- El *ITM* premiará al mejor empleado de carrera administrativa en general, al mejor empleado de carrera administrativa de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción y mejor gerente público. Este reconocimiento, está representado en beneficios que se entregarán de acuerdo con la reglamentación vigente.

➤ **Viáticos y gastos de viaje**

Los viáticos se reconocerán cada que haya derecho a los mismos, con base en el *acto administrativo* que confiere la comisión de servicios a que haya lugar, en el cual se expresará el término de duración de la misma. Los viáticos están destinados a proporcionarles al empleado manutención y alojamiento.

Cuando se efectúen anticipos de a empleados por concepto de viáticos, el tratamiento se realizará de acuerdo con lo contemplado en la Política Contable de Anticipos y Bienes y Servicios Pagados por Anticipado.



11.5. Beneficios a los empleados a largo plazo

A través del aplicativo del Área de personal en los *Estados Financieros* del ITM, se reconocerá los beneficios a empleados a largo plazo como un gasto o costo y como un pasivo hasta cuando el ITM consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados, y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes a la fecha del cierre contable en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

En el ITM, dentro de los beneficios a largo plazo se contemplan:

- cesantías retroactivas;
- los demás que cumplan con la definición.

En caso de que el ITM efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, el ITM reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Dentro de los beneficios a empleados a largo plazo se encuentran las cesantías bajo el régimen retroactivo. Las cesantías retroactivas serán liquidadas por el ITM cuando termine la relación laboral con base en el último sueldo devengado y el tiempo laborado.

Este régimen permite que el empleado solicite anticipos. Si este cumple con los requisitos el ITM realiza el desembolso del anticipo, estos se reconocerán como un menor valor de la obligación a pagar al empleado.

El Departamento de Personal registrará mensualmente la obligación por concepto de cesantías retroactivas contra un gasto, con base en la información suministrada por las direcciones encargadas de prestaciones sociales y nómina.

11.6. Beneficios por terminación del vínculo laboral

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral aquellos beneficios que surgen por la decisión del ITM de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado.

El ITM reconocerá un pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral, junto con su gasto asociado, cuando se generen obligaciones por dichos beneficios.

11.6.1. Beneficios posempleo

Se reconocerán como beneficios posempleo aquellos recursos que se paguen después de completar el período de empleo.

El *ITM* reconocerá un pasivo por beneficios posempleo, junto con un gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial del servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

El *ITM*, no cuenta con activos destinados a la liquidación directa de este tipo de obligaciones, estos se cancelan con el presupuesto de gastos de la vigencia. Dentro de los beneficios posempleo existentes en el *ITM* se encuentra:

➤ **Cuotas partes pensionales**

Es el mecanismo de soporte financiero de la pensión que permite el recobro que tiene que efectuar la entidad reconocedora de una prestación pensional, con cargo a las entidades en las cuales el servidor público cotizó o prestó sus servicios.

El *ITM* tendrá la obligación de efectuar el pago de las cuotas partes pensionales a las entidades que tienen a cargo el pago del pasivo pensional de empleados que en algún momento prestaron servicio al *ITM*.

El área de *Contabilidad* reconocerá en el *Sistema de Información Financiera*, un gasto y un pasivo, por concepto de cuotas partes de pensiones, una vez el Distrito de Medellín le informe al *ITM* mediante oficio la liquidación de las cuotas partes de pensiones de la vigencia según Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian de la CGN.

11.7. Medición

11.7.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

Se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del período contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

La medición inicial de los beneficios a empleados de corto plazo se efectuará así:

a) Vacaciones: la remuneración que deberá pagarse al empleado durante las

vacaciones será la que esté devengando en la fecha en que empiece a disfrutar de ellas. Para su liquidación se tendrán en cuenta los siguientes factores salariales: la asignación básica mensual, los auxilios de alimentación y transporte, una doceava de la prima de servicios y una doceava de la bonificación por servicios prestados y demás conceptos que la normatividad vigente asigne como base de liquidación.

- b) Prima de vacaciones:** se liquidará con el salario que el empleado esté devengando en el momento del disfrute. Para su liquidación se tendrán en cuenta los mismos factores salariales señalados para la liquidación de las vacaciones.
- c) Bonificación especial por recreación:** será equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de disfrutarlas.
- d) Prima de navidad:** para su liquidación se tendrán en cuenta los siguientes factores de liquidación: la asignación básica mensual del cargo, los auxilios de alimentación y transporte, una doceava de la prima de servicios, una doceava de la bonificación por servicios prestados y una doceava de la prima de vacaciones (causada y pagada en el período comprendido entre el primero de diciembre del año anterior al treinta (30) de noviembre del año en curso), y demás conceptos que la normatividad vigente asigne como base de liquidación; por lo que se hace necesario que el empleado público haya disfrutado de sus vacaciones durante el año.
- e) Auxilio de cesantías - Régimen anualizado:** será equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos, y proporcionalmente por las fracciones de año. Para su liquidación se toma como base el último salario mensual, siempre y cuando éste no haya tenido variación en los tres (3) meses anteriores (caso en el cual se tomará como base el promedio mensual de lo devengado en el último año de servicios o en todo el tiempo servido si fuera menor de un año).

Las cesantías se liquidarán teniendo en cuenta los siguientes factores salariales: La asignación básica mensual, los gastos de representación (si hubiere), los dominicales y feriados, las horas extras, los auxilios de alimentación y transporte, la prima de navidad, la prima de servicios, la bonificación por servicios prestados, los viáticos por comisiones (cuando suman más de ciento ochenta (180) días en el último año de servicio), la prima de vacaciones, el valor del trabajo suplementario y del realizado en jornada nocturna y demás conceptos que la normatividad vigente asigne como base de liquidación.

f) **Intereses a las cesantías:** el *ITM* cancelará a los empleados del régimen anualizado, los intereses del 12 % anual o proporcional por fracción de año, con respecto a la suma de la cesantía causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente.

g) **Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales:** se medirá por el valor de la transacción resultante del pago de la “PILA”, en la cual estarán contenidos los aportes de empleador y empleado a las entidades que prestan los servicios de salud, pensiones, ARL y de los aportes parafiscales.

El salario base para calcular las cotizaciones al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y aportes parafiscales de los servidores públicos, docentes y directivos docentes está constituido por los factores que se incluyan como base salarial según la normativa vigente.

h) **Capacitaciones:** consta de actividades académicas que permitan el mejor desempeño en el cargo del funcionario y se medirán por el valor de la transacción.

i) **Bienestar laboral y otros programas:** este tipo de beneficios se medirán por el valor de la transacción, e incluye actividades deportivas, recreativas y vacacionales; artísticas y culturales; de promoción y prevención de la salud y bienestar, subsidiados por el *ITM*, tales como:

- Programa de gimnasios
- Programa de aprovechamiento del tiempo libre en capacitación informal
- Vacaciones recreativas
- Beneficios a los mejores empleados de la planta de cargos.

j) **Viáticos:** se medirá por el valor ordenado mediante acto administrativo que confiere la comisión de servicios.

11.7.2. Beneficios a los empleados a largo plazo

Los beneficios a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del período contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES emitidos por el Gobierno con plazos similares a los establecidos para el pago de estas obligaciones. Para el efecto, el *ITM* empleará las tasas de los TES a 5, 10, 15 y 20 años en concordancia con lo establecido en las leyes, acuerdos municipales y convención colectiva de trabajadores que regulan el pago de estas obligaciones.



En el caso de las cesantías retroactivas a cargo del *ITM*, el beneficio se medirá, como mínimo, al final del período contable por el valor que el *ITM* tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera, este valor es informado por el Área de Nómina en el consolidado de cesantías retroactivas en forma anual. Las variaciones en el valor del pasivo por cesantías retroactivas se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo

El activo reconocido cuando el *ITM* efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del servidor y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el servidor.

11.7.3. Beneficios por terminación del vínculo laboral

Se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el período contable:

- en caso de que se pague durante los 12 meses siguientes al cierre del período contable en el que se reconoció el pasivo, este se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral.
- cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los doce (12) meses siguientes al cierre del período contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

11.7.4. Beneficios posempleo

El pasivo por beneficios se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el período presente y en los anteriores.





La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios posempleo será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares para el pago de dicho pasivo.

Para el caso de la cuota pensional, el Distrito de Medellín informará al *ITM* el computo que realiza a prorrata del tiempo laborado en cada entidad del personal pensionado, además cada año, efectúa el aumento de las mesadas pensionales con base en el IPC y envía la liquidación detallada por el porcentaje de participación que le corresponde al *ITM* para la medición y registro contable.

11.8. Presentación

Para efectos de la presentación de los valores registrados como beneficios a empleados en el Estado de Situación Financiera, el *ITM* clasificará los pasivos como corrientes cuando espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación, liquide el pasivo dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de los *Estados Financieros*, o no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce (12) meses siguientes a la fecha de los *Estados Financieros*. Los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y beneficios posempleo se presentarán como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del período contable, cálculo actuarial o estimación de las cesantías retroactivas, según sea el caso, el valor de mercado de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del período contable.

11.9. Revelación

El *ITM* como mínimo, revelarán para los beneficios a empleados de acuerdo con su clasificación lo siguiente:

11.9.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

- naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados.

11.9.2. Beneficios a los empleados a largo plazo

- la naturaleza de los beneficios a largo plazo;





- la cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el período contable; y
- el monto reconocido en el resultado del período por ajustes de beneficios a los empleados a largo plazo según informe del consolidado de cesantías y prestaciones sociales enviado por el área de nómina.

11.9.3. Beneficios por terminación del vínculo laboral

- las características del plan formal emitido por el *ITM* para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual; y
- la metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

11.9.4. Beneficios posempleo

- una descripción general del tipo de beneficio posempleo.

11.10 Responsables

La medición del valor a pagar por los beneficios posempleo, cuotas o partes jubilatorias de pensión a cargo del *ITM*, será gestionada y revisado por el Departamento de Personal ante el Distrito de Medellín.

El Departamento de Personal suministrará la estimación de obligaciones implícitas relacionadas con beneficios a empleados, cuando sea el caso.

El Jefe de Oficina Departamento Personal o quien haga sus veces, suministrará la información requerida para la actualización del cálculo actuarial por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el programa Pasivocol, quien informará al Municipio como responsable de dicho pasivo.

La Profesional Universitaria - Contabilidad será responsable de realizar los cálculos financieros requeridos en esta política.

12. Provisiones, activos y pasivos contingentes

12.1. Alcance

El alcance de esta Política contable abarca:





- Los pasivos a cargo del *ITM* que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, tales como los litigios y demandas en contra de la entidad.
- Los costos de desmantelamiento, que son los costos en que incurra el *ITM* para desmantelar, o retirar el activo, o rehabilitar el lugar en el que este se asienta, según lo establecido en la Política de Propiedades, Planta y Equipo.

Dentro de las provisiones no se tendrán en cuenta, las prestaciones sociales a favor de los empleados del *ITM*, las cuales se tratarán según la Política Contable de Beneficios a los Empleados.

Las provisiones agrupan:

Provisiones
Litigios y demandas
Provisiones diversas

12.2. Definiciones

Activo contingente: es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Contrato oneroso: es aquel en el cual se prevé obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables.

Obligación implícita: es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Obligación legal: es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal. Obligación posible: una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia.





Obligación probable: una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra.

12.3. Provisiones

12.3.1. Reconocimiento

El *ITM* reconocerá o actualizará mensualmente en la contabilidad, las Provisiones, cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El *ITM* tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, deba desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas; así mismo pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas.

El *ITM* reconocerá una provisión como un pasivo y un gasto en el resultado del período. No obstante, las Provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

El *ITM* reconocerá una provisión por los conceptos descritos a continuación:

12.3.1.1. Provisión por litigios y demandas en contra

El *ITM* reconocerá una provisión con base en la información suministrada por el área de Asesoría Jurídica de la Institución, que evaluará la probabilidad de pérdida de cada proceso, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la valoración de pasivos contingentes, y según el reporte generado por el Aplicativo de Valoración del Pasivo Contingente, diseñado por el Distrito de Medellín e instalado en el *ITM* para el control y valoración de los procesos judiciales, que es administrado por el área de Asesoría Jurídica.





El reconocimiento dependerá de la probabilidad que se obtenga como resultado de aplicar dicha metodología, así:

- a) Si la probabilidad se califica como ALTA, es decir, mayor al 50 %, se reconocerá una provisión, ya que existe una obligación PROBABLE y se medirán por el valor económico pretendido ajustado (CV ajustado).
- b) Si la probabilidad se califica como MEDIA, es decir, superior al 25% e inferior o igual al 50 %, o como POSIBLE, es decir, superior o igual al 10 % e inferior o igual al 25 %, se reconocerá un pasivo contingente, ya que existe una obligación POSIBLE, para lo cual se deberá remitir a la Política Contable de Activos y Pasivos Contingentes.
- c) Si la probabilidad de pérdida se califica como REMOTA, es decir, inferior al 10 %, no se deberá registrar esta información ni se revelará.

Los pasivos contingentes se reconocerán en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando es posible realizar una medición del valor estimado de las pretensiones económicas.

Los litigios y demandas calificados como una obligación posible, es decir, si la valoración de la probabilidad base corregida por sesgo es mayor al 10 % y hasta el 50 %, se medirán por el valor ajustado (CV ajustado) que es calculado de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la valoración de pasivos contingentes.

Por su parte, cuando ya no sea posible la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación, se procederá a cancelar la cuenta de orden.

12.3.1.2. Provisión por contratos onerosos

Se reconocerán provisiones cuando el *ITM* esté ejecutando un contrato oneroso, según información que remita la dependencia responsable de la ejecución de este tipo de contratos.

12.3.1.3. Provisión por costos de reestructuración

Las provisiones por reestructuración surgen por terminación o disposición de una actividad o servicio, cambios en la estructura de la administración o las





reorganizaciones, que tienen un efecto significativo sobre la naturaleza y enfoque de las actividades del *ITM*.

El *ITM* reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta Política, a partir de los siguientes elementos:

- el *ITM* tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo; y el momento en que se espera implementar el plan; y
- se ha producido entre los afectados una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que se verán afectados por este.

Esta información le deberá ser remitida por la dependencia del *ITM* que adelante el plan de reestructuración.

12.3.2. Medición inicial

Las provisiones originadas en litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Para el *ITM* esta estimación corresponde al valor económico pretendido ajustado (CV ajustado), calculado de acuerdo a la metodología expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la valoración de pasivos contingentes.

Cuando exista evidencia de que un tercero ha aceptado reembolsar al *ITM* una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado, y medirá dicha cuenta por cobrar de acuerdo a la “Política de Cuentas por Cobrar”.

Dicha estimación considera los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tiene en litigios similares, los riesgos e incertidumbres y la calificación de los criterios establecidos en el Aplicativo de Valoración del Pasivo





Contingente por parte de los abogados que asesoran las áreas de Secretaría General y Asesoría Jurídica del *ITM*.

Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, el *ITM* incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que, de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la entidad.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas.

- **Probable**, cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.
- **Posible**, cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación
- **Remota**, cuando la probabilidad de ocurrencia del evento prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Para el reconocimiento inicial de la provisión en la contabilidad del *ITM*, la oficina de Asesoría Jurídica deberá en forma semestral, entregar un informe de estimación de los litigios y demandas para el análisis de las situaciones y proceder, si es del caso, al registro contable respectivo de acuerdo con el siguiente cuadro:



Situación	Reconocimiento	Estado	Acción	Revelaciones
Obligación presente que probablemente exija una salida de recursos	Se procede a reconocer una provisión por el valor total de la obligación	Probable: mayor al 50 %	Contabilizar en pasivo contingente y provisionar	Se exige revelar información sobre la provisión
Obligación posible , o una obligación presente, que pueda exigir una salida de recursos	No se reconoce provisión	Posible: del 11 % al 49 %	Revelar-registrar en cuentas de orden acreedoras	Se exige revelar información sobre el pasivo contingente
Obligación posible, o una obligación presente en la que se considere remota la posibilidad de salida de recursos.	No se reconoce provisión	Remota: del 0 % al 10 %	No hacer nada	No se exige revelar ningún tipo de información

Las provisiones originadas **en contratos de carácter oneroso** se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la **provisión por reestructuración**, el *ITM* incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que, de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la entidad.

12.3.3. Medición posterior

Las provisiones se revisarán en forma semestral durante el período contable o cuando el *ITM* tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del período para reflejar la mejor estimación disponible.

Los mayores valores se reconocerán como gasto del período en las cuentas de provisión y aumentarán el valor del pasivo; los menores valores se registran como menor valor del pasivo y del gasto, hasta el valor causado durante el período, la diferencia como ingreso por recuperaciones, de acuerdo con el informe generado



por el aplicativo para la valoración de pasivos contingentes, entregado por la oficina de asesoría jurídica del *ITM*.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, como mínimo al final de período contable el *ITM* ajustará financieramente el valor de la provisión de acuerdo con la variación del IPC. Como resultado de esta indexación el valor de las provisiones se ajustará en cada período para reflejar el valor del dinero en el tiempo, afectando el gasto financiero.

También se evaluará la probabilidad de pérdida del proceso, cuando se tenga nueva información o, como mínimo al final del período contable, para determinar si la obligación continúa siendo probable o pasa a ser posible o remota.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará:

- los gastos del período si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo; o
- el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá el *ITM* para llevar a cabo el desmantelamiento.

12.3.4. Baja en cuentas

Cuando ya no exista incertidumbre sobre la cuantía o fecha de pago (por ejemplo, cuando se tenga el fallo en firme condenatorio), se cancelará la provisión y se reconocerá una cuenta por pagar por el valor definitivo de la obligación. La diferencia entre este valor y el valor provisionado se reconocerá en el resultado del período como gasto o ingreso, según el caso.

Si la obligación está a cargo de varias entidades, se ajustará o reconocerá el derecho por el monto real del reembolso, afectando el ingreso o el gasto, según el caso.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, (por ejemplo, cuando el fallo en firme exime de responsabilidad al *ITM*) se procederá a cancelar la provisión, disminuyendo el pasivo por provisiones, revirtiendo el gasto por provisión y financiero causado en el período y la diferencia como ingreso por recuperaciones.



12.3.5. Presentación

Las Provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a Provisiones por Litigios y Demandas, y provisiones diversas.

La presentación de las partidas relacionadas con Provisiones se ejecutará según la clasificación de estas como corrientes o no corrientes. El *ITM* clasificará una provisión como corriente cuando tenga información de que la provisión correspondiente:

- a) Espera liquidarla en el ciclo normal de su operación;
- b) liquidará la provisión dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de cierre de los *Estados Financieros* (treinta y uno (31) de diciembre); o
- c) no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación de la provisión durante, al menos, los doce (12) meses siguientes a la fecha de cierre de los *Estados Financieros* (treinta y uno (31) de diciembre);

Las provisiones que no cumplan con dichas condiciones serán clasificadas por el *ITM* como no corrientes.

12.3.6. Revelación

Para cada tipo de provisión, el *ITM* revelará la siguiente información:

- la naturaleza del hecho que la origina;
- una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del período; las adiciones realizadas durante el período, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el período; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el período;
- una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recurso; y
- los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

12.4. Activos contingentes

12.4.1. Reconocimiento



Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes originados en litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos, se reconocerán en cuentas de orden deudoras contingentes, por el valor de la pretensión inicial, el cual corresponde a la mejor estimación del valor que el *ITM* podría llegar a cobrar al culminar el proceso de manera favorable.

La oficina de Asesoría Jurídica evaluará en forma semestral los activos contingentes y enviará al área de contabilidad el informe de los activos Contingentes con el detalle de su estado (pretensión o fallo en firme), con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los *Estados Financieros*.

En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio al *ITM* pase a ser prácticamente cierta, es decir, con los fallos en firme, se procederá a cancelar la cuenta de orden y al reconocimiento del ingreso y del activo cuenta por cobrar en los *Estados Financieros* del período en el que dicho cambio tenga lugar.

Para la medición posterior del activo, se aplicará la política correspondiente según la clasificación aplicable al activo reconocido. Cuando se evidencie que no habrá lugar a una entrada de beneficios económicos o potencial de servicio al *ITM*, se ajustarán los saldos registrados en las cuentas de orden.

12.4.2. Revelaciones

Para cada tipo de activo contingente, el *ITM* revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).





12.5. Pasivos contingentes

12.5.1. Reconocimiento

Representan obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control del *ITM*.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los *Estados Financieros*, bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que el *ITM* tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se reconocerán en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando es posible realizar una medición del valor estimado de las pretensiones económicas.

Los litigios y demandas calificados como una obligación posible, es decir, si la valoración de la Probabilidad Base Corregida por Sesgo es mayor al 10 % y hasta el 50 %, se medirán por valor económico pretendido ajustado (CV ajustado) que es calculado de acuerdo a la metodología expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la valoración de pasivos contingentes.

Los pasivos contingentes se evaluarán como mínimo al final del período contable o cuando el *ITM* tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los *Estados Financieros*. También se evaluará la probabilidad de pérdida del proceso, cuando se tenga nueva información o, como mínimo al final del período contable, para determinar si la obligación continúa siendo posible o pasa a ser probable o remota, caso en el cual se aplicará lo dispuesto en esta política, previa reversión de los saldos registrados en cuentas de orden.

Por su parte, cuando ya no sea posible la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación, se procederá a cancelar la cuenta de orden.

12.5.2 Revelaciones

Para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los *Estados Financieros*, revelará la siguiente información:





- a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

12.5.3. Responsables

La oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, será la responsable de suministrar en forma semestral la información relacionada con las demandas y su valoración a favor o en contra, incluida la valoración cualitativa, para la correcta aplicación de la metodología expedida por el Ministerio de hacienda y crédito público, del aplicativo del Distrito de Medellín instalado en el *ITM* y administrado por la oficina de Asesoría Jurídica.

En caso de que se presente un cambio en la metodología por modificaciones de la norma, el Área de Contabilidad y la Oficina de Asesoría Jurídica solicitarán la actualización del aplicativo de valoración del pasivo y activo contingente diseñado por el Distrito de Medellín de acuerdo con los criterios de las NICSP e instalado para las entidades descentralizadas como el *ITM*.

El área de Personal suministrará la información al Departamento Financiero y Comercial, referente a la valoración de la reestructuración que pudiese surgir por cambios en la estructura de la administración.

Para el reconocimiento de provisiones por costos de desmantelamiento, el área encargada de la ejecución del contrato será la responsable de informar estos eventos y su cuantía al área de Contabilidad.

13. Otros pasivos

13.1. Alcance

El alcance de esta Política contable aplica para las obligaciones adquiridas por el *ITM* con terceros, contraídas en el desarrollo de sus actividades y que, por sus



características particulares, no cumplen con las condiciones o características definidas en las demás políticas contables relacionadas con los pasivos.

Para el reconocimiento de los otros pasivos se deberá tener en cuenta el principio contable de devengo.

Los pasivos tratados en la presente política agrupan, entre otros, los siguientes conceptos:

Otros pasivos
Avances y anticipos recibidos
Recursos recibidos en administración
Ingreso recibido por anticipado pago servicios educativos
Ingreso recibido por anticipado pago de convenios
Ingreso diferido por transferencias condicionadas
Otros pasivos diferidos

13.2. Definiciones

Amortización anticipo: es el descuento que debe hacer la entidad contratante de la suma entregada en calidad de anticipo a la entidad contratista, en el momento del reconocimiento de los pagos por el recibo a satisfacción de los bienes o servicios.

Anticipo recibido: valor recibido por la entidad contratista para la financiación de la ejecución de actividades y/o adquisición de los recursos con el fin de dar cumplimiento al objeto de un contrato, convenio o acuerdo. La entidad recibe el anticipo en calidad de préstamo, lo que significa que los recursos son de propiedad de la entidad contratante.

Pasivos diferidos: representa el valor de los pasivos, que en razón a su origen y naturaleza tienen el carácter de ingresos y afectan varios periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos.

Recursos recibidos en administración: representa el valor de los dineros recibidos por el ITM para su administración.

Transferencias condicionadas: corresponde a las transferencias para las cuales se requiere que el ITM use o destine los recursos a una finalidad particular y si esto



no ocurre, dichos recursos se devuelvan a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución

13.3. Reconocimiento

El *ITM* reconocerá como otros pasivos las obligaciones contraídas con terceros, originadas principalmente en la recepción y custodia de recursos que en el momento de recibirse no cumplen con los criterios para ser reconocidos como ingresos.

Los otros pasivos en moneda extranjera se reconocerán en la moneda funcional colombiana. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera.

El momento en que se reconocerá el pasivo, dependerá de la transacción que la genere, por lo cual se detallan a continuación.

13.3.1 Avances y anticipos

El área de Tesorería reconocerá en el *Sistema de Información Financiera*, el valor de los dineros recibidos por el *ITM* por concepto de anticipos o avances que se originan en ventas, fondos para proyectos específicos, convenios, acuerdos y contratos, entre otros.

El reconocimiento estará soportado por los respectivos contratos y convenios debidamente legalizados, los soportes de la transferencia de los recursos recibidos y los demás soportes requeridos.

Este rubro se utilizará cuando en el convenio, acuerdo o contrato, se hayan pactado desembolsos en forma de anticipos; lo cual implicará para la otra entidad (Contratante) el reconocimiento de un Anticipo Entregado al *ITM* (Contratista). El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del *ITM* en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato. Para los desembolsos recibidos por el *ITM* en calidad de anticipo, los rendimientos financieros que se generen, en razón a su naturaleza, se deberán reintegrar al Contratante en acatamiento de las disposiciones que regulan la materia.





13.3.2 Recursos Recibidos en Administración de otras entidades publicas

Los recursos recibidos en administración de otras entidades son aquellos que se reciben de una entidad pública, distinta de una sociedad fiduciaria o tesorería centralizada, para administrarlos, destinando tales recursos junto con sus respectivos ingresos, si los hay, al cumplimiento de una finalidad señalada.

El área de Tesorería reconocerá en el Sistema de Información Financiera, el pasivo en el momento en que los recursos sean recibidos por el *ITM* para su administración, recursos que recibe del Distrito de Medellín u otra entidad para ser destinados a la realización de convenios, contratos o acuerdos.

El reconocimiento de los recursos recibidos en administración estará soportado por los respectivos contratos y convenios debidamente legalizados, los soportes de la transferencia de los recursos recibidos.

El registro contable para su manejo se efectuará de conformidad con el procedimiento de Recursos entregados en administración a otras entidades públicas del presente manual.

13.3.3 Ingresos recibidos por anticipado pago servicios educativos

Se reconocerán los conceptos de servicios educativos por matrícula en el Sistema de Información Financiera, dineros recibidos por el *ITM* por el pago de matrícula de tecnologías, pregrado, especialización, maestría y doctorado, como un pasivo en ingresos recibidos por anticipado, que son para el desarrollo de un período académico en los que se produzca la contraprestación del servicio.

Este ingreso se amortizará en cuatro meses siempre y cuando se haya pagado efectivamente la matrícula, caso contrario se registrará como un devengado las matrículas financiadas por los Fondos y Cooperativas en las cuentas del ingreso de servicios educativos, así:

- Primer semestre se difiere de febrero a mayo
- Segundo semestre se difiere de julio a octubre

Los demás conceptos del pago de la matrícula como bienestar, inscripción, carné y seguro se registran directamente en el ingreso.





13.3.4 Ingresos recibidos por anticipado por pago de convenios

Esta cuenta se afectará desde el módulo de Tesorería con la generación de la factura de venta de los convenios, y/o contratos interadministrativos y verificado mensualmente que la factura fue efectivamente pagada al *ITM*. Este pasivo se disminuirá contra la cuenta de ingresos por convenios con la ejecución mensual informada del convenio y/o contrato y con los reintegros por valores no ejecutados. El reconocimiento estará soportado por los respectivos contratos y convenios debidamente legalizados, los soportes de la transferencia de los recursos recibidos y los demás soportes requeridos.

13.3.5. Otros pasivos ingresos recibidos por anticipado

El área de *Contabilidad* reconocerá en el *Sistema de Información Financiera*, el valor de los pasivos que, en razón a su origen y naturaleza, tienen el carácter de ingresos y afectan varios períodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos, tales como ingresos recibidos por anticipado de préstamos hipotecarios e incapacidades recibidas pagadas por anticipado, entre otros, los cuales se van amortizando en la contabilidad mensualmente.

13.4. Clasificación

Los otros pasivos se clasificarán en la categoría de costo.

13.5. Medición inicial

Los otros pasivos registrados como ingresos recibidos por anticipado se medirán por el valor de la transacción pagada y dependerá de la transacción que la genere, por lo cual se detallan a continuación.

13.5.1. Avances y anticipos

El pasivo se medirá por el valor de la transacción, es decir, por el valor del avance o anticipo recibido.

13.5.2. Recursos Recibidos en Administración



El pasivo se medirá por el valor de la transacción, es decir, por el valor de los recursos recibidos para su debida administración.

13.5.3. Ingresos recibidos por anticipado pago de servicios educativos

El pasivo se medirá por el valor de la amortización de los diferidos de los ingresos recibos por anticipado del pago de las matrículas.

13.5.4. Ingresos recibidos por anticipado por pago de convenios

El pasivo se medirá por el valor de la transacción, es decir, por el valor del ingreso percibido de manera anticipada, los cuales cumplen las condiciones para reconocerse como ingreso según lo indicado en las Políticas de Ingresos sin Contraprestación e Ingresos con Contraprestación.

13.5.5 Otros pasivos recibidos por anticipado

El pasivo se medirá por el valor de la transacción asociado a los pasivos que tienen el carácter de ingresos y afectan varios períodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos.

13.6. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial se medirán al costo afectado por los incrementos o disminuciones que pueda sufrir la partida, por los siguientes conceptos:

13.6.1. Anticipos y anticipos

Incrementos:

- el valor de los nuevos desembolsos recibidos correspondientes a la partida.

Disminuciones:

- el valor de la amortización de los anticipos aplicados producto del cumplimiento de los convenios, contratos, acuerdos o entrega de bienes; y
- el valor de las devoluciones parciales de los anticipos recibidos.

13.6.2. Recursos recibidos en administración, ingresos diferidos matrículas servicios educativos y convenios

Incrementos:

- el valor de los nuevos desembolsos recibidos correspondientes a la partida;
- rendimientos generados por los recursos recibidos cuando se haya pactado su reinversión;
- el valor de los recaudos recibidos por convenios y/o contratos interadministrativos;
- el recaudo de las matrículas.

Los rendimientos generados por los recursos recibidos cuando se deban reintegrar se deberán reconocer según la “Política de Cuentas por Pagar”.

Disminuciones:

- el valor de los recursos aplicados de conformidad con lo pactado;
- el valor de los recursos reintegrados por valores no ejecutados de los ingresos recibidos por anticipado de los convenios y/o contratos interadministrativos;
- el valor de los ingresos que se reconozcan durante el período por el cumplimiento de las condiciones pactadas, como es la ejecución de los convenios que se disminuyen del pasivo contra los ingresos por convenios.

13.7. Baja en cuentas

Estos pasivos se dejarán de reconocer cuando:

- se reintegren los recursos no aplicados;
- sean reconocidos en las cuentas del activo del *ITM* los bienes adquiridos o construidos;
- se realicen devoluciones de los anticipos recibidos;
- se apliquen los depósitos recibidos en garantía o se realicen las devoluciones a los depositantes;
- se realicen devoluciones inherentes al pago anticipado.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del período.



13.8. Presentación

Para efectos de la presentación en el Estado de Situación Financiera de los valores registrados como Otros Pasivos recibidos por anticipado, el *ITM* los clasificará como pasivos corrientes y no corrientes. Será un pasivo corriente cuando:

- a) se espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación,
 - b) liquide el pasivo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los *Estados Financieros*,
 - c) no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante al menos los doce meses siguientes a la fecha de los *Estados Financieros*.
- Todos los demás serán pasivos no corrientes.

13.9. Revelaciones

El *ITM* revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de las partidas de otros pasivos, tales como:

- saldos antiguos y razón de su existencia.
- beneficiario monto y antigüedad de anticipos recibidos.
- el acreedor y el monto de los recursos recibidos en administración y depósitos recibidos en garantía.
- el monto de los ingresos causados durante la vigencia.
- el valor de las partidas de otros pasivos dados de baja por la extinción de los términos de ley para reclamar los recursos recibidos y no aplicados.

13.10. Responsables

El supervisor, interventor u ordenador del gasto de la dependencia que suscriba el contrato o convenio, será el responsable de suministrar al Área de Contabilidad todas las novedades relacionadas con los anticipos, recursos recibidos en administración e ingresos recibidos por convenios.

El encargado de suministrar la ejecución de los convenios y/o contratos interadministrativos enviará al Área de Contabilidad en forma mensual el informe detallado por convenio de su ejecución, recursos recibidos y saldo por ejecutar.

14. Ingresos

14.1. Definiciones





Arrendamiento: cobros que realiza la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles de su propiedad.

Black Out: Período establecido para la suspensión de donaciones durante procesos de fiscalización, tramitación de permisos, participación en licitaciones, u otros, ante una entidad pública.

Certificado de donación: Documento emitido por el beneficiario, con timbre del SII que acredita la donación.

Costo de reposición: el costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a éste.

Donación: Acto por el cual una persona natural o jurídica transfiere en forma gratuita e irrevocable una parte de sus bienes a otra persona natural o jurídica que la acepta.

Donante: Persona natural o jurídica que realiza el acto de donar.

Donatario: Persona natural o jurídica que recibe del donante bienes entregados en concepto de donación.

Excedentes financieros: parte de las utilidades generadas por los entes descentralizados del orden distrital y que son trasladadas al Distrito de Medellín previamente autorizadas por el órgano competente.

Ingresos: son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Ingresos por el uso de activos por parte de terceros: son los ingresos que percibe la entidad derivados del uso de activos de su propiedad por parte de terceros. Son ejemplos los intereses, las regalías o derechos, los arrendamientos, , entre otros.

Ingresos por transferencias: recursos originados en traslados sin contraprestación directa, efectuados entre los diversos niveles y sectores de la





administración pública. Se emplean para financiar gastos de funcionamiento o de inversión social de la entidad que la recibe.

Ingresos por transacciones sin contraprestación que recibe la entidad de terceros, tales como recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas y donaciones.

Lavado de Activos: Delito cometido por cualquier persona que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de un ilícito. O el que adquiera, posea, tenga o use los referidos bienes, sin fines de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito. (Artículo 27, Ley N°19.913).

Regalía: corresponde a la explotación de un recurso natural no renovable que causa a favor del Estado una contraprestación económica. Los departamentos, distritos y municipios en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables tendrán derecho a participar de dicha contraprestación.

Rendimientos financieros: son ingresos generados por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores, directamente por la entidad o a través de terceros.

Valor en libros: Diferencia entre el monto bruto de una partida o grupo de partidas de activos según aparece en los libros de contabilidad y cualquier deducción o compensación aplicable

14.2. Ingresos de transacciones sin contraprestación

14.2.1 Alcance

Esta Política Contable comprende los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba el *ITM*, sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del activo que recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del activo recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación la asunción y condonación de obligaciones.



Los servicios, que reciba la entidad sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor su valor de mercado, no serán objeto de reconocimiento.

Los bienes que reciba la entidad sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor a su valor de mercado y que no cumplan los criterios de reconocimiento de las normas de Inventarios; Propiedades, planta y equipo; Bienes de uso público; Bienes históricos y culturales; Propiedades de inversión; Activos intangibles; o Activos biológicos no se reconocerán como activo ni como ingreso de transacciones sin contraprestación.

Los ingresos de transacciones sin contraprestación agrupan, los siguientes conceptos:

Ingresos de transacciones sin contraprestación
Transferencias y Subvenciones
Otras Transferencias

El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

14.2.2. Reconocimiento

El ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- surja el derecho de cobro a favor del *ITM*;
- el *ITM* tenga el control sobre el activo;
- sea probable que fluyan al *ITM* beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo;
- el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba el *ITM* a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

El reconocimiento de la transacción depende de si el ingreso está sometido o no a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Una estipulación puede ser una condición o restricción.



Si el *ITM* recibe recursos con condiciones, y no las cumple, debe devolverlos a la entidad que los transfirió; en este caso el *ITM* lo reconocerá como un activo sujeto a una condición y también reconocerá un pasivo.

El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que el *ITM* cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del período.

Si el *ITM* recibe recursos con restricciones, que no exigen la devolución reconocerá la transferencia como un ingreso en el resultado del período cuando se den las condiciones de control del recurso.

14.2.2.1. Ingresos por transferencias

Los ingresos por transferencias se reconocerán en la contabilidad del *ITM* con la facturación generada desde el área de Tesorería, cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones.

Para efectos contables, las principales transferencias del *ITM*, incluyen:

- Activos recibidos del Distrito de Medellín, para gastos de funcionamiento y proyectos de inversión, estas no presentan restricción ni se exige su devolución.
- activos recibidos de otras entidades.

La asignación del SGR sistema General de Regalías, se reconocerá dentro del Grupo de Transferencias y Subvenciones en cuenta contable separada "**Asignación para para la Ciencia, Tecnología e Innovación**", y su manejo contable y financiero se efectuará de conformidad con el procedimiento expedido por la Contaduría para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías Marco Normativo para entidades de Gobierno.

14.2.2.2. Otras Transferencias

Se reconocerá en la Contabilidad del *ITM*, desde el área de *Tesorería* el *Sistema de Información Financiera* con los recursos recibidos de otros ingresos como





recuperación de gastos, incapacidades, venta de material de reciclaje e indemnizaciones, entre otros.

Las Donaciones recibidas en el ITM autorizadas y aprobadas previo diligenciamiento del formato respectivo se registrarán de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución 1141 del 09 de septiembre de 2022 “por la cual se establece el procedimiento para la aceptación de donaciones en dinero por parte del ITM”.

Los bienes que reciba el ITM de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del período, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante a la transferencia.

14.2.3. Medición

14.2.3.1. Transferencias

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido o por recibir.

Como las transferencias que se reciben no están sujetas a condiciones de devolución o reintegro, se reconocerán como ingreso por transferencia o gasto en el resultado del período.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

14.2.3.2. Otros ingresos

Los ingresos recibidos por recuperación de gastos, incapacidades, venta de material de reciclaje e indemnizaciones, entre otros, se medirán por el valor recibido.

14.2.4. Presentación

El ITM, presentará los ingresos clasificados en Ingresos de Transacciones sin Contraprestación, en el Estado de Resultados, dando cumplimiento a la Política de Presentación de *Estados Financieros*.



14.2.5. Revelación

El *ITM* revelará la siguiente información:

- el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el período contable, mostrando por separado las transferencias y detallando en cada uno los principales conceptos.
- el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos recibidos sujetos a condiciones; y
- la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

14.3. Ingresos de transacciones con contraprestación

14.3.1. Alcance

El alcance de esta Política Contable aplica para todos los hechos económicos relacionados con los Ingresos de Transacciones con Contraprestación del *ITM*, originados por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, entre otros.

Los ingresos que se obtengan por arrendamientos, que son aquellos que percibe el *ITM* por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles, se reconocerán de acuerdo con la Política de Arrendamientos.

Los Ingresos de Transacciones con Contraprestación agrupan, entre otros, los siguientes conceptos:

Ingresos con contraprestación
Venta de bienes: Bienes comercializados
Prestación de servicios:
Servicios educativos
(-) Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios
Ingresos convenios
Otros ingresos:

Ingresos con contraprestación

Financieros: intereses sobre depósitos, rendimientos cuentas por cobrar, rendimiento sobre recursos entregados en admón., intereses de mora.

Ingresos diversos: arrendamiento operativo y recuperación de gastos, indemnizaciones y otros ingresos diversos.

14.3.2. Reconocimiento

El *ITM* reconocerá como ingresos de transacciones con contraprestación los que se originan por la venta de bienes (libros comercializados e impresos y publicaciones), por la prestación de servicios educativos (derechos de matrículas, diplomados, cursos de extensión, cursos artísticos y culturales, servicios de laboratorio, entre otros) o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. El *ITM* evaluará si es necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la esencia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas, de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

14.3.2.1. Ingresos venta de bienes

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por el *ITM* en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

El *ITM* reconocerá los ingresos procedentes de la venta de bienes en los *Estados Financieros* cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- se transfieran al comprador los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad del bien;
- no conserve ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad), ni retiene el control efectivo sobre estos;
- el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad;



- es probable que reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio asociado con la transacción;
- los costos en los que haya incurrido o en los que vaya a incurrir, en la relación con la transacción, puedan medirse con fiabilidad.

Los ingresos y costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no se puedan medir con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de bienes se reconocerá como un pasivo. Los ingresos por venta de bienes en el *ITM* se presentan por la venta de bienes comercializados.

Venta de bienes comercializados: el Fondo Editorial reconocerá en el sistema de información financiera los ingresos de la venta de impresos y publicaciones como los libros del Fondo Editorial con la facturación de venta a las librerías y las ventas directas a terceros del inventario de libros que se comercializan.

14.3.2.2. Ingresos por prestación de servicios

El *ITM* reconocerá como ingresos los recursos obtenidos en la prestación de servicios educativos y los que se derivan de la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos. No se reconocerá como ingreso cuando los costos correlacionados no se puedan medir con fiabilidad, en este caso cualquier contraprestación recibida por la prestación de servicios se reconocerá como un pasivo.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del período contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- el valor del ingreso pueda medirse con fiabilidad;
- es probable que reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociado con la transacción;





- el grado de avance en la prestación del servicio al final del período contable, pueda medirse con fiabilidad;
- los costos en los que ha incurrido para la prestación del servicio, puedan medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse en forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables, esto aplica para el caso de los recursos recibidos de contratos y/o convenios interadministrativos registrados como recibidos por anticipado, los cuales afectan los ingresos de convenios a medida que se van ejecutando, asociándose el ingreso y el costo de los mismos.

Dentro de los servicios con contraprestación prestados por el ITM, se encuentran los ingresos que son diferidos y no diferidos, así:

- *Ingresos por diferir*

Ingresos por servicios educativos: Se reconocerá el ingreso con la causación y el recaudo efectivo de los derechos de matrícula y complementarios, incluyendo las que serán financiadas por la política de gratuidad, otras entidades y fondos, el periodo a diferir del ingreso, corresponde con la periodicidad de la prestación del servicio educativo establecido en el Calendario Académico que e ITM expide en forma anual.

- *Ingresos no diferidos*

Ingresos de cursos de Extensión: se reconocerá el recaudo directamente en el ingreso, debido a que la gran mayoría de estos cursos y diplomados no tienen una fecha definida de inicio y, además, de no completarse el número mínimo requerido para su inicio es objeto de devolución el valor pagado.

Otros ingresos asociados a la prestación de servicios: se reconocerá directamente, en la cuenta de otros servicios, los recaudos o pagos por cursos vacacionales, créditos adicionales, habilitaciones, certificados y constancias, derechos de grado, cursos recreativos, culturales y deportivos, servicios de fotocopias y los demás contemplados en las resoluciones de derechos pecuniarios que expide la Institución para el cobro respectivo, adicionalmente los ingresos por carga académica de los diferentes programas que ofrece la Institución.





14.3.2.3. Ingresos de contratos y/o convenios interadministrativos

Se reconocerá el ingreso de acuerdo con el grado de su ejecución, es decir, la proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha, con los criterios del interventor y su equipo de trabajo que son los que determinan el grado de avance generado por las actividades realizadas producto del convenio.

Para su medición o registro inicial, la facturación por concepto de convenios y/o contratos interadministrativos, se registrará con el concepto de Tesorería que direcciona el pasivo de la cuenta contable -ingresos recibidos por anticipado, verificando al cierre del mes el recibo de caja por el pago de la misma, dado que en ese momento los costos correlacionados no se pueden medir con fiabilidad hasta su ejecución.

El reconocimiento en la cuenta del ingreso de Convenios se efectuará con la ejecución del mismo, que es cuando su transacción puede estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del período contable, sea en forma mensual o de acuerdo con el informe de ejecución elaborado por el apoyo administrativo y financiero a Convenios entregado al área de Contabilidad para el cierre contable respectivo.

14.3.2.4. Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros, los intereses, los arrendamientos, entre otros.

El *ITM* reconocerá el ingreso por el uso de activos por parte de terceros siempre que pueda medirse con fiabilidad y sea probable que reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Ingresos por intereses: el área de Tesorería reconocerá en el *Sistema de Información Financiera* la remuneración que terceros pagan al *ITM* por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo, utilizando la tasa de interés efectiva. Los documentos soporte serán los extractos bancarios, las inversiones (CDT, carteras colectivas y las fiducias).

Los intereses sobre depósitos de las cuentas bancarias se reconocerán en el mismo mes en que se carguen en los extractos bancarios, previa conciliación de saldos del módulo de contabilidad y tesorería.





Los intereses de préstamos de vivienda se reconocerán en el Sistema de Información Financiera en el momento que el área de nómina haga las deducciones a los empleados y con el pago de los terceros por caja de los exempleados.

Ingresos por arrendamientos: el área de Tesorería reconocerá en el *Sistema de Información Financiera*, los ingresos por arrendamientos operativos percibidos por el ITM por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles, de acuerdo con la Política de Arrendamientos. El documento soporte para reconocer el ingreso de arrendamiento es el contrato y la factura de cobro generada.

14.3.3. Medición

14.3.3.1. Ingresos venta de bienes

Venta de bienes comercializados: la medición del ingreso producto de la venta de impresos y publicaciones, será por su valor de mercado, con independencia de si la venta posee un descuento y/o rebaja.

14.3.3.2. Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Los ingresos por el uso de activos del ITM por parte de terceros se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, como es el caso de los intereses y los ingresos por

14.3.3.3. Ingresos por prestación de servicios

El ITM medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- la proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados).
- las inspecciones del trabajo ejecutado.
- la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha, como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considera la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los





servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

Para los servicios que el *ITM* preste a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un período especificado, reconocerá el ingreso de forma lineal a lo largo de dicho período, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, se postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

14.4. Revelaciones

El *ITM* revelará la siguiente información:

- las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios.
- la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses y arrendamientos, entre otras.
- el valor de los ingresos producidos por la prestación del servicio educativo y la venta de bienes.

14.5. Responsables

- La Tesorería establece los sistemas de recaudo y realiza la gestión de cobro.
- La Tesorería enviara un informe al área de Contabilidad de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos por las transferencias, detallando los principales conceptos.
- El apoyo administrativo y financiero a Convenios enviará en forma mensual al área de Contabilidad, el informe de ejecución con el grado de avance de los ingresos recibidos por anticipado detallado por convenio.

15. Gastos y costos

15.1. Alcance

Esta Política aplica para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las siguientes partidas clasificadas como gastos y costos en los *Estados Financieros* del *ITM*:



Gastos y Costos
Gastos de administración y operación
Subvenciones
Otros gastos
Costos de transformación de bienes
Costos de transformación de servicios educativos
Costos de ventas
Otros gastos
Costos y gastos por distribuir de servicios

15.1. Definiciones

Gastos: representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Gastos de administración y operación: representan los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad.

Transferencias: representa los recursos trasladados sin contraprestación, a entidades de gobierno de los diversos niveles y sectores de la administración pública, originados en la ejecución del presupuesto de gastos de la entidad que transfiere.

Subvención: representa los recursos entregados sin contraprestación a empresas públicas o privadas para el cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico



15.2. Reconocimiento

Se reconocerán como costos o gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Esto significa que el reconocimiento de los costos y los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos, por ejemplo, el devengo de salarios o la depreciación de los bienes.

Si el *ITM* distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocerán cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios.

Para la clasificación de las erogaciones entre los diferentes grupos de gastos se tendrá en cuenta el modelo de operación por procesos y la estructura organizacional del *ITM*.

15.2.1. Gastos de administración y operación

Se reconocerán los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal del *ITM*.

La operación básica o función administrativa del *ITM* es prestar un servicio público cultural en los diferentes campos de acción de la educación superior, con fundamento en la excelencia de la investigación, la docencia y la extensión, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política y las Leyes.

Se clasificarán como gastos de administración las erogaciones relacionadas con los procesos del nivel de apoyo, direccionamiento estratégico y de evaluación y de mejora, las erogaciones necesarias para el funcionamiento de las dependencias encargadas de la ejecución de los procesos misionales.

El reconocimiento del gasto se realizará en el momento del recibo a satisfacción de los bienes y servicios adquiridos por parte del *ITM*, soportado con la respectiva factura, documento equivalente o las certificaciones del recibo a satisfacción de bienes y servicios, para el cierre anual y bajo el principio de devengo, el cual establece que los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo.





Las partidas que se reconocen son:

- Sueldos y salarios
- Prestaciones sociales
- Contribuciones imputadas
- Contribuciones efectivas
- Aportes sobre la nómina
- Gastos de persona diverso (remuneración de servicios técnicos)
- Generales
- Impuestos, contribuciones y tasas

15.2.2. Subvención

Las subvenciones representadas en bienes materiales o intangibles se reconocerán cuando el *ITM* transfiera los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del bien, así como el control del mismo. En el momento de la entrega del bien, el *ITM* desincorporará el activo mediante un débito en las cuentas y subcuentas que corresponden a la depreciación o amortización acumulada y al deterioro acumulado, acreditando la subcuenta y cuenta que identifique el bien trasladado. La diferencia se debe reconocer debitando la subcuenta correspondiente de otras subvenciones. El gasto por amortización de subvenciones condicionadas se reconocerá en el resultado del período en el momento en que la entidad receptora de la subvención cumpla las condiciones pactadas.

Subvención por préstamos concedidos a tasa cero o tasas inferiores a las de mercado. Cuando el *ITM* realiza préstamos a los empleados sin tasa de interés o con tasas inferiores a las de mercado, el gasto por subvención se reconocerá en el resultado, de acuerdo con el siguiente criterio:

- en caso de haberse reconocido un activo diferido asociado a la medición inicial de un préstamo, sobre el cual se hayan pactado condiciones para acceder a una tasa de interés inferior a la del mercado, dicho activo se amortizará reconociendo un gasto de personal o público social (consulta CGN), según corresponda, en el resultado del período, con base en el cumplimiento de las condiciones pactadas. El valor de la amortización del activo diferido corresponde a la diferencia entre:
 - el rendimiento efectivo del préstamo. Es decir, el interés que se obtiene de multiplicar el valor en libros del préstamo por la tasa efectiva en la fecha de corte;



- el interés nominal del préstamo. Es decir, el interés que se obtiene de multiplicar el saldo nominal del préstamo por la tasa pactada en la fecha de corte.

15.2.3. Otros gastos

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos del *ITM* que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguna de las categorías definidas anteriormente, tales como:

- Comisiones: cuando el *ITM* haga uso de servicios que generan este cobro (por ejemplo, servicios bancarios, comisión sobre recursos entregados en administración).
- Administración de fiducia: cuando el *ITM* posea recursos administrados a través de fiducias, e incurra en gastos por administración.
- Pérdidas en siniestros: se reconocerán en el resultado del período en que ocurra el evento relacionado, de forma simultánea a la baja en cuentas del activo.
- Sentencias: cuando el *ITM* sea responsable del pago, según decisión de una autoridad competente, como resultado de la infracción a requerimientos legales, y contra esa decisión no proceda ningún recurso.

Los gastos que se originen por conceptos no relacionados en esta política deberán reconocerse de acuerdo al Marco Normativo para Entidades Gobierno, y la doctrina expedida por la Contaduría General de la Nación sobre la materia.

15.2.4. Costos y gastos por distribuir

Representa el valor de los costos y gastos incurridos por el *ITM* que no pueden identificarse directamente con un centro de costos productivo o administrativo, el cual se distribuye con unas tablas de distribución definidas previamente, este proceso debe efectuarse como mínimo al finalizar el mes, momento en el cual el saldo de la cuenta debe ser igual a cero.

15.2.5. Cuentas de orden

Cuentas de orden deudoras: se reconocerán los grupos que representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse derechos a favor de la entidad. Incluye cuentas para el registro de activos contingentes, cuentas de orden deudoras fiscales y cuentas de orden deudoras de control, así como para el registro



de las correspondientes contrapartidas. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

Cuentas de orden acreedoras: se reconocerán los grupos de cuentas para el registro de pasivos contingentes, cuentas de orden acreedoras fiscales y cuentas de orden acreedoras de control, así como para el registro de las correspondientes contrapartidas. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.

Solo se registrarán en cuentas de orden aquellos activos y pasivos contingentes, para los que sea posible realizar una medición de las pretensiones económicas, sin perjuicio de las revelaciones respectivas, de conformidad con la política de activos y pasivos contingentes.

15.3. Medición

15.3.1 Gastos de administración y operación

Se medirán por el valor de la contraprestación que se pagará por el pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo transferido en la transacción.

15.3.2 Subvención

Las subvenciones en efectivo se medirán por el valor desembolsado.

Las subvenciones no monetarias (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la fecha de la entrega del mismo. En el momento de la entrega, el *ITM* desincorporará el activo mediante un débito en las cuentas y subcuentas que corresponden a la depreciación o amortización acumulada y al deterioro acumulado, acreditando la subcuenta y cuenta que identifique el bien trasladado. La diferencia se debe reconocer como un gasto debitando la subcuenta correspondiente de Bienes entregados sin contraprestación, de la cuenta Subvenciones.

15.3.3. Otros gastos

- Comisiones: se medirán por el valor de la transacción, según documento emitido por la entidad respectiva.
- Administración de fiducia: se medirán por el valor de la transacción, según documento emitido por la entidad respectiva.
- Pérdidas en siniestros: se medirán por el valor neto del activo dado de baja





- Sentencias: se medirán por el valor establecido por la autoridad competente.

15.4. Revelaciones

Para los gastos que se consideren materiales, según lo establecido en la “Política general”, el *ITM* revelará lo siguiente:

- información relativa a la composición del gasto durante el período;
- información relativa a las variaciones significativas, en relación con el período inmediatamente anterior, según los parámetros definidos en la “Política general”.

Para los gastos cuyo tratamiento se encuentre definido en otras políticas contables, deberán seguirse los lineamientos de revelación definidos en cada política.

15.5. Presentación

15.5.1. Gastos y costos

El *ITM* clasificará y presentará sus gastos y costos de la siguiente manera:

Gastos de administración y operación: se incluyen las cuentas que representan los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad siempre que no deban ser registrados como costos.

Gastos de ventas: se incluyen las cuentas que representan los gastos asociados con actividades directamente relacionadas con la venta de bienes o la prestación de servicios, siempre que no deban registrar costos o gasto público social.

Gastos por deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones: se incluyen las cuentas que representan los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo o deterioro, así como los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Otros gastos: en esta denominación se incluyen las cuentas que representan los gastos de la entidad que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.





Cierre de ingresos, gastos y costos: se incluye la cuenta que permite realizar el cierre de los ingresos, gastos y costos del período contable, con el fin de establecer el resultado de las operaciones realizadas.

Costo de venta de bienes: se incluyen las cuentas que representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del período contable, que están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos (con independencia de que en el intercambio se recuperen o no los costos), y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Costo de venta de servicios: en esta denominación se incluyen las cuentas que representan el costo de los servicios vendidos durante el período contable, y que tiene relación de causalidad con el ingreso generado en desarrollo de las actividades de la entidad.

Costos de transformación: incluyen los grupos de cuentas que representan las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con la elaboración de bienes y la prestación de servicios que se producen con la intención de venderse en el curso normal de operación. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

Los conceptos que hacen parte del costo de transformación son los siguientes:

Materia prima: comprende el costo de los elementos que se someten a un proceso de transformación, para convertirlos en un bien final o intermedio.

Materiales: en el caso de la producción de bienes, comprende el costo de los elementos que se incorporan físicamente al producto, así como el de los envases y empaques necesarios en la producción. En el caso de los servicios, comprende el costo de los elementos que se consumen o utilizan en la prestación de los mismos.

Generales: comprende los costos que no se identifican físicamente en el bien o servicio producido, pero que son necesarios en la producción, tales como mantenimiento, reparaciones, servicios públicos y arrendamientos.

Sueldos y salarios: corresponde a los costos por la remuneración de quienes participan en la producción de bienes o en la prestación de servicios.

Contribuciones imputadas: comprende los costos originados en las prestaciones proporcionadas directamente a quienes participan en la producción de bienes o en la prestación de servicios, tales como incapacidades, subsidio familiar y gastos médicos.





Contribuciones efectivas: corresponde a los costos por las contribuciones sociales que se pagan en beneficio de quienes participan en la producción de bienes o en la prestación de servicios, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social o de la provisión de otros beneficios, tales como seguros de vida, aportes a cajas de compensación familiar y cotizaciones a la seguridad social.

Aportes sobre la nómina: corresponde a los costos por los pagos obligatorios sobre la nómina de quienes participan en la producción de bienes o en la prestación de servicios, los cuales se destinan al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.y la Caja de Compensación Familiar.

Depreciación y amortización: comprende los costos originados en la utilización de activos, tangibles e intangibles, en la producción de bienes y en la prestación de servicios.

Impuestos: representa el valor de los gravámenes no recuperables cuyo bien objeto del tributo se relaciona directamente con la producción de bienes o la prestación de servicios, tales como el impuesto predial, el impuesto de vehículos y la contribución por valorización.

Prestaciones sociales: corresponde a los costos originados por los pagos obligatorios sobre la nómina a favor de quienes participan en la producción de bienes o en la prestación de servicios.

Gastos de personal diversos: comprende los costos que no afectan directamente la remuneración de quienes participan en la producción de bienes o en la prestación de servicios, tales como gastos de viaje; viáticos; capacitación, bienestar social y estímulos; ajustes beneficios a los empleados a largo plazo, entre otros.

Traslado de costos: subcuenta mediante la cual se trasladan los costos de transformación de los bienes a las cuentas de inventario y los costos de los servicios al costo de ventas; además de permitir la acumulación y revelación de estos costos durante el período contable. A efectos de presentación de la información, los costos de transformación de bienes que se encuentran en proceso, así como los correspondientes a la prestación de servicios para los cuales aún no se ha reconocido el ingreso, se reclasifican al inventario de productos en proceso o al inventario de prestadores de servicios, según corresponda, de manera periódica en las fechas de reporte de información financiera.





15.6. Revelaciones

Para los gastos que se consideren materiales el *ITM* revelará lo siguiente:

- Información relativa a la composición del gasto durante el período.
- Información relativa a las variaciones significativas, en relación con el período inmediatamente anterior, según los parámetros definidos en la “Política de Materialidad”.

Para los gastos cuyo tratamiento se encuentre definido en otras políticas contables, deberán seguirse los lineamientos de revelación definidos en cada política de este Manual.

15.7. Responsables

El responsable de certificar el recibo a satisfacción de los bienes y servicios o de autorizar desembolsos relacionados con los gastos descritos en esta Política, será el supervisor, interventor, ordenador del gasto o servidor con competencia legal, según el caso.

16. Efectos de las variaciones en la tasa de cambio de la moneda extranjera

16.1. Definiciones

Tasa de cambio de cierre: es la tasa del valor del peso colombiano frente a una moneda extranjera, en la fecha de cierre del periodo contable.

Tasa de cambio de contado: es la tasa del valor actual del peso colombiano frente a una moneda extranjera, en la fecha de la transacción.

Transacciones en moneda extranjera: es toda transacción cuyo valor se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano. Entre estas transacciones se incluyen aquellas en las que la entidad recibe fondos o compra bienes y servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera y aquellas en las que presta o toma prestados fondos que se liquidan en una moneda extranjera.





16.2. Reconocimiento inicial

Toda transacción en moneda extranjera se reconocerá utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, en la fecha de la transacción, se aplicará la tasa de cambio de contado al valor en moneda extranjera.

16.3. Reconocimiento de las diferencias de cambio

Al final de cada período contable, los elementos de los *Estados Financieros* valorados en moneda extranjera se re expresarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- las partidas monetarias en moneda extranjera se re expresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del período.
- las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan en términos del costo se conservarán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción.
- las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan al valor de mercado o al costo de reposición se re expresarán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se mida ese valor.

Las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al re-expresar las partidas monetarias a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del período. Este reexpresión se realizará con periodicidad mensual.

Las diferencias en cambio que surjan al reexpresar partidas no monetarias medidas al valor de mercado o al costo de reposición, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del período como parte de la variación del valor que ha tenido la partida durante el período contable. Este reexpresión se realizará cada vez que se realice la nueva valoración.

16.4. Conversión de Estados Financieros

Cuando el *ITM* requiera presentar sus *Estados Financieros* en una moneda distinta al peso colombiano, convertirá el resultado y la situación financiera a la moneda de presentación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- los activos y pasivos del estado de situación financiera presentado, incluyendo las cifras comparativas, se convertirán a la tasa de cambio en la fecha de cierre del estado de situación financiera; el patrimonio del estado de situación





financiera presentado, incluyendo las cifras comparativas se convertirá a la tasa de cambio de las fechas de las transacciones.

- los ingresos, gastos y costos que presente el resultado del período, incluyendo las cifras comparativas, se convertirán a las tasas de cambio de la fecha de las transacciones.
- las diferencias de cambio resultantes se reconocerán en el patrimonio.

16.5. Revelaciones

El *ITM* revelará en los *Estados Financieros*, lo siguiente:

- El valor de las diferencias en cambio reconocidas en el resultado del período y las diferencias de cambio netas reconocidas en el patrimonio, así como una conciliación entre los valores de estas diferencias al principio y al final del período contable.

16.6. Responsables

La Tesorería será la responsable de suministrar la tasa de cambio de contado y valorar cada transacción en moneda extranjera e informar a las áreas respectivas para el registro contable y presupuestal en forma mensual.

La Tesorería será la responsable de reexpresar las partidas monetarias a la tasa de cambio del cierre del período, en caso de alguna partida con esta situación al cierre del período contable.





Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad



Alcaldía de Medellín
— Distrito de —
Ciencia, Tecnología e Innovación